McKHERN INTERNATIONAL S.A.S.

INFORME FINAL
INTERVENTORIA 2022



CONTRATISTA: McKHERN INTERNATIONAL S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 cuyo objeto es: Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Contenido

1. DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE 5
2. INTRODUCCIÓN 6
3. ANTECEDENTES 6
CAPITULO I 7
EVALUACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CN 01- 132 2014 7
1.1.1 ALCANCE Y MARCO GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO 7
1.1.2 VALOR DEL CONTRATO 8
1.1.3 PLAZO DEL CONTRATO 8
CAPITULO II 8
2.1 EVALUACIÓN DE COMPONENTE TÉCNICO 8
2.2.1. Modelo de prestación de servicios 8
2.2.2 Caracterización de la población 9
2.2.3 Oferta de servicio 9
2.2.4 Capacidad Instalada 15
2.2.5 Análisis de Suficiencia de Oferta Demanda 17
2.2.6 Cumplimiento de aspectos de calidad como habilitación, PAMEC y sistema de información 18
2.2.7 Aspectos de documentación como procedimientos, guías, protocolos que permitan estandarizar las actividades asistenciales en la organización (procesos prioritarios) 20
2.2.8 Adopción de guías de manejo de acuerdo con la oferta de servicios 20
2.2.9 Producción de los servicios de acuerdo con la información entregada 21
2.2.10 Indicadores de gestión definidos por la organización para evaluar la gestión desde el aspecto asistencial y de prestación de servicios 22
2.2.11 Proceso de referencia y contrarreferencia 22
2.2.12 Proceso de servicio de farmacia 23
2.2.13 Historia clínica y custodia 23
2.2.14 Transporte Asistencial 24
2.2.15 Indicadores acordados para evaluar el componente técnico con la trazabilidad y análisis de resultados 25
CAPITULO III 28
3.1 EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO 28
3.2. GESTIÓN DE MERCADEO 31
3.3. GESTION DEL TALENTO HUMANO 35
3.4. INFRAESTRUCTURA 39
3.5. DOTACIÓN 48

3.6. CONTRATACION CON OPERADORES O SERVICIOS TERCERIZADOS 52
3.7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 58
3.8. Indicadores acordados para evaluar el componente administrativo con la trazabilidad y análisis de resultados 59
CAPITULO IV 73
4.1. COMPONENTE FINANCIERO. 73
4.1.1. Presupuesto 73
4.1.2. Procedimiento contable 73
4.1.3. Procedimiento de facturación 75
4.1.4. Procedimiento de radicación 76
4.1.5. Procedimiento de glosas 79
4.1.6. Procedimiento de gestión de cartera 81
4.1.7. Estados financieros 86
4.1.7.1 Análisis de los Activos 87
4.1.7.2 Análisis de los Pasivos 92
4.1.7.3. Análisis del patrimonio 96
4.1.7.4. CONCLUSIONES 105
4.1.8. Pago de arrendamientos e impuestos 106
4.1.9. Indicadores acordados para evaluar el componente administrativo con la trazabilidad y análisis de resultados 107
CAPITULO V 118
5.1 COMPONENTE JURÍDICO 118
5.1.1. Estado de Reclamaciones 118
5.1.2. Apropiación presupuestal de efectos de reclamación 150
5.1.3. Estado de PQRS 152
5.1.4. Satisfacción de usuarios 157
5.1.5. Estado de pólizas contractuales 161
CAPITULO VI 166
6.1 COMPONENTE SOCIAL 166
6.1.1. Evaluación de convenios docente asistenciales 166
CAPITULO VII 167
7.1 COMPONENTE AMBIENTAL 167
7.1.2. Reporte autoridades ambientales 171
7.1.3. Riesgos e impactos ambientales 172
CAPÍTULO VIII 176
8.1 INFORME DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO CN 01-132-2014 176

4. CONSIDERACIONES ADICIONALES.....190

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

INFORME DE INTERVENTORIA FINAL N°	**1**
FECHA DE ENTREGA:	**14 de febrero de 2023**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE

CONTRATO N°	**ADRES-CTO-390-2022**	
OBJETO	*"(…)*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 cuyo objeto es: La administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra".	
FECHA FIRMA ACTA DE INICIO	Julio 06 de 2022	
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN	*FECHA DE INICIO:* *01/01/2023*	*FECHA DE FINALIZACIÓN:* *31/01/2023*
EQUIPO INTERVENTOR		
María Eugenia Bonilla Forero		
Wendy Ballesteros		
Helda Carrillo		

Jacqueline Montagut		
Leonardo Clavijo		

COMPONENTES EVALUADOS		
TÉCNICO X	*ADMINISTRATIVO X*	*FINANCIERO X*
JURÍDICO X	*AMBIENTAL X*	*SOCIAL X*

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el informe final de interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 06 de julio a 31 de diciembre de 2022, del contrato CTO-390-2022, donde el objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 cuyo objeto es: Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra.

Así las cosas, se define que, el propósito de este contrato tiene como fin primordial garantizar la adecuada operación que asiste a la UT DUCOT en la operación de la Clínica El Bosque anteriormente denominada Henrique de la Vega velando por la suficiencia administrativa y de manera indirecta garantizar la óptima prestación de los servicios de salud de cara a la población objeto.

Para esto la firma interventora McKHERN INTERNATIONAL SAS realizó el seguimiento a las obligaciones contraídas por la UT DUCOT para la operación de Clínica El Bosque en el marco del contrato CN-01-132-201 y desarrollo el seguimiento periódico y sistemático, resultado de ello, se presenta el informe de actividades, hallazgos y presuntos incumplimientos presentados en el desarrollo del objeto contractual.

3. ANTECEDENTES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES a través de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales del Grupo de Gestión de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera; Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud y la Oficina Asesora Jurídica, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de Concurso de Méritos Abierto ADRES-CM-002-2022, que tiene por objeto: *Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 cuyo objeto es: "Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena*

autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra.

En observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1. PPI.1 8374204&isFromPublicArea=True&isModal=False a partir del veintidós (22) de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 0000855 del 05 de mayo de Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto ADRES-CM- 002-2022.

Dentro del término establecido en el cronograma de proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicaron las respectivas respuestas el día 12 de mayo de 2022, las cuales dieron origen a la ADENDA NO. 2 publicada en el portal de contratación SECOP II el día 16 de mayo de 2022.

El 19 de mayo de 2022, se realizó el cierre del proceso de selección, cuya acta de cierre fue publicada en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del Secop II, presentando,

Una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el informe de evaluación antes citado, el Comité Asesor Evaluador y verificador recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto ADRES-CM-002-2022, a **MCKHERN INTERNATIONAL SAS,** con NIT. **901.411.418- 7,** representada legalmente por María Camila Herrera Padilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.445.640 expedida en Cartagena.

CAPITULO I

EVALUACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CN 01- 132 2014

1.1.1 ALCANCE Y MARCO GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 cuyo objeto es: Administración \ operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena autonomía administrativa y

financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra.

1.1.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total de cada contrato será hasta por la suma de COP 932.194.123, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

1.1.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES sin que dicho plazo supere el 31 de diciembre de 2022 o hasta que, en el plazo de ejecución del contrato de Interventoría, el contratista del contrato objeto de Interventoría, haga uso de la opción de compra. Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CAPITULO II

2.1 EVALUACIÓN DE COMPONENTE TÉCNICO

2.2.1. Modelo de prestación de servicios

Durante la ejecución de la interventoría, se solicita en el mes de agosto durante la visita observacional en la práctica del plan de interventoría, el modelo de prestación de servicios o plan de atención en relación con poder conocer la oferta y proceso de atención de los pacientes que requieran servicios en esta institución. La Unión temporal entrega documento Modelo de atención institucional OT-GEES-002 versión 04 de 2020, cuyo alcance es a todos los procesos asistenciales de la Clínica El Bosque – Dumian Medical S.A.S. Describe quienes conforman la Unión temporal, misión y visión y el mapa de procesos de Dumian Medical SAS organización, así como su plataforma estratégica de negocio, servicios habilitados para la IPS y la formulación de modelo de atención y etapas desde la admisión hasta el egreso. No obstante, en el ejercicio de la visita se solicita que el documento de referencia presentado se ajustará al prestador IPS Clínica El Bosque y a la actualización de los servicios habilitados que estén registrados en el REPS dentro de la georreferenciación- Cartagena y su zona de afluencia- y ubicación de la IPS que se administra, con la población probable a atender.

Esta situación no fue subsanada por la Unión temporal durante el periodo de la interventoría a pesar de presentar plan de acción el 16 de diciembre con las actividades para ajustar el documento, pero no soporto el ajuste de dicho documento a cierre del 31 de diciembre de 2022.

2.2.2 Caracterización de la población

Como parte de generar una oferta de servicios acorde con las necesidades de la población objeto, en los meses de agosto y septiembre, se solicita a la Unión Temporal la caracterización de la población susceptible de atención según la demografía o georreferenciación de la IPS como prestador de servicios de salud, además de los contratos que durante el ejercicio de la interventoría estén activos con el análisis de la población a atender (número de usuarios, patologías, etc.…), el anterior requerimiento se realizó mediante oficio MI-019 2022. La Unión Temporal ante la falta de dicho documento o análisis, presentó plan de acción el 16 de diciembre en respuesta a las solicitudes MI-019, MI-024 y MI-027, de entrega de plan de acción, donde presenta la actividad de documentar el Modelo de Atención Institucional de Servicios y en éste se haría la caracterización de la población. Sin embargo, esta actividad no presenta fecha de cierre en el documento presentado por la Unión Temporal. La Unión Temporal al cierre de esta interventoría, no presento la caracterización o análisis de la población atender según los convenios suscritos vigentes.

2.2.3 Oferta de servicio

A continuación, se presenta la oferta de servicios registrada en REPS por la Unión Temporal Ducot:

TABLA 1 SERVICIOS HABILITADOS IPS CLINICA EL BOSQUE CONSULTA EXTERNA

GRUPO	SERVICIO
Consulta Externa	MEDICINA INTERNA
	NEFROLOGÍA
	NEUMOLOGÍA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA

	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	REUMATOLOGÍA
	TOXICOLOGÍA
	UROLOGÍA
	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
	CIRUGÍA DE MANO
	CIRUGÍA DE TÓRAX
	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	CIRUGÍA VASCULAR
	COLOPROCTOLOGÍA
	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
	NEONATOLOGÍA
	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
	NEUROCIRUGÍA

	NEUROPEDIATRÍA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	INFECTOLOGÍA
	HEMATOLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	GERIATRÍA
	GENÉTICA
	GASTROENTEROLOGÍA
	ESTOMATOLOGÍA
	ENFERMERÍA
	ENDOCRINOLOGÍA
	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
	DERMATOLOGÍA
	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	CIRUGÍA GENERAL

	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
	CARDIOLOGÍA
	ANESTESIA

SERVICIOS HABILITADOS DE CIRUGÍA

Quirúrgicos	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGICA
	CIRUGÍA UROLÓGICA
	OTRAS CIRUGÍAS
	CIRUGÍA DE LA MANO

	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
	CIRUGÍA DE TÓRAX
	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	NEUROCIRUGÍA

SERVICIOS HABILITADOS INTERNACIÓN

Internación	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA

SERVICIOS HABILITADOS APOYO DIAGNOSTICO

Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	PATOLOGÍA
	GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES
	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	FISIOTERAPIA
	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
	TERAPIA RESPIRATORIA
	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	LABORATORIO CLÍNICO

En plan de interventoría de visita observacional del 4-5 de agosto de 2022, se solicitó evidencia o documento donde se realiza seguimiento a la promoción de los servicios de salud, indicadores de gestión, análisis de resultados. De esta solicitud, la Unión Temporal no emitió, ni entregó soportes de la ejecución de la oferta de servicios que tiene habilitados con la IPS en administración. El total de especialidades por servicio

es de 88; durante el periodo de agosto a diciembre solo se evidenció en el proceso de internación y cirugía la asignación de turnos para profesionales de las especialidades de Medicina interna, pediatría, ortopedia, ginecología y anestesia; así como profesionales para el servicio de urgencias. No obstante, en los recorridos presencialmente solo se pudo confirmar que en el servicio de internación y urgencias a médicos generales y por llamado a las especialidades de medicina interna, ortopedia y pediatría. Es decir, el 1% de los profesionales médicos requeridos para atención en los servicios funcionales estaban disponibles presencialmente.

La Unión Temporal entregó documento denominado PORTAFOLIO DE SERVICIOS del año 2020 donde describe la capacidad instalada y los servicios habilitados en esa vigencia, pero sin un plan de promoción ni los indicadores de resultados evaluativos de la realización de las actividades.

La Unión Temporal presentó plan de acción el 16 de diciembre en respuesta a las solicitudes de estas en oficios MI-019, MI-024 y MI-027, donde presenta actividad de documentar plan de mercadeo, pero al cierre del 31 de diciembre de 2022, no se entrega por parte de la Unión Temporal DUCOT, soporte de ejecución del plan con respecto a la promoción de los servicios que se integren al portafolio con una estructura acorde a los servicios habilitados, análisis de la población según la contratación y georreferenciación.

2.2.4 Capacidad Instalada

Durante el ejercicio de la interventoría, se verificó de manera mensual la capacidad instalada registrada en el REPS:

Tabla 2 Capacidad Instalada Julio diciembre 2022 IPS Clinica el Bosque

grupo /capacidad	coca_codigo	coca nombre	Cantidad
AMBULANCIAS	16	Medicalizada	1
CAMAS	1	Pediátrica	20
CAMAS	2	Adultos	100
CAMAS	30	TPR	14
CAMAS	40	Paciente crónico con ventilador	10
CAMAS	47	Incubadora Intermedia Neonatal	8

CAMAS	48	Intermedia Pediátrica	4
CAMAS	49	Intermedia Adultos	10
CAMAS	50	Incubadora Intensiva Neonatal	3
CAMAS	51	Intensiva Pediátrica	5
CAMAS	52	Intensiva Adultos	23
CAMAS	59	Cuna Básico Neonatal	4
CAMILLAS	28	Observación Pediátrica	5
CAMILLAS	61	Observación Adultos Hombres	10
CAMILLAS	62	Observación Adultos Mujeres	16
CONSULTORIOS	29	Urgencias	2
CONSULTORIOS	31	Consulta Externa	10
SALAS	14	Partos	1
SALAS	25	Procedimientos	5
SALAS	46	Sala de Cirugía	3

Se resalta que, en el servicio de consulta externa se observó una infraestructura que cuenta con 10 consultorios, en los recorridos de la interventoría, se pudo corroborar que sólo se encontraban en funcionamiento 3. Los cuales todo el tiempo de seguimiento estaban cerrados y no presentaban agendas de asignación de consultas, ni se observó en ello atención de pacientes.

Con un total de 201 camas habilitadas en diferentes pisos con servicios de complejidad alta, se evidenció la subutilización de la capacidad para atender usuarios en servicios de internación. En las visitas observaciones de la interventoría del mes de agosto (4 y 5) en el servicio de internación la ocupación era de sólo 13 camas, cuyos pacientes se encontraban internados en el piso identificado como 3 sur. En el servicio de urgencias 3 usuarios en camilla. En el mes de octubre (4 y 5), de igual manera sólo se evidenciaron 4 pacientes internados aclarando que la capacidad planeada para este servicio por parte de la Unión Temporal para el funcionamiento era de 20 camas, de la totalidad ofertadas y reportadas en el REPS las cuales se reitera son de 201 camas; según reporte oficial de la

página que el Ministerio de Salud y Protección Social dispone para verificar y validar. En el mes de noviembre (28 y 29) sólo se evidenció la internación de 3 pacientes y en el mes de diciembre en fecha 28, no se encontraron pacientes internados y según hallazgo de esta interventoría, esto en razón a medida de suspensión temporal que realizó el ente territorial -DADIS- en visita de inspección.

En relación a consulta externa en el periodo de agosto a septiembre en las visitas y recorridos realizados por la interventoría, no se evidenciaron usuarios que estuvieran demandando los servicios que aparecen ofertados en el REPS, es decir, de las 31 especialidades registradas y ofertadas por la clínica, no se evidencio agendamiento de pacientes en ninguna de las especialidades que aparecen en portafolio de servicio reportado en el registro oficial dispuesto para ello (REPS). La ocupación de pacientes en la Unidad de Cuidado Intensivo Adulto fue de un (1) paciente en el mes de agosto de 10 camas disponibles, cabe resaltar que no se evidenciaron pacientes internados en las unidades de cuidado intensivo coronario, pediátrico, ni neonatal. En el servicio de urgencias el promedio de pacientes atendidos oscilo entre 3 a 6 usuarios diarios. Esta interventoría en los planes de interventoría entregados a la Unión temporal y aplicados en las visitas ejecutados solicitó las agendas de todos los servicios los acules hacen parte del soporte documental anexo a este informe.

Se puede denotar por los censos aportados de manera mensual por la Unión Temporal, que la ocupación de la institución no superó el 6% de la capacidad total acreditada.

Es de anotar en este sentido, que la administración planifica la disponibilidad del personal asistencial con la capacidad “funcional” proyectada, más no con la que está en registro y oferta, es decir, que si planifican la operación de 20 camas como se mencionó anteriormente en el mes de agosto, sólo se genera la disponibilidad del personal para esa demanda potencial, por tanto la contratación del personal depende de esa planificación.

2.2.5 Análisis de Suficiencia de Oferta Demanda

Conforme a los análisis de documentación entregados en lo referente a modelo de atención institucional y el documento de portafolio servicios, se hizo evidente durante la ejecución de la interventoría fallas en la planificación de la atención de usuarios acorde a la población susceptible o potencial de atender en la Ciudad de Cartagena ubicación de la IPS Clínica el Bosque objeto de obligaciones contrato CN01-132 de 2014 y que fuera coherente con la capacidad instalada con que cuenta, se reporta y se entregó la UT DUCOT para la operación

La Unión Temporal no demostró un análisis de la suficiencia de oferta demanda donde contemple o desarrolle como aspectos fundamentales para cumplir estándares de producción; la proyección de la capacidad de atención, así como el estudio de la potencial demanda de acuerdo con la población. Entre ellos: entidades promotoras de salud distribución por régimen y caracterización de la población asegurada en la región, la población georreferenciada versus la atendida para validar la capacidad instalada y su

probable aplicación de servicios; así como las cifras de morbilidad estadística que debe llevar la institución para asegurar la suficiencia de la IPS administrada. Este análisis de suficiencia es necesario para complementar el plan de mercadeo solicitado por esta interventoría.

2.2.6 Cumplimiento de aspectos de calidad como habilitación, PAMEC y sistema de información

La interventoría en cumplimiento de las condiciones contractuales del contrato CN 390-2022, verificó todas las condiciones definidas dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y su normatividad, en términos de los componentes mínimos y obligatorios de implementación a saber: habilitación, Auditoria para el mejoramiento Continuo de la Calidad y Sistema de Información.

Es preciso anotar que, frente a las condiciones de los componentes de habilitación y el cumplimiento de sus estándares contenidos y normalizados en la Resolución 3100 de 2019 según autoevaluación realizada y reportada por la Unión Temporal arrojó un porcentaje de cumplimiento del 82% durante el año 2022. A pesar de esto la Unión Temporal no demostró la planificación, ni ejecución de actividades para dar cumplimiento a cada una de las condiciones de la Resolución en mención, que, según lo dispuesto para este sistema, el cumplimiento de todos los estándares debe ser del 100% para considerar que la prestación de los servicios de salud se brinda con las condiciones mínimas de calidad y seguridad para los usuarios conforme a los contratos vigentes.

Durante las visitas de la interventoría a la IPS Clínica el Bosque en relación a los estándares de infraestructura la Resolución 3100 de 2019, que define las dimensiones, áreas, ambientes, tipo de materiales a utilizar en las instalaciones y condiciones de mantenimientos entre otras, se evidenció zonas de humedades en la infraestructura lo que favorece el crecimiento de vectores o microorganismos que ponen en riesgo la atención de los pacientes en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección. En este mismo sentido, se evidenció ausencia de cronograma de mantenimiento de pisos, paredes, puertas y demás infraestructura física cuyo objetivo sea cumplir con los estándares de la Resolución.

En relación con estándares de dotación, la Unión Temporal presenta fallas en la ejecución y cumplimiento del cronograma de mantenimiento de equipos biomédicos, ya que se pudo corroborar mediante observación directa, varios equipos en la oficina de mantenimiento sin estar operando como debe ser en relación a mantener todos los servicios ofertados con la dotación mínima y obligatoria que señala la norma.

Ahora bien, este porcentaje (82%) lo define la Unión Temporal sólo con respecto a los servicios en operación y no con referencia a la totalidad de los servicios registrados y reportados en el REPS por parte de DUMIAN Medical SAS quien hace parte del consorcio administrador de la IPS Clínica el Bosque. No obstante, durante la ejecución de la interventoría no todos los servicios habilitados cumplen con los estándares y operación completa para la prestación de los servicios de salud como son: Cardiología, endoscopia, cirugía.

En cuanto al programa de seguridad del paciente, se evidenció ejecución con indicadores y análisis hasta el mes de marzo de 2022. Durante la verificación de la interventoría la Unión Temporal no demostró la ejecución de cumplimiento normativo del programa. No se pudo corroborar entre los meses de agosto a noviembre documentación con la ejecución del programa, en relación a ejecutar mecanismo de monitoreo de cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en dicho programa, tampoco fue presentado por parte de la administración de la Clínica la persona o personas responsables de la planeación, ejecución, monitoreo del programa y de las acciones propuesta para minimizar riesgos durante el proceso de atención. Como se puede identificar en las actas entregadas, la última reunión con análisis de seguimiento del programa data del mes de marzo de 2022, donde se reporta el cumplimiento de indicadores. En el seguimiento de los indicadores de gestión de la Clínica se puede observar la falta de identificación o reporte voluntario de incidentes, ausencia de medición de fallos de calidad en la atención, no generando estrategias para el reporte de estas que permita hacer gestión ante la identificación de riesgos o materialización de estos en el proceso de atención, encontrando no promoción de una cultura de reporte, ni gestión del riesgo en la atención de los pacientes atendidos en la institución, confirmando un desfase entre los procedimientos asistenciales y administrativos y sus relaciones con la atención en salud.

En cuanto al PAMEC, se evidenció la estructuración de inicio del PAMEC en lo que se relaciona con autoevaluación, selección de procesos a mejorar, priorización de procesos a marzo de 2022. No obstante, en lo que define la calidad observada, la calidad esperada, evaluación inicial, definición de planes de mejora, seguimiento a las acciones, resultados al mejoramiento y aprendizaje organizacional, la Unión Temporal DUCOT no demostró ejecución de estas actividades. A noviembre de 2022, contrato a la persona para que desarrollara las actividades relacionadas con este ejercicio normativo del SOGC, teniendo en cuenta sólo la capacidad instalada e ingreso de usuarios a áreas de urgencias e internación. En el mes de noviembre y diciembre con el plan de interventoría de las visitas se requirió a la Unión temporal soportes de ejecución del PAMEC, al cierre de la interventoría el consorciado no entregó soportes de ejecución de lo que integra los componentes obligatorios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) que incluye el PAMEC

Es de anotar, que tampoco se evidenció la conformación, ni implementación de los diferentes comités que apoyan la labor del mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios de salud como son: comité de vigilancia epidemiológica, comité técnico científico entre otros en la Institución que se administra bajo contrato CN 01-132-2014. Con oficio MI-011 se solicitó actas de conformación de los comités y reuniones de seguimiento de los comités con sus integrantes. Frente a esto, la Unión Temporal entrego documento resolución de comités hospitalarios del año 2014 asociado al proceso de gestión de control y mejoramiento continuo, allí se contempla la conformación de diferentes comités y sus objetivos. Pero no soporta que estos se encuentran activos con reportes de ejecución periódica y sistemática que evidencie monitoreo de la gestión asistencial, análisis de desviaciones y diseño de acciones de mejora.

En plan de acción presentado en el mes de diciembre, se evidencian actividades para ejecutar el PAMEC a cierre del 31/03/2023, pero no hay soporte de las actividades ejecutadas.

Ahora bien, con relación a los indicadores del Sistema de Información definidos en la Resolución 256 de 2016 de reporte obligatorio al Ministerio, la Unión Temporal DUCOT entregó Print Paint de carga de información en los meses julio y octubre en la plataforma PISIS y SISPRO dispuesto para este reporte. Sin embargo, la clínica no allegó la información o fuente primaria que pudiera validar la traza de la información reportada y por ende la fiabilidad de la información enviada. En cuanto al monitoreo que como IPS debe realizar se pudo analizar los indicadores tipo 3.14 y 3.15, pero no los que corresponde a los indicadores tipo 2 que corresponden a la satisfacción global usuarios atendidos y los referentes a Oportunidad en citas, de obligatorio reporte para este tipo de Instituciones.

2.2.7 Aspectos de documentación como procedimientos, guías, protocolos que permitan estandarizar las actividades asistenciales en la organización (procesos prioritarios)

En atención a la Resolución 3100 de 2019, la documentación, estandarización y socialización de los procedimientos, guías y/o protocolos necesarios para la planificación de los procesos de atención hacen parte de lo definido en los estándares de procesos prioritarios acorde a los servicios ofertados, los procedimientos realizados en los servicios ofertados y la evidencia científica probada y aprobada.

Durante la ejecución de la interventoría en el plan de visitas de los meses agosto y noviembre de 2022 se solicitó a la Unión Temporal la documentación relacionada con las guías, procedimientos y protocolos relacionados con las actividades asistenciales. En agosto se reitera solicitud de entrega de esta información con oficio MI-003-2022 en el cual la información entregada corresponde a actividades de capacitación de primer semestre de 2022. En noviembre, la Unión Temporal entrega información sobre actividades de capacitación, adherencia a diferentes capacitaciones en meses de septiembre y octubre. Sin embargo, la Unión Temporal no entrega la documentación requerida para confirmar la existencia de documentación para estandarización de protocolos de atención y de los diferentes procedimientos conforme a los resultados epidemiológicos, la morbilidad y la oferta de servicios en la institución que se administra.

2.2.8 Adopción de guías de manejo de acuerdo con la oferta de servicios

Para la prestación de servicios de salud es necesario establecer las conductas o procedimientos a desarrollar para la atención de una situación específica de salud en un entorno determinado: Por ende, todas las IPS según Resolución 3100 de 2019 deben documentar las guías de manejo que permitan planificar las intervenciones a desarrollar en los procesos de prestación de los servicios. Dicha norma señala que el prestador puede adoptar o adaptar las guías de práctica clínica basadas en evidencia científica según la priorización en relación a su perfil de morbilidad por cada servicio ofertado o necesidades

frente a circunstancias epidemiológicas, las cuales deben ser en primera instancia los elaborados por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y actualizar de manera periódica según los cambios tecnológicos o con la periodicidad establecida por el ente rector (MSPS). De igual manera señala que se debe capacitar a los profesionales en estas guías y evaluar su adherencia durante la prestación de los servicios.

Acorde con el numeral 3.1.7 del presente informe final, la Unión Temporal no demostró ni allegó documentación sobre las guías de atención propias o aquellas que fueran adoptadas para la atención de usuarios según población y caracterización. Tampoco demostró procesos de capacitación al personal responsable de su implementación, ni generó procesos sistémicos y periódicos de evaluación de adherencia a dichas guías

2.2.9 Producción de los servicios de acuerdo con la información entregada

Conforme a la capacidad real instalada registrada en el REPS, se puede inferir que la utilización o producción de los consultorios de consulta externa según proyección de utilización de la capacidad instalada generaría producción de 320 consultas diarias con la rotación de las 47 especialidades habilitadas. Razón por la cual la interventoría confirmo que no existe agendamiento de citas, ni facturación de ningún usuario en este servicio, por ende la capacidad de producción de este servicio no es acorde con la potencial proyección de su funcionamiento.

Con respecto a las camas habilitadas en internación con una ocupación de promedio de 13 usuarios por mes, la interventoría demostró que la utilización del servicio es del 6% entre agosto y diciembre de 2022, en relación con la proyección de la capacidad instalada reportada en el REPS.

En cuanto a las UCI general, la ocupación de las camas es de 2 usuarios por mes entre agosto a diciembre de 2022 de un total de 10 camas que se encuentran habilitadas, generando la subutilización ya mencionada en un servicio que alcanza un cumplimiento del 96% de los estándares de habilitación según autoevaluación reportada por la Unión Temporal

Se reitera que, durante la ejecución de la interventoría, se pudo evidenciar la baja producción de actividades de los diferentes servicios habilitados, según capacidad instalada reportada en el REPS como consulta externa, unidades de cuidado intensivo, cirugía y la reducción de camas disponibles en internación a 20 camas mensuales de las 201 camas reportadas al MSPS en plataforma oficial y publica dispuesta para esto.

En el mes de agosto la facturación alcanzó $432.065.029, 00, acumulado con servicios del mes de julio. A diciembre la facturación cerró en $46.305.795, los servicios que realizan esta facturación son urgencias y hospitalización con un total de 18 usuarios atendidos y confirmados por censo entregado por la Unión Temporal DUCOT.

Por lo anterior, la interventoría solicito a la Unión Temporal plan de acción para el mercadeo de los servicios sobre la capacidad instalada y especialidades habilitadas mediante oficios MI-019, MI-024 y MI-027. La Unión Temporal responde con información de plan de acción el 16 de diciembre donde genera la actividad de plantear el plan de mercadeo para la IPS, sin soporte al cierre de la interventoría de implementación de acciones al respecto.

2.2.10 Indicadores de gestión definidos por la organización para evaluar la gestión desde el aspecto asistencial y de prestación de servicios

La Unión Temporal presentó tablero de seguimiento de indicadores de gestión institucional: En este se pudo constatar la baja producción de los servicios ofertados que han sido mencionados (hospitalización, urgencias, consulta externa, UCI) o ausencia de producción de los demás servicios reportados en el REPS, fallos de seguimiento a indicadores del programa de seguridad del paciente, sin evidenciar avances de medición en la implementación de las guías de buenas prácticas de seguridad de paciente, ausencia de seguimiento de indicadores de calidad según resolución 0256 de 2016, carencia de agendamiento de citas de las especialidades de consulta externa, apoyo diagnóstico y hemodinamia según habilitación.

Durante la gestión de la interventoría es preciso observar que el tablero de seguimiento de la Unión Temporal para institución clínica el Bosque, no representa todas las actividades tanto de monitoreo de calidad, hay fallas en seguimiento de las actividades del SOGC. En oficio MI-011 se solicitó las actas de seguimiento por parte de la dirección a estos indicadores, además de las aportadas en agosto que se evidencia hasta marzo (reuniones cada 15 días), aportan 3 actas de abril, mayo y junio- una por periodo- con el análisis de las problemáticas en diferentes áreas y seguimiento a hallazgos de fallas en la infraestructura física para las atenciones servicios. No allegan ni se evidencia planteamiento de acciones de mejora a mediano o corto plazo frente a los hallazgos redactados en actas.

2.2.11 Proceso de referencia y contrarreferencia

El establecimiento del procedimiento referencia y contrarreferencia en las IPS, es necesario para que cuando se requiera se pueda retornar al usuario a la institución de origen para la continuidad del servicio sin barreras en el acceso y oportunidad en los servicios de salud. En todo caso la satisfacción el requerimiento asistencial en la institución donde se defina la atención en salud.

La unión temporal presento el documento instructivo referencia y contrarreferencia versión 1 de 2015 cuyo alcance es la IPS Clínica el Bosque. En el seguimiento realizado los usuarios en referencia y contrarreferencia alcanzaron un promedio de 4% gestionados frente a los usuarios que ingresaron a las áreas de urgencias y hospitalización.

2.2.12 Proceso de servicio de farmacia

En agosto durante la visita observacional se pudo constatar el software de verificación de inventarios de farmacia y bodega. La unión temporal entregó el documento MA-GDSF-001 versión 8 del año 2020 *gestión de servicios farmacéuticos medicamentos e insumos hospitalarios*, cuyo alcance es la selección del medicamento hasta seguimiento en el paciente. Documento que está presentado como de autoridad Dumian medical SAS, no es verificable para la IPS Clínica el Bosque y los aspectos demográficos de la prestación en la ciudad de Cartagena. Durante las visitas de agosto, octubre, y noviembre se pudo verificar la consistencia de la información en cuanto a los registros de principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, alertas de vencimiento. No obstante, se verificó fallas en cuanto a la identificación de medicamentos y suministros en bodega, sobreabastecimiento ante la baja ocupación de la IPS y la contratación del químico farmacéutico a finales de septiembre de 2022 el cual debe generar las acciones de mejora para optimizar las condiciones de gestión farmacéutica asociadas al cumplimiento de la resolución 3100 de 2019.

El Proceso de compras de medicamentos e insumos se encuentra según documentos de compras, centralizado en la ciudad de Cali sede de DUMIAN MEDICAL SAS. Desde allí se realizan las definiciones de las solicitudes de la IPS en Cartagena y se hacen los respectivos traslados. En las visitas realizadas a la bodega de farmacia se pudo verificar que hay sobre abastecimiento con relación a la ocupación de la clínica, por lo que la política es ir trasladando medicamentos en insumos acorde la necesidad de las otras instituciones que administra DUMIAN MEDICAL SAS. Al cierre de la interventoría, no se evidencio compras de medicamentos, suministros, materiales que fueren requeridos para la atención de usuarios.

2.2.13 Historia clínica y custodia

Durante las visitas observacionales de la interventoría, se verificó el registro de las atenciones médicas y de apoyo en el software DUSOFT de propiedad de DUMIAN MEDICAL SAS., validando en campo; el acceso de los funcionarios que prestan las actividades en salud de los usuarios que al momento de la visita se encontraban en uso de los servicios. Se pudo constatar que los registros tienen una traza coherente con las atenciones desde el ingreso hasta el egreso. Es de anotar que no solo está el registro en el software si no que hay disposición física de las historias en archivo. Hasta el mes de noviembre se pudo identificar a la persona responsable de la disposición final de la historia dentro de la IPS. En el mes de diciembre en listado de personal ya no se pudo validar que la funcionaria estuviera cumpliendo esta función.

Es de anotar, que la Unión temporal no demostró documentos y actividades concernientes a la seguridad de la información en todo lo concerniente a las actividades en salud, confidencialidad y custodia documental.

Se solicito a la Unión Temporal en plan de interventoría de noviembre, la documentación relacionada con la seguridad de la información las políticas y ejercicio de lo concerniente a medidas preventivas y reactivas que permiten resguardar y proteger la información y la custodia de toda la información de las historias clínicas. A lo cual entrega hoja de ejecución de back ups, no demuestra información o soportes sobre las políticas de archivo, custodia, conservación de las historias clínicas y la respectiva evaluación del comité de historias clínicas, lo que contraviene el cumplimiento de la Resolucion1995 de 1999. De igual manera, no se evidencio, concordancia con el funcionamiento de los diferentes comités, la existencia o conformación del comité de historias clínicas.

2.2.14 Transporte Asistencial

La unión temporal realizó la reposición de la ambulancia medicalizada a nombre de Cosmitet quien es integrante de la Unión Temporal DUCOT. Se identifica en el listado de inventario de bienes de la IPS y en REPS habilitada de manera intermitente, de forma que en agosto se encuentra habilitado, septiembre y octubre sin habilitación y noviembre nuevamente está en registro normativo como habilitada. La Unión Temporal justificó este cese temporal debido a las reparaciones, no demostró facturas pagadas de dichos arreglos.

Ilustración 1Tarjeta de propiedad de bien ambulancia medicalizada.





Este bien institucional, se verificó sin uso, es decir, en parqueo en ubicación atrás de la institución en noviembre y diciembre durante toda la ejecución de la interventoría, y ello es demostrable con la facturación, no se identifica rubro sobre este servicio.

Adicionalmente, durante la toma física de inventario realizada, se evidenció sin la dotación de los equipos para su funcionamiento y no se evidenció el personal entrenado para la prestación del servicio, incumpliendo con el estándar de resolución 3100 de 2019.

No se identifica en plan de mantenimiento de bienes, el mantenimiento preventivo del servicio de transporte medicalizado.

2.2.15 Indicadores acordados para evaluar el componente técnico con la trazabilidad y análisis de resultados

Para validar el contrato CN01-132-2014 se acordó con la Unión Temporal la entrega de indicadores de seguimiento de la gestión en cuanto al componente técnico:

Tabla 3 Indicadores del componente técnico

<table>
<tr>
<td>Porcentaje de cumplimiento de estándares del SUH</td>
<td>Sumatoria de los estándares cumplidos por servicio ofertado por la institución *100 / Sumatoria total de estándares que aplican por servicios ofertados por la institución</td>
<td>Conforme a la resolución 3100 de 2019, se verifican los estándares por servicios. Ejemplo SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA:

Estándar de infraestructura,

Estándar de talento humano

Estándar de dotación

Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.

Es Estándar de historia clínica y, registros

estándar de procesos prioritarios.

Estándar de interdependencia

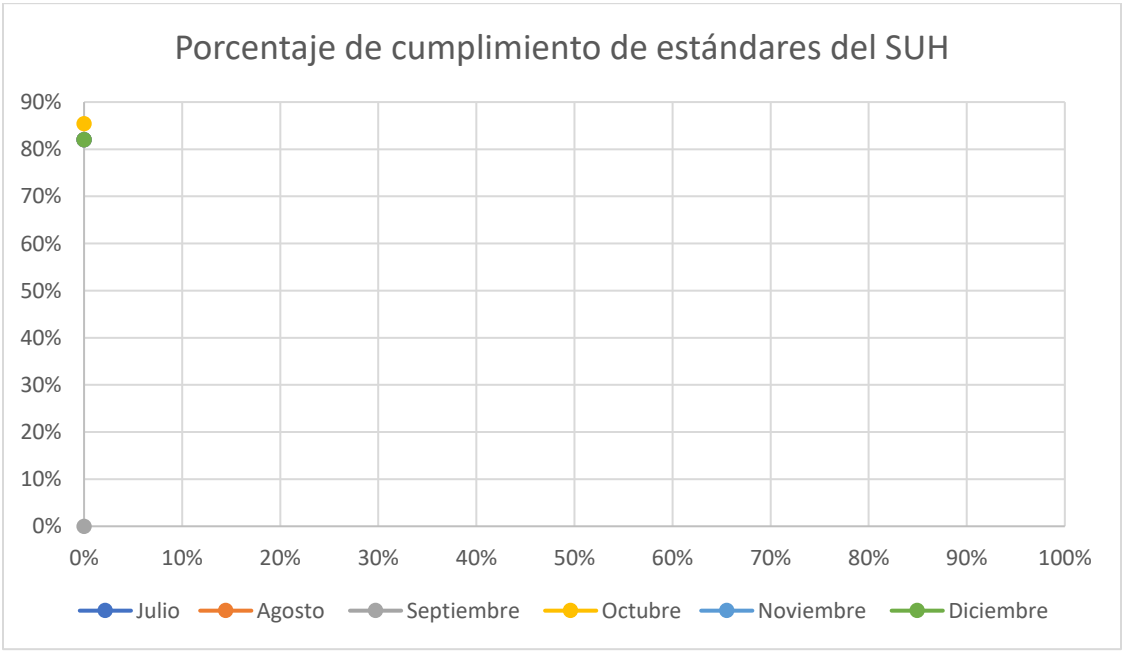
Ejemplo;
<table>
<tr><th>Servicios ofertados por la institución</th><th>No. de estándares cumplidos</th><th>No. Total, de estándares que aplican por servicios ofertados por la institución</th><th>Porcentaje de Cumplimiento</th></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>1</td><td>7</td><td>14%</td></tr>
</table>
Se requiere por servicios durante el periodo enero a agosto e 2022</td>
</tr>
<tr>
<td>orcentaje de cumplimiento de estándares del SUH por servicio.</td>
<td>Número de servicios que cumplen con el 100% de estándares / total de servicios ofertados.</td>
<td>Se calcula con los servicios que cumple, frente a los ofertados</td>
</tr>
<tr>
<td>Porcentaje de novedades de cierre de servicios reportadas por incumplimiento.</td>
<td>Número de novedades de cierre reportadas por incumplimiento * 100 / Número de servicios que incumplen.</td>
<td>Se toma frente a los servicios que no cumplen los estándares y que presentan estándares del Sistema Único Habilitación frente a las novedades de cierre temporal o definitivo de servicios reportadas por incumplimiento ante el DADIS.</td>
</tr>
<tr>
<td>Porcentaje de vigilancia de eventos adversos</td>
<td>Número total de eventos adversos detectados y gestionados * 100 /</td>
<td>El indicador debe tener en cuenta el protocolo de Londres, Recomendación del MSPS.</td>
</tr>
</table>

	Número total de eventos adversos detectados	Este indicador se requiere del último cuatrimestre (abril-julio)
Porcentaje de usuarios en referencia y contrarreferencia	N° de usuarios que se remiten referencia o contrarreferencia*100/número de usuarios atendidos mes	Frente a los censos de atenciones de servicios de salud que requieren la referencia y contra referencia. Se requiere el cálculo de meses enero a agosto de 2022
Cantidad de pérdidas en medicamentos	Inventario total de medicamentos-ventas de medicamentos en los servicios-inventario actual	Si en el mes de enero en el stock tenía 1500 medicamentos y a febrero tiene 200, con un total ventas en servicio de 1000 unidades, hay una diferencia de 300 que serían pérdidas para determinar.

En su trazabilidad de resultados, se pudo evidenciar, ausencia de seguimiento del programa de seguridad del paciente, sin ejecución del PAMEC, sostenimiento de la autoevaluación de habilitación sin ejecución de actividades para la mejora institucional. Este resultado se puede ratificar en anexo 8 del informe del mes de diciembre de la interventoría.

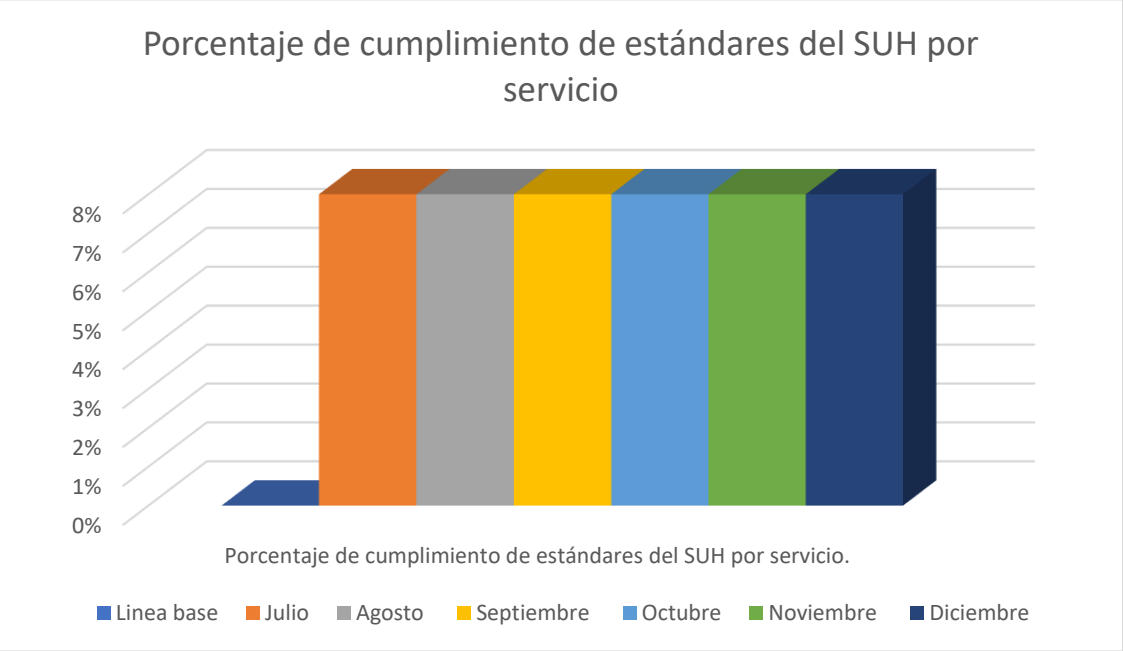
El comportamiento en cuanto al cumplimiento de los estándares del SUH:

Ilustración 2 Cumplimiento de indicadores de SUH



El cumplimiento durante la ejecución de la interventoría fue del 82% sin cambios hacia la mejora y sin presentación de plan de acción solicitado con los traslados de los informes de interventoría de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Ilustración 3 Cumplimiento estándares por servicio



La Unión Temporal cumplió en un 8% los estándares de habilitación de 25 servicios autoevaluados. Los criterios normativos según el esquema de resolución 3100 de 2019 debe realizarse al 100%. NO se identificó en plan de acción presentado en diciembre de 2022 actividades que se coordinarían para cumplir con los estándares de obligatorio cumplimiento.

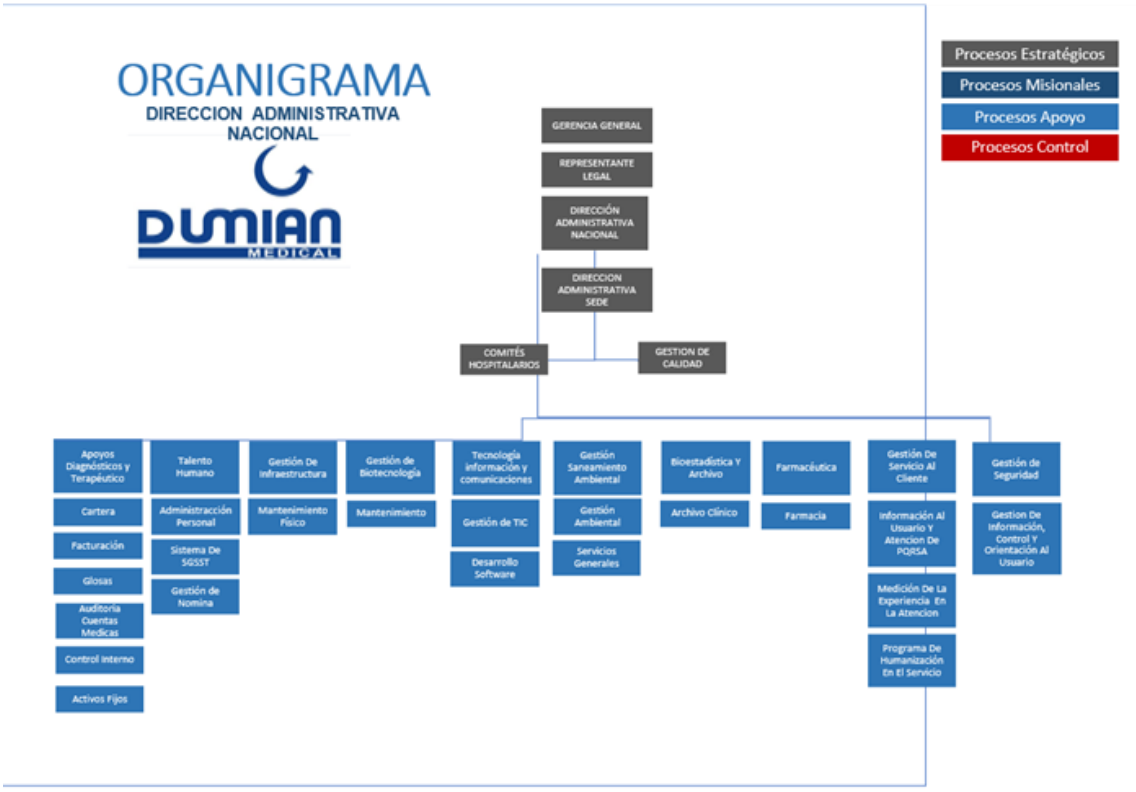
CAPITULO III

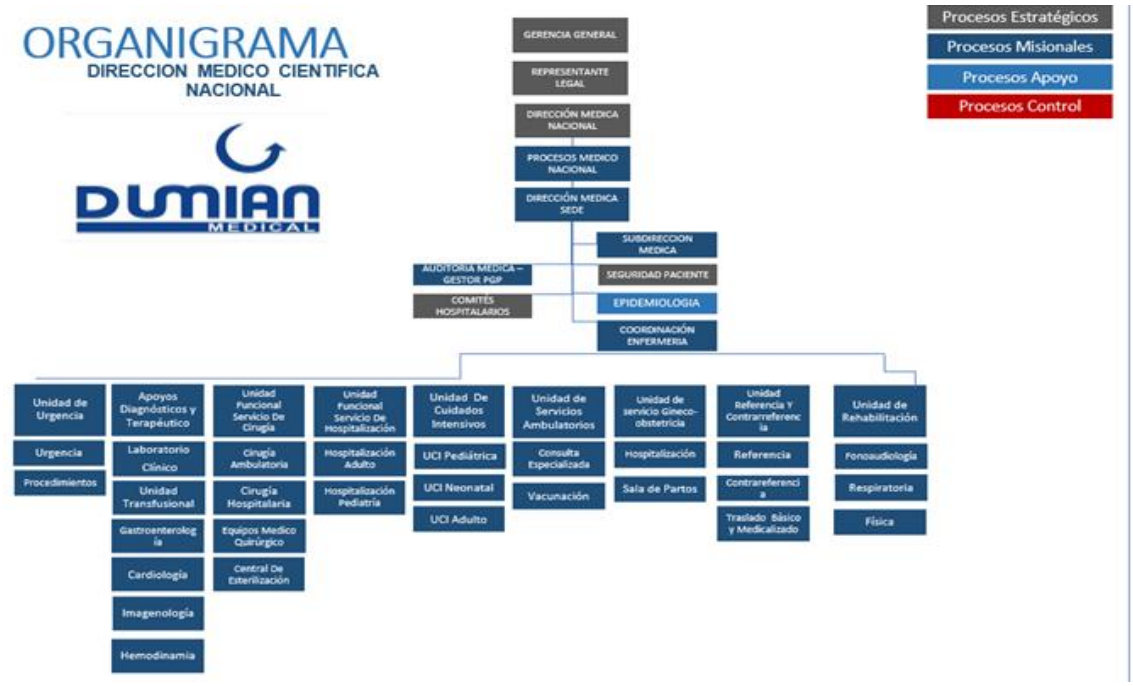
3.1 EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Organigrama

La unión temporal entregó organigrama de la IPS estructurando entre el componente técnico científico y administrativo, esta descripción define la organización de Dumian Medical SAS para Clínica el Bosque:

Ilustración 4 *Organigramas según unidades y procesos.*





Conforme a lo anterior, existen 10 cargos de coordinación para los procesos administrativos solo se pudo evidenciar en la ejecución de la interventoría el perfil de coordinador de control interno, y de mantenimiento. Cargos como coordinador de servicios informáticos, de cartera, gestión humana y comercial es preciso indicar que no hicieron presencia y tampoco se evidenciaron como activos por listado de personal y contratos.

En cuanto a los procesos asistenciales siempre estuvo presente la coordinación de enfermería y en el mes de agosto la coordinación de cirugía. perfiles como coordinación laboratorio clínico, imagenología, unidad renal, urgencias y esterilización no se evidencian como contratos entre agosto y diciembre de 2022.

En cuanto a los cargos directivos durante todas las visitas se pudo constatar los cargos de director administrativo y dirección médica únicos acordes al organigrama. Pero perfiles de apoyo como los comités hospitalarios no se evidenció la conformación y funcionamiento, así como el funcionario para calidad, el cual se confirma contratación en noviembre de 2022-no presente en los meses de agosto septiembre y octubre-. Así como, para procesos como gestión de información y servicio al cliente, gestión de TIC y seguridad de la información no se evidenció a personal encargado para ejecutar las actividades debido a su conexión con los servicios asistenciales activos. Tampoco se evidenció responsabilidad de administración para las actividades de SGSST.

Por medio del traslado de informes, los planes de interventoría y de oficios MI-019, MI-024 y MI-027, se solicitaron planes de acción, no presentados a la fecha de cierre de la interventoría.

Mapa de procesos

El mapa de procesos identificado y presentado por la Unión temporal DUCOT, representa cada una de las unidades funcionales tanto estratégicas, administrativas, asistenciales y de apoyo. Es de fácil lectura y apropiación al contratante. No se evidencio los documentos soporte de todos y cada uno de los procesos que en diagrama adjunto exhibe la Unión temporal:

Ilustración 5 *Mapa de procesos Unión temporal DUCOT*



3.2. GESTIÓN DE MERCADEO

Contratación con EAPB (tipo de contratos, tarifas y participación por cada asegurador)

En cuanto a la contratación prestación de servicios de salud, la Unión temporal al cierre de la ejecución de la interventoría mantiene los siguientes contratos con la estipulación de las tarifas para facturar:

Ilustración 6 *Contratos con EAPB y convenios tarifarios IPS Clinica el Bosque*

INFORME CONTRATOS 2022

CLINICA EL BOSQUE -CARTAGENA

Cant	No. De Contrato	Modalidad	CC/NIT	IPS	Tipologia	Plazo	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Objeto Contrato	Valor Contrato	Prorroga	VIGENCIA	TARIFA
1	SBO2018A3A133	PAGO GLOBAL AJUSTADO A CONDICION MEDICA	900.226715-3	COOSALUD EPS	SERVICIOS DE SALUD	12	1-dic-18	21-mar-22	PAGO GLOBAL AJUSTADO A CONDICION MEDICA	$ 10.798.654.574	PRORROGA AUTOMATICA	TEMINACION DEL CONTRATO 21 MARZO - 2022	VALOR MENSUAL
2	13.001-2017-001	EVENTO	830.023-202-1	COSMITET LTDA	SERVICIOS DE SALUD	12	23-NOV*2017	31-dic-21	TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS	1.000.000.000.	PRORROGA DE ACUERDO A LA AMPLIACION DE LA FIDUPREV	VIGENTE	ISS 2001+15 %+ PROCDIMIENTOS ALTO COSTO SOAT
3	2009	PAGO POR SERVICIO	8060083947	MUTUAL SER	SERVICIOS DE SALUD	24 MESES	1-sep-20	31-ago-22	TODOS LOS SERVICIOS HAB	8.778.030.000	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	ISS + 30 % +PAQUETE UCI +PAQUETE
4	CDE-21-CARO-129	EVENTO	800.130.907-4	SALUD TOTAL	SERVICIOS DE SALUD	12	1-nov-21	1-nov-23	TODOS LOS SERVICIOS HAB HOS-URG	INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	SOAT2020-25 % Y TARIFAS FIJAS
5	CARTA DE INTENCION	EVENTO	860.066.942-7	COMPENSAR NACIONAL	SERVICIOS DE SALUD	12 MESES	18-sep-19	18-sep-22	TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS	INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	SOAT -10 %
6	SIN NUMERO	EVENTO	830.003.564-7	FAMISANAR ESTA NACIONAL	SERVICIOS DE SALUD	12 MESES	15-oct-19	15-oct-22	TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS	INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	SOAT vigente -20 %
7	565	EVENTO	860011153	POSITIVA	SERVICIOS DE SALUD	12 MESES	22-oct-20	22-oct-22		INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	SOAT VIGENTE -25 %
8	SIGAL 83548PLATAFORMA	EVENTO	890.903.790-5	POLIZAS DESURAMERICANA S.A NACIONAL	SERVICIOS DE SALUD	12 MESES	01-AGOT-201	30-JULO-2013	POLIZAS JUVENILES Y ACCIDENTES PEROSNALES	INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	ISS+70
9	SIGAL 83548PLATAFORMA	EVENTO	800.088.702-2	EPS SURAMERICANA SUBSIDIADO S.A-NACIONAL	SERVICIOS DE SALUD	12 MESES	1-jul-20	30-jun-22	TODOS LOS SERVIVCIOS HABILITADOS	INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	ISS 2001+50%
10	SIGAL 83548PLATAFORMA	EVENTO	800.088.702-2	EPS SURAMERICANA CONTRIBUTIVO S.A NACIONAL	SERVICIOS DE SALUD	12 MESES	1-jul-20	30-jun-22	TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS	INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	ISS 2001+50%
11	ANEXO 2	EVENTO	890.903.790-5	ARL SURA	SERVICIOS DE SALUD	12 MESES	15-jun-22	31-ene-23	TODOS LOS SERVICIOS	INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	SOAT AÑO VIGENTE
12	4200008822	EVENTO	860.524.654-6	ASEGURADORA SOLIDARIA	SERVICIOS DE SALUD	12 MESES	1-jun-22	1-jun-23	SERVICIOS HABILITADOS	INDETERMINADO	PRORROGA AUTOMATICA	VIGENTE	SOAT AÑO VIGENTE

En cuanto a la participación en facturación de servicios de salud se puede observar que la IPS de mayor contribución a los ingresos de la IPS es COOSALUD SUBSIDIADO 2020, que para el mes de noviembre representaba el 55% de la cartera pendiente para entradas financieras de la IPS en administración por parte de la Unión temporal DUCOT:

Tabla 4 Participación facturación servicio de salud EPS Noviembre 2022.

Plan	Total, Factura	Participación facturación servicios noviembre
COOSALUD EPS-CONTRIBUTIVO 2021-25(C. BOSQUE)	$ 2.269.974	2%
EPS SURAMERICANA CONTRIBUTIVO SIGAL 83548 +50(C. BOSQUE)	$ 5.290.475	5%
PARTICULARES (C. BOSQUE)	$ 201.038	0%

NUEVA EPS CONTRIBUTIVO +35.5(C. BOSQUE)	$ 5.572.254	5%
MUTUAL SER EPS CONTRIBUTIVO URGE-VITAL 2022(C. BOSQUE)	$ 1.653.335	2%
SOAT-SEGUROS DEL ESTADO 2022(C. BOSQUE)	$ 539.700	1%
E.P.S. SANITAS CONTRIBUTIVO 2022(C. BOSQUE)	$ 1.617.522	2%
SOAT-ADRES ADMINISTRADORA RECURSOS SGSSS 2022(C. BOSQUE)	$ 1.530.399	2%
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 2022(C. BOSQUE)	$ 997.615	1%
CAJA COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO 2022(C. BOSQUE)	$ 403.016	0%
COOSALUD EPS-CONTRIBUTIVO 2022(C. BOSQUE)	$ 2.772.078	3%
EMPLEADO DUCOT	$ 4.164	0%
SALUD TOTAL EPS-CONTRIBUTIVO 2020-25 (C. EL BOSQUE)	$ 5.417.488	5%
SALUD TOTAL EPS-SUBSIDIADO 2020-25 (C. EL BOSQUE)	$ 4.675.745	5%

ARL-SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA+67.5(C. BOSQUE)	$ 49.457	0%
COOSALUD SUBSIDIADO 2020	$ 56.327.247	55%
EPS SURAMERICANA SUBSIDIADO SIGAL 83548 +50(C. BOSQUE)	$ 1.028.272	1%
ECOOPSOS EPS-SUBSIDIADO URG-VITAL 2022(C. BOSQUE)	$ 539.022	1%
SOAT-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA 2022(C. BOSQUE)	$ 197.586	0%
COOSALUD EPS-SUBSIDIADO 2022(C. BOSQUE)	$ 6.949.087	7%
NUEVA EPS SUBSIDIADO +35.5(C. BOSQUE)	$ 268.157	0%
ARL - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS 565- 2022-25(C. BOSQUE).	$ 65.890	0%
MUTUAL SER EPS SUBSIDIADA URGE-VITAL 2022(C. BOSQUE)	$ 2.755.453	3%
SOAT-SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR 2022(C. BOSQUE)	$ 523.262	1%
COMPENSAR EPS-CONTRIBUTIVO 2022-10(C. BOSQUE)	$ 74.581	0%

TOTAL	$ 101.722.817	100%

Lo anterior evidencia falta de promoción y comercialización de las especialidades y servicios habilitados consecuentemente con la baja producción de actividades que se reflejan en los balances mensuales y disminución de los ingresos evidenciados entre agosto diciembre de 2022.

Plan de mercadeo según portafolio de servicios

Durante la ejecución del contrato 390 de 2022, se identificó fallas en la planeación estratégica en lo concerniente al mercadeo de la IPS Clínica El Bosque y los servicios habilitados de baja, mediana y alta complejidad. La unión temporal DUCOT, no demostró la planificación de la promoción de los servicios para obtención de contratos mediante uso de las herramientas para la consecución de nuevos clientes, aumentar la ocupación de la institución y evitar el detrimento de la IPS. Esta interventoría, solicitó mediante los planes de interventoría el plan de mercadeo que contuviera la georreferenciación, usuarios probables a atender e indicadores sobre esta gestión. El plan de acción del 16 de diciembre generó actividades para iniciar esta planificación que corresponde a la estrategia de administración del negocio en marcha.

Por medio del traslado de informes, los planes de interventoría y de oficios MI-019, MI-024 y MI-027, se solicitaron planes de acción. En diciembre 16 de 2022 entregan plan de acción con actividades a ejecutar con fecha de cierre el 31 de marzo de 2022, sin soportes de ejecución a la finalización de esta interventoría

Ampliación de oferta de servicios

La unión temporal DUCOT no demostró durante el periodo agosto a diciembre de 2022 la ejecución planificada de ampliación de oferta de servicios. Mantuvo la habilitación de las 88 especialidades entre consulta externa, urgencias, cirugía, apoyo diagnóstico y terapéutico, unidad de cuidados intensivos. No se identificó un documento y/o acciones estratégicas de cumplimiento de ampliación de servicios y que estén contenidos de manera consistente en plan de mercadeo. Para diciembre la DADIS realizó la suspensión temporal de servicios como medida preventiva a la IPS por medio del habilitador Dumian Medical SAS, integrante de la Unión temporal DUCOT. Por lo anterior, la Unión temporal deberá generar las acciones específicas para subsanar la medida y efectuar estrategias para realizar ampliación de ofertas de servicios

3.3. GESTION DEL TALENTO HUMANO

Gestión del talento humano tales como tipo de vinculación, procesos de inducción reinducción, capacitación

La Unión Temporal demostró la contratación del personal asistencial (enfermería, auxiliares, técnicos en radiología y laboratorio) y personal esencial asistencial a través de empresas temporales, así como el personal administrativo y de apoyo para actividades relacionadas no asistenciales. Se pudo verificar procesos de capacitación para el primer semestre de 2022, sin embargo, no se pudo validar la documentación de plan de capacitación institucional que incluyera la actualización o continuidad de conocimiento y buenas prácticas durante el segundo semestre de 2022.

El personal médico especializado, general y de apoyo como terapia respiratorio y físico está contratado por la modalidad de contrato de prestación de servicios, lo que pudo denotar que, con la habilitación de 88 especialidades no todas hacen presencia en la institución lo que confirma agendas cero (0) como consulta externa, laboratorio clínico, exámenes de diagnóstico, patología y hemodinamia para la prestación de servicios.

Por medio del traslado de informes, los planes de interventoría y de oficios MI-019, MI-024 y MI-027, se solicitaron planes de acción. En diciembre 16 de 2022 entregan plan de acción con actividades a ejecutar con fecha de cierre el 31 de marzo de 2022, sin soportes de ejecución a la finalización de esta interventoría

Suficiencia del talento humano

En la revisión de la programación de turnos para enfermería y médicos asistenciales, se constató que el personal asignado a labor es dirigido a los servicios funcionales de: Urgencias, Cirugía, UCI, Hospitalización 3 sur. En cuanto a las especialidades es preciso anotar que se valida frente a los cuadros de turnos presentados y se evidencia cubrimiento para Ginecología, Ortopedia, medicina interna, anestesia y pediatría. Durante las visitas de agosto, octubre, noviembre y diciembre se pudo evidenciar la presencia de los médicos generales, pediatras y medicina interna. Aunque hay programación de turnos, ante la necesidad de atención conforme al tipo de usuario son llamados al momento del requerimiento.

Acorde con lo manifestado en la revisión del organigrama, se evidenció la ausencia de diferente personal administrativo, entre los que se pudo constatar en el mes de agosto del químico farmacéutico contratado a finales de septiembre; para octubre ingeniero biomédico a cargo de los mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos biomédicos; noviembre auxiliar de activos fijos encargado del inventario de bienes e inmuebles y en diciembre auxiliar de archivo clínico. Hasta diciembre fue presentado por parte de la Unión temporal la contratación del funcionario a cargo de PAMEC y garantía de la calidad. Esta situación pone en riesgo la institución ante la insuficiencia de personal para cumplir con cada una de las actividades tanto asistenciales y que se trasladan al componente administrativo con la interoperabilidad que requiere la Resolución 3100 de 2019

Por medio del traslado de informes, los planes de interventoría y de oficios MI-019, MI-024 y MI-027, se solicitaron planes de acción. En diciembre 16 de 2022 entregan plan de acción

con actividades a ejecutar con fecha de cierre el 31 de marzo de 2022, sin soportes de ejecución a la finalización de esta interventoría

Pagos de Seguridad social y parafiscales del talento humano

En visitas realizadas y respuestas a solicitudes y requerimientos realizados a la Clínica el Bosque, la Dirección Administrativa de esta dio a conocer a esta firma interventora que el personal de planta vinculado a la UNIÓN TEMPORAL DUCOT se encuentra contratado a través de empresas de servicios temporales, de conformidad con las políticas acordadas con DUMIAN MEDICAL SAS (miembro de la UT), esto para el caso del personal que desarrolla actividades de carácter administrativo y personal asistencial como enfermeros, fisioterapeutas y auxiliares de enfermería. Los médicos generales y especialistas se encuentran vinculados por medio de contrato de prestación de servicios o a través de cooperativas y/o agremiaciones.

Durante el desarrollo de la interventoría, se evidenció que las empresas de servicios temporales han garantizado el pago oportuno de los aportes a seguridad social y parafiscales sobre los empleados que suministran para laborar en la Clínica El Bosque. Para tal efecto, la Clínica suministrará los soportes de pago de planillas de seguridad social correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022.

Para el caso del personal que se encuentra vinculado por prestación de servicios, la Clínica debe garantizar que se realizan los pagos de seguridad social en forma y tiempos como lo exige la normatividad aplicable.

Durante el mes de diciembre de 2022, de acuerdo con el Acta de Reunión del 23/12/22, por parte de esta firma interventora se realizó verificación de procedimiento de radicación y auditoría de cuentas de cobro de contratistas (médicos generales, especialistas y/u otro personal vinculado por medio de un contrato de prestación de servicios). En conclusión, la entidad garantiza que los contratistas y empresas que suministran servicios personales a la clínica se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Para ello, la clínica El Bosque ejecuta actividades de control frente a la radicación de facturas y cuentas de cobro, aplica listado de chequeo y mantiene matriz de control semaforizada. Sin embargo; a pesar de que estas actividades se realizan de manera sistemática, no se ejecutan como producto de la apropiación de procedimientos o protocolos institucionalizados, por lo cual se recomienda la documentación de estos.

Pólizas de cumplimiento contractual y las demás que se considere relacionar

Durante el desarrollo de la interventoría por parte de esta firma, la Clínica el Bosque administrada por UT DUCOT entregó los soportes de las pólizas de seguros vigentes que exige el contrato CN-132- 2014. Respecto de la Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, la clínica el Bosque suministra soporte de Póliza 2410604 vigente hasta el 30/09/24, que ampara:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COP 2,843,909,421

- CALIDAD DEL SERVICIO COP 2,843,909,421
- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES COP 2,843,909,421

Respecto de la Póliza contra todo riesgo material, con comunicado MI-013-2022 del 28/09/22, se solicitó a la Clínica el Bosque el envío de la renovación de la Póliza contra todo riesgo material para amparar las pérdidas o daños materiales que pueden sufrir la infraestructura y/o los bienes muebles de dotación y funcionamiento de la Clínica a partir del 1/10/22, teniendo en cuenta que la póliza actual se encontraba vigente hasta el 30/09/22.

La Clínica el Bosque remitió, con comunicado del 29/09/22 la Póliza de seguro Contra Todo Riesgo de Daño Material PÓLIZA No: 475 97 994000000210 tomada(s) por la unión temporal para amparar las pérdidas o daños materiales que pueden sufrir la infraestructura y/o los bienes muebles de dotación y funcionamiento de la Clínica tomada con Aseguradora Solidaria de Colombia vigente a partir del 29/09/2022 y con fecha a vencer el día 29/09/2023, que ampara:

1. INCENDIO Y COBERTURAS ALIADAS DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV
- EDIFICIO(S) 40,000,000,000.00
- MUEBLES Y ENSERES 5,670,000,000.00
- MAQUINARIA Y EQUIPO 5,670,000,000.00
- MATERIAS PRIMAS - FIJAS 14,529,428.00
- EQUIPO MEDICO 15,010,000,000.00

2. ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV
- EDIFICIO(S) 40,000,000,000.00
- MUEBLES Y ENSERES 5,670,000,000.00
- MAQUINARIA Y EQUIPO 5,670,000,000.00
- MATERIAS PRIMAS - FIJAS 14,529,428.00
- EQUIPO MEDICO 15,010,000,000.00

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

En visita de seguimiento realizada por la firma interventora durante los días 4 y 5 de octubre, se indagó con representantes de la Clínica acerca del valor asegurable de los bienes amparados con la póliza tomada por esta, a lo que la Clínica informa no contar con informe de algún perito que certificara el valor de los bienes asegurables; sin embargo, se informó a esta firma interventora acerca de la inspección realizada por la Aseguradora, con quien fue tomada la Póliza No: 475 97 994000000210. En esta visita fue solicitado dicho informe de inspección, sin que se hubiere recibido el documento por parte de la clínica.

Por medio de comunicado MI 018-2022 del 26/10/22, esta firma interventora solicitó por segunda vez la remisión del informe de inspección de los bienes pertenecientes a la Clínica el Bosque, así como el listado de los bienes asegurables con su respectiva valoración, que debió ser entregado a la Aseguradora Liberty Seguros para la debida constitución de la Póliza.

La Clínica el Bosque, con comunicado del 1/11/22, allego a esta firma contentivo de informe de inspección realizado por la firma L&M INGENIEROS CONSULTORES LTDA., en complemento para la constitución de la Póliza N° 475 97 994000000210, suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, documento que se remitió a ADRES, para su conocimiento.

En conclusión, a pesar de las reiteradas solicitudes que ha realizado esta firma interventora, la Clínica el Bosque no responde de manera oportuna a los comunicados remitidos; además, no remiten la información solicitada en los términos indicados por esta firma.

Respecto de la relación de los bienes asegurables, este reporte que debió ser suministrado a la Aseguradora para la constitución de la póliza, que fue entregado a esta firma interventora, no se encuentra valorado, no se informa el costo histórico, deterioro y/o depreciación de cada de uno de los bienes relacionados, este informe se presenta en una hoja de cálculo de Excel cuya información se encuentra incompleta.

Adicional a lo anterior, durante visita a la clínica y en respuesta a las indagaciones y verificaciones que realiza el equipo de la firma interventora, la clínica informa que dentro de su sistema de información no cuentan con un módulo de gestión implementado para la gestión de los activos fijos de la clínica, por tanto para esta firma no ha sido posible determinar si el inventario de bienes recibido por la Clínica el Bosque de Caprecom fue incorporado en su totalidad en la contabilidad de esta, lo que genera incertidumbre acerca de la razonabilidad del saldo de los activos que se reflejan en los balances de prueba que suministra Clínica a la firma.

Por último, en relación con la Póliza de responsabilidad civil para centros médicos y clínicas, la clínica el Bosque suministra Soporte de póliza 475-88 994000000045 vigente hasta el 29/11/23 e incluye los siguientes amparos:

- DAÑO EMERGENTE POR EL SERVICIO MÉDICO $ 3,182,859,239.00
- RESPONSABILIDAD CIVIL INSTITUCIONAL 3,182,859,239.00
- TRANSPORTE EN AMBULANCIA 3,182,859,239.00 0.00
- USO DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO O DE TERAPÉUTICA 3,182,859,239.00 0.00
- SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS 3,182,859,239.00 0.00
- GASTOS DE DEFENSA 318,285,923.00

3.4. INFRAESTRUCTURA

Inventario de bienes e inmuebles

Durante la ejecución del contrato 390 de 2022, se validó el listado registro inventario de bienes e inmuebles -documento en Excel-, y equipos biomédicos que a cierre de diciembre de 2021 entregó con informe la Unión temporal a ADRES; con actualizaciones mensuales. Se evidenció que el listado actualizado presenta una diferencia de activos frente al total entregado por CAPRECOM (15.020). La Unión temporal aclara que 3.623 activos que fueron dados de bajas por levantamiento por parte de Caprecom en el 2016; de lo anterior se denota que estás bajas continuaban en la institución sin disposición final. Por lo que se solicita a la Unión temporal presentar propuesta de disposición final a ADRES. Al cierre de contrato de la interventoría no presentó documento con propuesta. Esta propuesta es necesaria debido a que lo mismo sucede con los bienes dados de baja por la Unión Temporal durante su ejercicio contractual. Al momento de cierre, diciembre 2022, el total de activos confirmados son 12.134.

Durante visita en las instalaciones de la Clínica, desarrollada por esta firma interventora durante los días 28 y 29 de noviembre como consta en Actas de apertura y cierre de visita de las mismas fechas, se ejecutó toma física de inventario para una muestra seleccionada por la interventoría, de acuerdo con último informe de listado o relación de bienes con corte a octubre de 2022 suministrado por la Unión temporal, evidenciándose que los siguientes elementos no se encontraron en la ubicación de destino registrada por la UT:

Tabla 5 Muestra Toma Física Inventario de Bienes - Bienes no encontrados

Serial o placa	ELEMENTO	marca	modelo	serial	Ubicación 24 y 25 de noviembre	Estado	Ubicación en Excel seguimiento UT
2079	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	IM15	IM15-7115030167	no esta en la ubicación		AMBULANCIA
09692	BOMBA DE VACIO	EKKOAIR	EKL500 K	1403051	no esta en la ubicación		BODEGA MANTENIMIENTO FISICO
02021	TERMOHIGROMETRO				no esta en la ubicación		CENTRAL DE ESTERILIZACION
01995	INCUBADORA DE INDICADOR BIOLOGICO				no esta en la ubicación		CENTRAL DE ESTERILIZACION
2090	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE		IM15-7115030198	no esta en la ubicación		CIRUGIA
08026	COMPUTADODOR PORTATIL	HP	240G7	5CG0146LQM	no esta en la ubicación		FACTURACION 2 PISO
02231	HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO (CASCADA	SHER & PAYKE	MR850JHU	071031020843	no esta en la ubicación		GINECOLOGIA
N1002	VENTILADOR DE PARED	SAMURAY	TURBO SILENCE		no esta en la ubicación		HOSPITALIZACION 4 PISO SUR
00273	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	IM 15	6114090169	no esta en la ubicación		MANTENIMIENTO BIOMEDICO
2082	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	IM15	IM15-7115030170	no esta en la ubicación		UCI CORONARIA
5879	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	BM 9000S	A0800894	no esta en la ubicación		UCI CORONARIA
00852	TELEFONO IP T19P	YEALINK	SIP-T219	4103814112402515	no esta en la ubicación		UCI CORONARIA
00410	BOMBA DE INFUSION	BAXTER	COLLEAGUE3	24080683UN	no esta en la ubicación		UCI CORONARIA
00725	BOMBA DE INFUSION	BAXTER	COLLEAGUE3	24080639UN	no esta en la ubicación		UCI CORONARIA
00431	FLUJOMETRO SENCILLO			FMAO20760CK	no esta en la ubicación		UCI CORONARIA
00771	BOMBA DE INFUSION	BAXTER	COLLEAGUE3	24080671UN	no esta en la ubicación		UCI CORONARIA
2086	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	IM15	IM15-7115030201	no esta en la ubicación		UCI GENERAL
2371	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	IM15	6114090167	no esta en la ubicación		UCI GENERAL
2084	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	IM15	IM15-7115030166	no esta en la ubicación		UCI PEDIATRICA
2092	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE		IM15-7115030190	no esta en la ubicación		URGENCIAS
6407	SILLA DE RECIBO				no esta en la ubicación		VACUNACION
6418	SILLA DE RECIBO				no esta en la ubicación		VACUNACION

Fuente: Elaboración propia a partir de Toma Física Inventario de Bienes realizada por la Interventoría el 28 y 29 de noviembre de 2022.

Adicional a lo anterior, producto de las verificaciones que realizó esta firma interventora, se evidencia que:

- ✓ No existe un adecuado control sobre los activos relacionados en listado, así como justificación sobre los movimientos entre las diferentes áreas; al respecto personal de la Clínica informó que el funcionario responsable encargado de este control se retiró de la institución, y no se evidencia reemplazo o implementación de algún plan de contingencia, además los funcionarios no tenían claro el procedimiento de traslado de equipos.

- ✓ En recorrido a las instalaciones físicas, es evidente fallos en la planeación e implementación del mantenimiento de planta e infraestructura física, en UCI general adultos se evidenció humedad por entrada desde techo o manto de cobertura del edificio. Así como otras zonas de servicio con humedad por filtración. (El manto, según informe de la Unión temporal se realizó, mantenimiento y arreglo en junio 2022), por lo que se observa incumplimiento en las condiciones de habilitación en el estándar de infraestructura.

Durante visita en las instalaciones de la Clínica, desarrollada por esta firma interventora el 28 de diciembre, se ejecutó toma física de inventario para una muestra seleccionada por la interventoría, de acuerdo con último informe de listado o relación de bienes con corte al 27 de diciembre de 2022 suministrado por la Unión temporal, evidenciándose que los siguientes elementos no se encontraron en la ubicación de destino registrada por la UT:

Tabla 6 Muestra Toma Física Inventario de Bienes - Bienes no encontrados

ITEM	FECHA DE AD	PLACA DUCO	PLACA (	PLACAC	PLACAT	ELEMENTO	CAN	MARCA	MODELO	SERIAL	AREA DESTINO
1392	44420	6880		ML-929	€	CPU		LENOVO	THINKCENTER M700	MJ04RT36	URGENCIAS

Fuente: Elaboración propia a partir de Toma Física Inventario de Bienes realizada por la Interventoría el 28 de diciembre de 2022.

*T*eniendo en cuenta lo anterior, se concluye que durante el desarrollo de la interventoría la Clínica continua sin implementar controles adecuados sobre sus bienes (muebles e inmuebles), continúa existiendo incertidumbre sobre la incorporación de los bienes entregados por CAPRECOM en la contabilidad de la Clínica ya que la entidad presenta listados en Excel y manifiestan no poseer un módulo para la gestión del inventario de bienes; además, aún no se evidencia la implementación de un plan de acción para la disposición de los bienes dados bajas y contrario a esto, dichas bajas continúan acumuladas de forma desordenada en varias locaciones al interior de la Clínica como se presenta en las siguientes ilustraciones:

Ilustración 7 *Bodega de activos fijos 5 de agosto:*



Ilustración 8 *Bodega de activos fijos noviembre 2022*



Esta misma situación se evidenció en el área de mantenimiento de equipos biomédicos, y teniendo en cuenta que no se evidencio al mes de noviembre un responsable de la toma de inventario y del mantenimiento de los equipos biomédicos.

Por medio del traslado de informes, los planes de interventoría y de oficios MI-019, MI-024 y MI-027, se solicitaron planes de acción. En diciembre 16 de 2022 entregan plan de acción con actividades a ejecutar con fecha de cierre el 31 de marzo de 2022, sin soportes de ejecución a la finalización de esta interventoría

Es necesario precisar, que durante los recorridos se evidencio habitaciones sin la dotación completa en los pisos 4., 5 y 6:

Ilustración 9 Habitación 6 pisos sin dotación.



Por medio del traslado de informes, los planes de interventoría y de oficios MI-019, MI-024 y MI-027, se solicitaron planes de acción. En diciembre 16 de 2022 entregan plan de acción con actividades a ejecutar con fecha de cierre el 31 de marzo de 2022, sin soportes de ejecución a la finalización de esta interventoría

Estado de la infraestructura

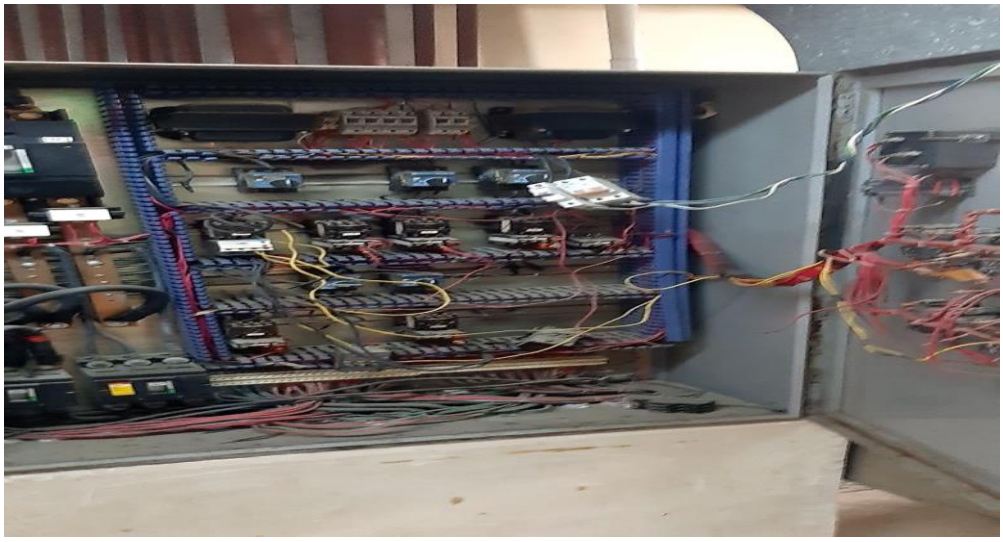
La unión temporal entregó plan de mantenimiento de la infraestructura del año 2022, para ejecutar sobre áreas funcionales de prestación de servicios directa no se evidenció un cronograma definido para la infraestructura de la IPS Clínica el Bosque como objetivo, No obstante, el cumplimiento de este cronograma aplicado a la institución no pudo ser demostrado por parte la unión temporal a completitud; se evidenció áreas sin mantenimiento preventivo o correctivo en techos, paredes, redes eléctricas, hidro sanitarias. denotando zonas húmedas y en estricto abandono:

Ilustración 10Zonas sin mantenimiento de infraestructura IPS Clinica el Bosque









La infraestructura total como bases, pilares, pisos, puertas de accesos exteriores y a la administración; así como el diseño interior, espacios y flujos de trabajo en pasillos de la institución es buena. Lo anterior requiere del mantenimiento normal tanto preventivo como correctivo. Para realizar este tipo de mantenimientos la Unión temporal debe aplicar la Resolución 3100 de 2019 que es el documento oficial para validar las condiciones de los servicios habilitados en las diferentes condiciones tecnológicas y científicas de los servicios para mantener la inscripción de los prestadores de servicios de salud y de la habilitación de los nuevos servicios de salud que se pudieren apertura. Por tal motivo, esta interventoría reviso las instalaciones de la IPS basado en la normativa expuesta y evidencio fallas en la planeación de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo como se ha expuesto en el presente documento. Se demuestra con evidencia fotográfica las deficiencias que al cierre del 31 de diciembre de 2022 se evidenciaron en cuanto a la falta de mantenimiento.

Utilización de infraestructura

La Unión temporal demostró durante la verificación de las obligaciones contractuales por parte de la interventoría una subutilización completa de la infraestructura de la IPS Clínica el Bosque, manteniendo una planificación de capacidad funcional máximo de 20 camas para internación de las 201 habilitadas y con su capacidad completa.

Esta misma subutilización, se confirma con los estados de facturación mes a mes de los servicios prestados según contratos y de los censos de usuarios que entrega la Unión Temporal entre agosto y diciembre de 2022.

Plan de mantenimiento preventivo de infraestructura

Como se ha observado, con el cronograma presentado por la Unión temporal se pudo identificar que la Unión temporal realizó actividades aleatorias de mantenimiento preventivo

de la infraestructura en la IPS Clínica el Bosque, entre ellas, mantenimiento de techo de asfalto general, aires y condensadores, ascensores.

Sin embargo, en cuanto a paredes, pisos y techos internos no se evidenció áreas de trabajo realizado ni adecuaciones contempladas en cronograma genera.

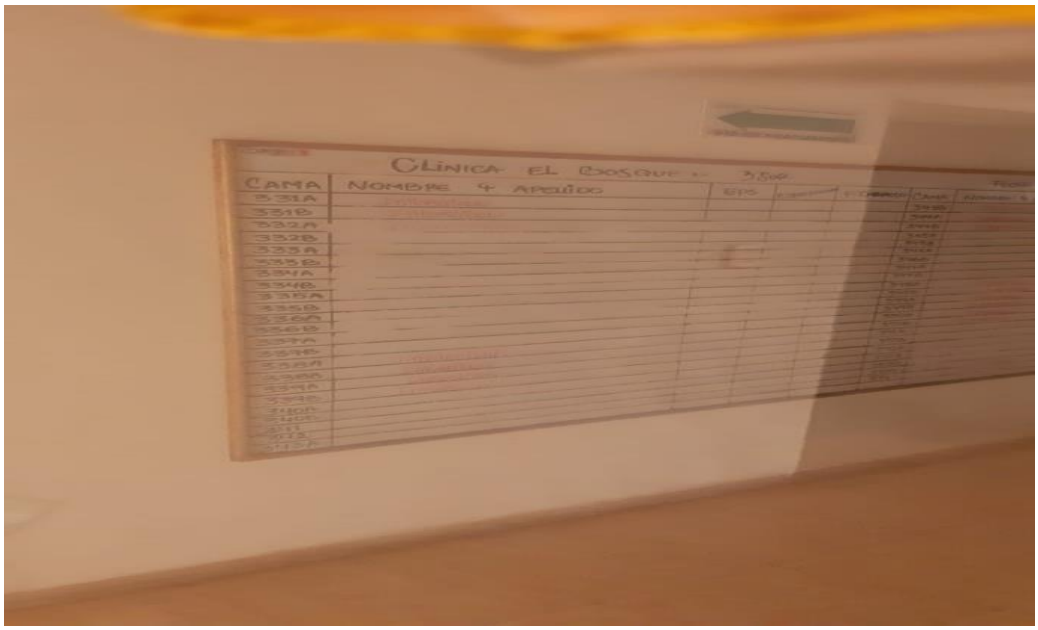
Tal como se informa en los análisis al seguimiento presentados en informes de gestión mensual de esta firma interventora, el plan de mantenimientos presenta ejecución **por debajo del 82%** durante el último semestre, además no se evidencia planeación o ejecución de mantenimientos a la infraestructura (pisos, paredes, cielo raso, redes, etc,

Durante el mes de diciembre, a través del Plan de acción suscrito por la entidad, la Unión temporal planea la actividad de mantenimiento del área de hospitalización tercero sur; sin embargo, en visita del 28 de diciembre no es posible identificar si el impacto tiene como objetivo la modernización de la infraestructura para nuevos servicios. Ahora bien, en recorrido del 28 de diciembre se pudo evidenciar que no se había iniciado trabajos de adecuación.

Ilustración 11 Hospitalización 3 sur IPS Clínica el Bosque



Ilustración 12 Hospitalización 3 sur IPS Clínica el Bosque



Como se anotó anteriormente, se evidencia áreas de servicios como UCI y endoscopia con humedad:

Ilustración 13 Humedad área endoscopia



Ilustración 14 *Condensadores en techo institucional recién mantenido*



Ilustración 15 *Teco en UCI general noviembre 2022.*



3.5. DOTACIÓN

Inventario de equipos (biomédicos, mobiliario hospitalario,

En verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato CN01-132-2014, se ha observado que el inventario de bienes presentado actualizado tiene en su contenido los relacionados de tipo equipos biomédicos, mobiliarios hospitalarios. Se pudo evidenciar que varias áreas están desprovistas de los equipos necesarios, y se llama la atención a la unión temporal para confirmar la realidad de ubicación de los equipos en el mes de noviembre debido a que la dotación debe concordar con la habilitación registrada en el REPS.

Mantenimiento de dotación con relación a equipos biomédicos, industriales, mobiliario hospitalario

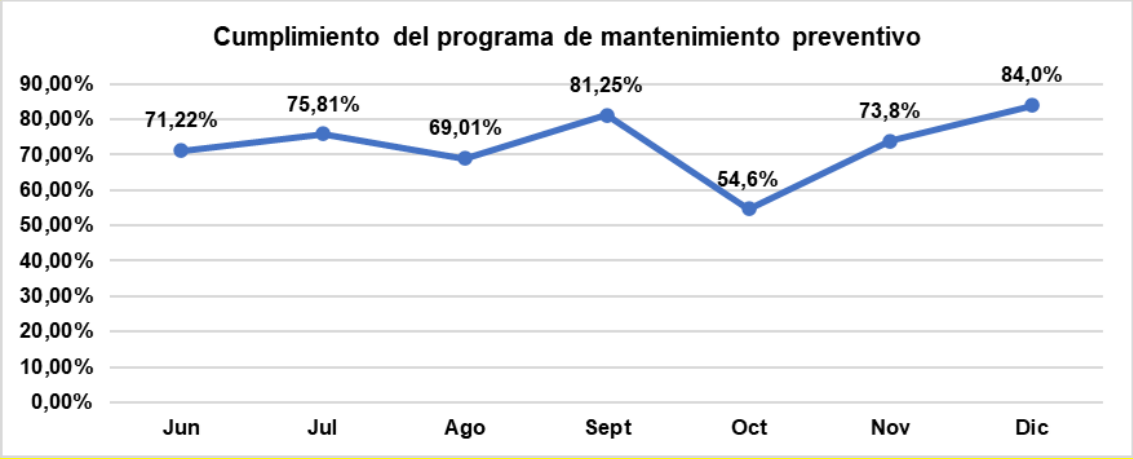
Durante el desarrollo de la interventoría, se realizó seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento preventivo que la clínica ejecuta sobre los bienes de la clínica.

Al respecto es importante mencionar, respecto a las actividades de mantenimiento que se evidenció por parte de la firma interventora, que la institución efectúa de manera sistemática la aplicación de listas de chequeo en los que se evalúan los criterios dispuestos por estándar que deben ser adoptados por el prestador para dar cumplimiento a la Habilitación de Servicios de Salud, el detalle y análisis de esta autoevaluación se profundiza en el Componente Técnico; sin embargo, tal como se informó en visitas desarrollada por el equipo de la firma interventora e informes de gestión que son enviados a la ADRES y la propia Clínica, que en el estándar de dotación la institución debe evaluar para los equipos biomédicos dispuestos en la prestación de cada servicio declarado, el cumplimiento de la relación detallada de los mismos, los registros mínimos requeridos, programa de mantenimiento y las hojas de vida con las inscripciones de los mantenimientos según corresponda, de la misma manera se continua realizando el seguimiento permanente al cumplimiento de este indicador por parte de esta firma en desarrollo de la labor de interventoría del contrato de administración 132 suscrito entre la clínica (UT DUCOT) y la ADRES.

Tal como se informa en los análisis al seguimiento presentados en informes de gestión mensual de esta firma interventora, el plan de mantenimientos presenta ejecución **por debajo del 82%** durante el último semestre, además no se evidencia planeación o ejecución de mantenimientos a la infraestructura (pisos, paredes, cielo raso, redes, etc.) incumpliendo así con los estándares mínimos de habilitación.

A continuación, se presenta gráficamente el indicador porcentaje de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2022:

Gráfica 1 Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo Jun – dic 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

Cabe mencionar que, como se relaciona en actas de visita a la clínica durante el mes de noviembre y diciembre, la entidad puso en conocimiento a esta firma sobre la falta del personal idóneo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento a equipos biomédicos, debido a la renuncia del ingeniero biomédico a partir del mes de noviembre de 2022. En reuniones documentada con estas mismas actas, se recomendó a la entidad establecer un plan de acción para subsanar esta contingencia, sin embargo, durante el período en cuestión no se evidenció implementación de alguna acción de mejora frente a las recomendaciones realizadas por esta firma interventora.

Procedimiento de baja de equipos

Durante el ejercicio de la interventoría desarrollada por esta firma, se realizaron varias solicitudes a la clínica respecto del inventario de bienes, reposiciones, bajas, entre otros procedimientos, como son los comunicados MI-004-2022 del 31/08/22 en el que se solicita "*Remitir informe de bajas de activos desde el recibo de bienes entregados por CAPRECOM a la fecha, Actas de comité de bajas, Informe de reposición de estos activos y valorización a la fecha*".

Durante el mes de septiembre, la entidad entrega listado Excel de Bienes dados de baja, indicando que la Unión temporal ha realizado 1387 bajas de equipos entre los años 2014 y 2022. Para los meses de octubre, noviembre y diciembre por medio de certificado de bajas, la entidad informa que no realizó baja de activos fijos. Sin embargo, los movimientos relacionados no evidencian que se registren en la contabilidad de la UT, ya que dichos certificados de bajas y ausencia de bajas, no se acompañan de algún soporte y/o documento que permita inferir la incorporación de estos movimientos a la contabilidad de la unión temporal.

En informe de gestión trimestral suscrito por parte de la Unión temporal durante julio de 2022, se reportan los movimientos de bajas realizados, este se considera el único informe

en el que se da claridad sobre el total de bajas realizadas por procedimiento. Las actas de estas bajas fueron entregadas a la interventoría.

Con el instructivo de manejo de activos IT-GFAF-001 versión 3 del 2020, la unión temporal DUCOT documenta el procedimiento de bajas de activos. Este instructivo es de conocimiento de la interventoría durante visita del 28 de diciembre de 2022.

Reposición de equipos

En ejecución del contrato CN 01-132 de 2014, la Unión Temporal ha realizado la reposición de 40 equipos en el año 2022, no se evidenció movimiento de reposiciones durante la ejecución de la interventoría, A cierre de inventario de 28 de diciembre se identificaron 123 equipos definidos para reposición, los cuales deben ser informados y proceder a baja, modernización e inclusión en el sistema de inventario.

Cumplimiento de estándar de dotación en relación con oferta de servicios

Durante la ejecución de la interventoría se pudo verificar las hojas de vida de equipos biomédicos y del cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo, el cual es interrumpido ante la ausencia del personal calificado para su cumplimiento al mes de septiembre se habían cumplido el 75% de los mantenimientos programados.

La unión temporal no expone que se mantenga un programa de capacitación para el manejo y uso seguro de los equipos biomédicos al personal asignado, La Unión Temporal por medio de Dumian Medical SAS mantiene contratos de mantenimiento con Baxter y Siemens. en el caso de Baxter para mantenimiento de equipos en comodato y alquiler que suministra y SIEMENS para mantenimientos de equipos como ecografía, tomografía y radiografía.

De igual forma, no se pudo constatar el análisis de suficiencia de equipos frente a la demanda de servicios en la institución IPS Clínica el Bosque, por las fallas en la definición de estrategias de la administración.

Indicadores definidos por la clínica para evaluar gestión de la dotación tales como: mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de equipos, vida útil de los equipos, plan de reposición de equipos, modernización de equipamiento

En los indicadores de gestión de la IPS presentados por la Unión Temporal se identificó el siguiente seguimiento a los mantenimientos

Ilustración 16 Indicadores de mantenimiento equipo biomédicos

BIOMÉDICO										
BIOMÉDICO	TOTAL DIC 2021	TOTAL ENE	TOTAL FEB	TOTAL MAR	TOTAL ABR	TOTAL MAY	TOTAL JUN	TOTAL JUL	TOTAL AGO	TOTAL SEP
EQUIPOS DAÑADOS	6	7	11	18	13	13	9	3	0	0
MANTENIMIENTO PORVENTIVO PROGRAMADO	35	0	21	61	32	60	36	48	0	0
MANTENIMIENTO PORVENTIVO REALIZADO	31	0	20	61	17	52	22	21	0	0
OBSERVACIONES		0	0	0	0	0	0	0	0	0

Es evidente que se realiza el seguimiento, pero no hay ejecución entre septiembre y diciembre de 2022, periodo de ausencia del personal idóneo para la realización de los mantenimientos de equipos biomédicos lo cual de cara al paciente representa un riesgo durante la atención.

3.6. CONTRATACION CON OPERADORES O SERVICIOS TERCERIZADOS

La Firma Interventora solicitó a la Clínica El Bosque y a la UT DUCOT, mediante oficios MI-021-2022 del 8 de noviembre de 2022. MI-028-2022 del 16 de noviembre de 2022. la siguiente información:

- · Procesos judiciales.
- · Procesos administrativos.
- · Títulos judiciales.
- · Contratos tercerizados.

La Clínica El Bosque y la UT DUCOT contestaron el 26 de diciembre de 2022, refiriéndose así:

Petición 3

"Si existe o no servicios prestados por terceros. En caso afirmativo, enviar y relacionar los contratos con sus características: tipo de contrato, objeto, contratista, valor, fecha de inicio, fecha final"

Respuesta No. 3

En materia de contratación de servicios y tecnologías en salud, me permito manifestar, lo siguiente:

DESCRIPCION	
Tipo de contrato	Prestación de servicios médicos asistenciales institucionales.

Partes	Cosmitet Ltda. - Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Compañía Ltda. y DUMIAN Medical SAS sede UCI DUMIAN Pereira.
Contrato	76-001-2017-031
Objeto	Prestar los servicios adelante mencionados y exclusiva para los docentes activos y sus beneficiarios adscritos al Régimen del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para los departamentos del Valle, Cauca y Valle del Cauca, todos sus municipios, acorde con la relación contractual surgida entre la Fiduciaria La Previsora S.A, en su carácter de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Duración	1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.
Valor	Doscientos millones de pesos ($200.000.000) moneda corriente.

Fuente: UT-DUCOT, diciembre de 2022.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN International SAS

DESCRIPCION	
Tipo de contrato	Prestación de servicios médicos asistenciales institucionales.
Partes	Cosmitet Ltda. - Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Compañía Ltda. y DUMIAN Medical SAS sede Clínica Mariángel DUMIAN Tuluá.
Contrato	76-834-2017-140

Objeto	Prestar los servicios adelante mencionados y exclusiva para los docentes activos y sus beneficiarios adscritos al Régimen del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para los departamentos del Valle. Municipios: Palmira, Tuluá y Cali, todos sus municipios, acorde con la relación contractual surgida entre la Fiduciaria La Previsora S.A, en su carácter de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Duración	1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.
Valor	Mil millones de pesos ($1.000.000.000) moneda corriente.

Fuente: UT-DUCOT, diciembre de 2022.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN International SAS

DESCRIPCION	
Tipo de contrato	Prestación de servicios médicos asistenciales institucionales.
Partes	Cosmitet Ltda. - Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Compañía Ltda. y DUMIAN Medical SAS sede UCI DUMIAN Pereira.
Contrato	PER201711
Objeto	Prestar los servicios adelante mencionados y exclusiva para los docentes activos y sus beneficiarios adscritos al Régimen del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el departamento de Risaralda. Municipio: Pereira, acorde con la relación contractual surgida entre la Fiduciaria La Previsora S.A, en su carácter de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Duración	1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.
Valor	Dos mil millones de pesos ($2.000.000.000) moneda corriente.

Fuente: UT-DUCOT, diciembre de 2022.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN International SAS

DESCRIPCION	
Tipo de contrato	Prestación de servicios médicos asistenciales institucionales.
Partes	Cosmitet Ltda. - Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Compañía Ltda. y DUMIAN Medical SAS sede Clínica San Rafael DUMIAN Girardot.
Contrato	25-307-2017-001
Objeto	Prestar los servicios adelante mencionados y exclusiva para los docentes activos y sus beneficiarios adscritos al Régimen del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el departamento de Cundinamarca. Municipio: Girardot, acorde con la relación contractual surgida entre la Fiduciaria La Previsora S.A, en su carácter de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Duración	1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.
Valor	Mil millones de pesos ($1.000.000.000) moneda corriente.

Fuente: UT-DUCOT, diciembre de 2022.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN International SAS

DESCRIPCION	
Tipo de contrato	Prestación de servicios médicos asistenciales institucionales.
Partes	Cosmitet Ltda. - Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Compañía Ltda. y DUMIAN Medical SAS sede Clínica El Bosque DUMIAN Cartagena.
Contrato	13-001-2017-001
Objeto	Prestar los servicios adelante mencionados y exclusiva para los docentes activos y sus beneficiarios adscritos al Régimen del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el departamento de Bolívar. Municipio: Distrito de Cartagena, acorde con la relación contractual surgida entre la Fiduciaria La Previsora S.A, en su carácter de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Duración	1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.
Valor	Mil millones de pesos ($1.000.000.000) moneda corriente.

Fuente: UT-DUCOT, diciembre de 2022.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN International SAS

DESCRIPCION	
Tipo de contrato	Prestación de servicios médicos asistenciales institucionales.

Partes	Cosmitet Ltda. - Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Compañía Ltda. y DUMIAN Medical SAS sede Clínica Santa Gracia DUMIAN Popayán.
Contrato	19-001-2017-001
Objeto	Prestar los servicios adelante mencionados y exclusiva para los docentes activos y sus beneficiarios adscritos al Régimen del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el departamento de Cauca. Municipio: Popayán, acorde con la relación contractual surgida entre la Fiduciaria La Previsora S.A, en su carácter de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Duración	1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.
Valor	Mil millones de pesos ($1.000.000.000) moneda corriente.

Fuente: UT-DUCOT, diciembre de 2022.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN International SAS

DESCRIPCION	
Tipo de contrato	Prestación de servicios médicos asistenciales institucionales.
Partes	Cosmitet Ltda - Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Compañía Ltda y DUMIAN Medical SAS sede UCI Clínica Santa Gracia DUMIAN Popayán.
Contrato	12076-006-2017

Objeto	Prestar los servicios adelante mencionados y exclusiva para los docentes activos y sus beneficiarios adscritos al Régimen del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el departamento de Cauca. Municipio: Popayán, acorde con la relación contractual surgida entre la Fiduciaria La Previsora S.A, en su carácter de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Duración	1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.
Valor	Doscientos millones de pesos ($200.000.000) moneda corriente.

Fuente: UT-DUCOT, diciembre de 2022.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN International SAS

La interventoría solicito información a la Clínica El Bosque UNION TEMPORAL DUCOT sobre la contratación con operadores o servicios tercerizados, entidad que dio respuesta al requerimiento incluyendo referencias a contratos celebrados para la prestación de servicios con otras ciudades o departamentos, sin hacer relación a servicios prestados en el área de influencia de la Clínica, sin precisar si existen o no contratos con otros operadores o servicios tercerizados que se presten en la misma, de esta manera la respuesta dada por la Clínica no suministra una información clara y completa, ni pertinente a lo requerido por la interventoría.

Por tal razón, se presenta un presunto incumplimiento de la obligación de suministrar información completa de las actividades que afecten el contrato celebrado como se desprende de la cláusula conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, numeral m) obligaciones del contratista del contrato 132 de 2014 que estipula "*Presentar durante la ejecución del contrato en forma trimestral o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución del mismo y demás a que hubiere lugar. Esto sin perjuicio de los informes que deba presentar por ley el Revisor Fiscal*".

Evidencia

CARPETA: COMPONENTE JURIDICO, SUBCARPETA OBLIGACION CLAUSULA 2.

Contiene documentos:

RESPUESTA UT DUCOT A McKHERN INTERNATIONAL SAS EL 26122022. Tres (3) folios electrónicos.

3.7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con relación a la ejecución del SGSST, la Unión temporal entregó soportes de ejecución de actividades de su ARL Suramericana, así como de acciones propias para el funcionamiento general del sistema. Sin embargo, no se pudo constatar el funcionamiento del COPASST en la institución. Los documentos presentados están definidos por Cosmitet con cronograma de trabajo el cual no se puede identificar que el alcance esté incluido los funcionarios de la Clínica el Bosque. Se observa incumplimiento de algunas actividades como estrategias de reporte de incidente o accidentes, investigación de estos y el cubrimiento de las actividades de capacitación del sistema

3.8. Indicadores acordados para evaluar el componente administrativo con la trazabilidad y análisis de resultados

En acta de reunión de cierre de visita realizada por la firma interventora en instalaciones de la Clínica El bosque, administrada por la UT DUCOT, durante los días 4 y 5 de octubre, se definió cuál era la información de carácter administrativa, técnica, financiera, jurídica, ambiental y social que mensualmente debe remitir la clínica, dentro de los diez (10) primeros días del mes, para el desarrollo de las labores de interventoría para las que fue contratada McKHERN INTERNATIONAL SAS por la ADRES.

Se evidencia que la clínica administrada por UT DUCOT no cumple con los compromisos adquiridos en dicha reunión, y el 11/01/23 envió comunicado indicando respecto de la información correspondiente al mes de diciembre de 2022: "…*Dando respuesta a solicitud … adjuntamos en drive con los soportes relacionados según requerimientos establecidos: https://drive.google.com/drive/folders/15Pq2D152LFmNrpI5ukWCDqtkVwuEjm_4?usp=share_link ",* dentro de la cual encontramos el reporte de los indicadores mínimos de gestión correspondiente al mes de diciembre para el componente administrativo.

La firma interventora realiza las verificaciones necesarias en la evaluación de los resultados de la operación de la Clínica el Bosque, dentro de las cuales se encuentra el seguimiento de indicadores mínimos de gestión implementados para evaluar, en tiempo real, la evolución de cada uno de los componentes que convergen en el funcionamiento de la clínica. A continuación, se presenta el análisis de los resultados presentados por la clínica frente al cálculo de los indicadores mínimos de gestión para el período comprendido entre junio y diciembre de 2022:

Tabla 7 Indicador Recursos físicos

ÁREA	OBJETIVO	INDICADOR	META	Avance 2022							CUMPLE
				Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	SI / NO
RECURSOS FÍSICOS	Fortalecer los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.	**Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo**	100%	71,22%	75,81%	69,01%	81,25%	54,60%	73,80%	84,00%	NO

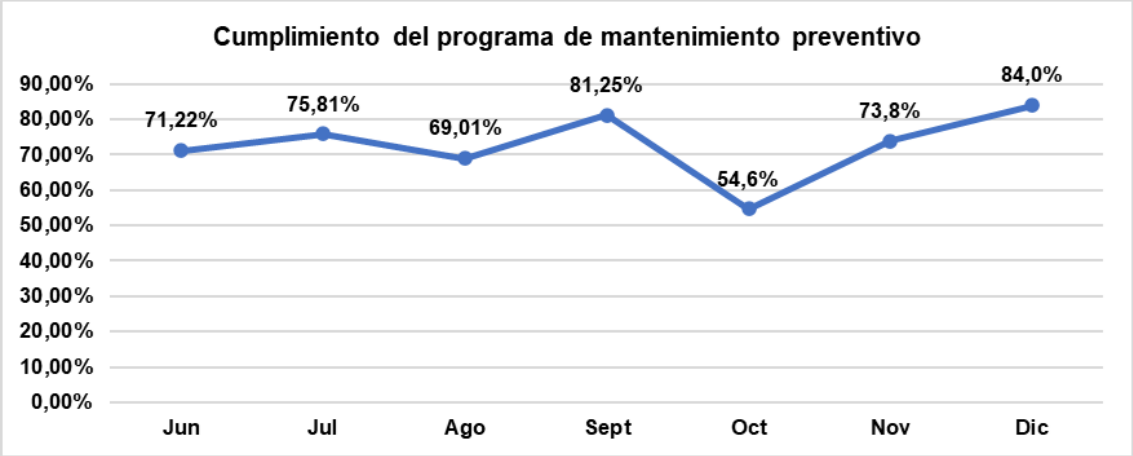
Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

Para el mes de diciembre el porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo reportado por la clínica el Bosque es de 84%, este dato realizado por la clínica, no se pudo validar por parte de esta firma teniendo en cuenta que la clínica no adjuntó

cronogramas de mantenimiento preventivo necesario para verificar ejecución contra los soportes de las actividades ejecutadas en el mes reportado reportados. Frente al resultado, y tal como se informa en los análisis al seguimiento presentados en informes de gestión mensual de esta firma interventora, el plan de mantenimientos presenta ejecución por debajo del 85% durante los últimos 6 meses, Además, no se evidencia planeación o ejecución de mantenimientos a la infraestructura (pisos, paredes, cielo raso, redes, etc.).

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento del indicador **Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo** durante el periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre:

Gráfica 2 Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo Jun – dic 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

Se evidencia, por parte de la firma interventora, que la institución efectúa de manera sistemática la aplicación de listas de chequeo en los que se evalúan los criterios dispuestos por estándar que deben ser adoptados por el prestador para dar cumplimiento a la Habilitación de Servicios de Salud, el detalle y análisis de esta autoevaluación se profundiza en el Componente Técnico; sin embargo, se reitera a la Clínica, en visita desarrollada por el equipo de la firma interventora e informes de gestión que son enviados a la ADRES y la propia Clínica, que en el estándar de dotación la institución debe evaluar para los equipos biomédicos dispuestos en la prestación de cada servicio declarado, el cumplimiento de la relación detallada de los mismos, los registros mínimos requeridos, programa de mantenimiento y las hojas de vida con las inscripciones de los mantenimientos según corresponda.

Tabla 8 Indicadores de Talento Humano

ÁREA	OBJETIVO	INDICADOR	META	Avance 2022							CUMPLE
				Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	SI / NO
TALENTO HUMANO	Fortalecer los procesos de selección, vinculación y mantenimiento del talento humano, reorganizar el área y sanear las deudas laborales incluyendo aportes patronales.	Monto de deuda por descuentos de nomina	$ 0	$ 37.115.134	$ 37.115.134	$ 9.621.594	$ 10.499.866	$ 10.499.866	$ 0	$ 0	SI
		Monto de la deuda a Contratistas Directos	$ 0	$ 3.898.760.873	$ 3.419.299.962	$ 3.082.340.737	$ 2.710.453.493	$ 2.500.021.613	$ 1.255.528.796	$ 1.520.400.923	NO
		Monto de la deuda de aportes a seguridad social y parafiscales	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	SI
		Monto de la deuda de Salarios	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	SI

Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

- **Monto de deuda por descuentos de nómina**

Respecto del reporte realizado por la clínica, según seguimiento realizado por esta firma la clínica el Bosque no reportan indicador de Monto de deuda por descuentos de nómina para el período de diciembre, y no adjuntan soportes mínimos requeridos para la revisión que se realiza; sin embargo, si bien la clínica no registra empleados vinculados laboralmente durante el mes de diciembre, se realiza seguimiento de la obligación por concepto de embargo del contratista Rafael Corena al cierre de diciembre a partir del reporte de cuentas por pagar por edades y se evidencia que la entidad no registra deudas pendiente por pagar por concepto de cuotas de embargo retenida a contratistas. Por tanto, para el mes de diciembre el resultado es de cero (0).

- **Monto de la deuda a Contratistas Directos**

Producto de las verificaciones que realiza esta firma interventora, se evidencia que la Clínica el Bosque no realiza el reporte adecuado de los indicadores mínimos de gestión propuestos; a pesar de que el personal de esta firma ha realizado reiteradas retroalimentaciones y explicaciones acerca de la forma correcta de reportar y realizar los cálculos respecto de los indicadores.

Para el caso particular del indicador *Monto acumulado de la deuda con contratistas directos*, que busca medir el valor acumulado de las obligaciones adquiridas con el personal que presta servicios personales a la clínica de manera indirecta (es decir, vinculados a través de un contrato de servicios, o a través de una agremiación, sindicato, etc.), este no fue calculado por la clínica de manera adecuada. No obstante, a partir de los soportes aportados por la clínica a esta firma interventora, se realiza el cálculo adecuado por parte de esta y el resultado del análisis al indicador, se presenta a continuación.

Al cierre del mes de diciembre de 2022, el monto de la deuda con contratistas directos (médicos, enfermeras, especialistas, auxiliares, personal administrativo) presenta saldo de $1.520.400.923 que ha aumentado en $264.872.127 frente al monto de deuda por este concepto al cierre de noviembre que fue de $1.255.528.796. Para la reconstrucción del resultado del indicador presentado por la clínica, se revisó el informe de cuentas por pagar por edades y tercero.

A continuación, se presenta el monto acumulado de la deuda con contratistas directos por edades al 31/12/22:

Tabla 9 Deuda contratistas directos al 31/12/22

CONCEPTO	NO VENCIDO	DE 1 A 30	DE 31 A 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	MAS DE 360 DIAS	TOTAL
MEDICO ESPECIALISTA	365.844.050	194.701.330	203.251.310	225.475.520	-	4.513.088	48.815.930	1.042.601.228
MEDICO GENERAL	103.308.000	-	-	-	-	-	-	103.308.000
OPS SAS	55.371.203	36.759.534	42.554.713	54.624.704	140.998.133	44.183.408	-	374.491.695
TOTAL	**524.523.253**	**231.460.864**	**245.806.023**	**280.100.224**	**140.998.133**	**48.696.496**	**48.815.930**	**1.520.400.923**

Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de cuentas por pagar por edades al 31/12/22 entregado por la clínica.

- **Monto de la deuda de aportes a seguridad social y parafiscales**

De acuerdo con las revisiones realizadas de forma presencial en las instalaciones de la Clínica, se observó que el indicador reporta saldo cero (0) para el período diciembre de 2022.

Producto de las verificaciones realizadas a través del soporte del pago de la Planilla de Seguridad Social y Parafiscales que aporta la clínica, se concluye que la entidad garantiza el cumplimiento de las obligaciones ante el sistema de seguridad social en salud por parte de las empresas de servicios temporales que suministran los colaboradores que trabajan en la clínica, realizando el pago de sus aportes como empleadores correspondientes al mes de diciembre oportunamente, para lo cual se revisaron soportes del pago realizado sobre la planilla de aportes de seguridad social.

- **Monto de la deuda de salarios y prestaciones sociales**

El valor registrado de deuda, correspondiente a salarios del personal de planta, que reporta la Clínica al cierre de noviembre de 2022 es de cero (0); teniendo en cuenta que la clínica no cuenta con personal vinculado a nómina de forma directa, dentro del seguimiento que realiza la firma interventora se realizará la verificación del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a colaboradores que suministran las empresas de servicios temporales a la clínica.

INFORME EJECUTIVO

<table>
<tr><td colspan="2">McKHERN INTERNATIONAL S.A.S</td><td colspan="2">McKHERN INTERNACIONAL SAS
INFORME EJECUTIVO CONTRATO CN 390 2022</td></tr>
<tr><td>Presunto Incumplimiento relacionado por el interventor:
Cláusula cuarta literal a) Actuar en nombre propio, sin comprometer a CAPRECOM, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración de LA CLINICA, las que incluyen: Habilitación, fijación y cobro de tarifas de conformidad con la normatividad vigente, apertura y utilización de cuentas corrientes, celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de servicios en todos sus órdenes, promoción o publicidad de LA CLINICA si fuere necesario, así como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo</td><td>Pronunciamiento relacionado por parte del interventor:

Informe de agosto: Sin agendas en servicios de consulta externa, Usuarios hospitalizados 13 con capacidad instalada habilitada de 183 camas, entre internación general, pediátrica y UCI, ocupación 13%

Informe de septiembre: Subutilización de servicios habilitados frente a la capacidad funcional que plantea la Unión temporal, disminución de facturación en servicios como cardiología, hemodinamia cirugía y UCI, porcentaje de ocupación en servicio de internación del 10%

Informe de octubre: Subutilización de servicios, planeación de servicios funcionales con disminución de camas habilitadas en internación, sin usuarios en los demás servicios según censo entregado, ocupación en servicio de internación del 4%</td><td>Hallazgo informe de Supersalud 3.3.3 Gestión Asistencial FOLIO “El volumen de pacientes atendidos por Dumian Medical SAS – sede Clínica El Bosque era mínimo los funcionarios designados para el acompañamiento de la misma, refieren que por la no continuidad al contrato con la EPS Coosalud la atención de usuarios ha disminuido considerablemente, por consiguiente, al momento de la visita no se encuentran prestando el 68,2% de los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud – REPS,” (Describir en este ítem el hallazgo de la super, adicionar en esto el numeral y página de ese informe para poderlo relacionar mejor)</td><td>Acciones de mejora planteadas y ejecutadas por Clínica el Bosque frente al hallazgo relacionado

Ninguna durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre. En diciembre presenta plan de acción a marzo de 2023 con la actividad de presentar el plan de mercadeo según las condiciones de georreferenciación de la IPS.</td></tr>
</table>

siempre con las normas de garantía de la calidad,	Informe de noviembre: Subutilización de servicios, planeación de servicios funcionales con disminución de camas habilitadas en internación, sin usuarios y 0% en los demás servicios según censo entregado, ocupación en servicio de internación del 4% Informe de diciembre: Usuarios totales del mes 14 entre internación y urgencias.		
Cláusula cuarta literal a) Actuar en nombre propio, sin comprometer a CAPRECOM, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración de LA CLINICA, las que incluyen: Habilitación, fijación y cobro de tarifas de conformidad con la normatividad vigente, apertura y utilización de cuentas corrientes, celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de servicios en todos sus órdenes, promoción o publicidad de LA CLINICA si fuere necesario, así	Informe de agosto: Con el registro en el reps se evidencia 88 servicios habilitados de los cuales solo se observan ingresos en urgencias e internación. O % usuarios de consulta externa con 47 especialidades Informe de septiembre: Con el registro en el REPS se evidencia 88 servicios habilitados de los cuales solo se observan ingresos en urgencias e internación. O % usuarios de consulta externa a pesar de contar con 47 especialidades habilitadas Informe de octubre: Con el registro en el REPS se evidencia 88 servicios habilitados de los cuales solo se observan ingresos en	**3.3.3.1 Oferta y Prestación de Servicios Habilitados** folio 50 “La IPS NO presta los siguientes servicios y/o capacidad instalada a pesar de tenerlos habilitados en el REPS”	Ninguna durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad, Registrar la cláusula y literal que se relacionó en relación con el contrato CN-01-132-2014	urgencias e internación. O % usuarios de consulta externa con 47 especialidades, en UCI, cirugía, cardiología y hemodinamia		
	Informe de noviembre: Con el registro en el REPS se evidencia 88 servicios habilitados de los cuales solo se observan ingresos en urgencias e internación. O % usuarios de consulta externa con 47 especialidades, en UCI, cirugía, cardiología y hemodinamia		
	Informe de diciembre: Con el registro en el REPS se evidencia 88 servicios habilitados de los cuales solo se observan ingresos en urgencias e internación. O (cero) usuarios de consulta externa con 47 especialidades, en UCI, cirugía, cardiología y hemodinamia. Cierre temporal de la IPS por DADIS.		
n) Disponer de la logística necesaria, con recurso humano calificado, interdisciplinario y capacitado en cada área de la Clínica, para recibir, a partir de	Informe agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre: Durante el recorrido del servicio de internación solo se evidencia el personal asistencial según capacidad funcional	3.3.3.2 Talento Humano folio 60 “Dumian Medical SAS sede Clínica El Bosque NO garantiza la existencia obligatoria y permanente del talento humano”	Ninguna en el periodo agosto a diciembre, el recurso humano especializado para cirugía u otras es por llamado según demanda de pacientes a pesar

las cero - cero (00:00) horas del dial primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014) los pacientes, las instalaciones con todos los activos, medicamentos, materiales e insumas para dar continuidad en la prestación del servicio, así como todos los procesos que hacen parte de La prestación del servicio, Historias clínicas, asistenciales, administrativos etc.	definida por la administración. Se observa personal en las áreas asistenciales que se limita a los servicios que tienen algún tipo de paciente internado y el personal se limita a cubrir según el número de pacientes internados, esto es que se amplía o reduce según las especialidades que tengan que anejar paciente sin que realmente se observe que el personal sea permanente de acuerdo con el aprovechamiento de la totalidad de la capacidad instalada que tiene la Clínica		de la programación de turnos
a) Actuar en nombre propio, sin comprometer a CAPRECOM, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración de LA CLINICA, las que incluyen: Habilitación, fijación y cobro de tarifas de conformidad con la normatividad vigente, apertura y utilización de cuentas corrientes, celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de	Informe de agosto: Solicitud de protocolos de atención. Informe de noviembre: Solicitud de protocolos de atención. Informe de diciembre: Solicitud de protocolos de atención.	Subcriterio: Adopción e implementación de Protocolos y Guías folio 62	Ninguna en periodos de agosto a diciembre, la Unión Temporal no entregó documentación sobre protocolo, manuales o documentación sobre prácticas en la atención en salud. Ni soporte de capacitación continua para adherencia y mejoramiento continuo

servicios en todos sus órdenes, promoción o publicidad de LA CLINICA si fuere necesario, así como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad,			
Cláusula cuarta a) Actuar en nombre propio, sin comprometer a CAPRECOM, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración de LA CLINICA, las que incluyen: Habilitación, fijación y cobro de tarifas de conformidad con la normatividad vigente, apertura y utilización de cuentas corrientes, celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de servicios en todos sus órdenes, promoción o publicidad de LA CLINICA si fuere necesario, así como también	Informe de Agosto: seguimiento de la ejecución del programa de seguridad del paciente hasta marzo 2022. Informe de septiembre: Sin evidencias de ejecución del programa de seguridad del paciente incluido en SOGC. No se evidencia aplicación de metodología de investigación de incidentes o eventos adversos, ni evidencia de implementación de acciones para minimizar la presencia de eventos adversos Informe de octubre: Sin evidencias de ejecución del programa de seguridad del paciente incluido en SOGC. No se evidencia aplicación de metodología de investigación de incidentes o eventos adversos, ni evidencia de implementación de	Subcriterio: Análisis y gestión de eventos adversos, folio 63	Ninguna, en indicadores de seguimiento contractual la ejecución es 0% sobre el programa de seguridad del paciente.

contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad, c) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente en desarrollo de las actividades propias de la administración de la Clínica, mientras dure el contrato, obligándose a responder por el no -acatamiento de los mismos, siempre que la omisión le fuere imputable a su actividad profesional,	acciones para minimizar la presencia de eventos adversos Informe de noviembre: sin evidencias de ejecución del programa de seguridad del paciente incluido en SOGC. No se evidencia aplicación de metodología de investigación de incidentes o eventos adversos, ni evidencia de implementación de acciones para minimizar la presencia de eventos adversos Informe de diciembre: Sin evidencias de ejecución del programa de seguridad del paciente incluido en SOGC. No se evidencia aplicación de metodología de investigación de incidentes o eventos adversos, ni evidencia de implementación de acciones para minimizar la presencia de eventos adversos		
Cláusula cuarta a) Actuar en nombre propio, sin comprometer a CAPRECOM, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración de LA CLINICA, las que incluyen: Habilitación, fijación y cobro de tarifas de conformidad con	Mes agosto: No entrega monitoreo de los indicadores de calidad tipo 2 de la resolución 0256 de 2016 Mes octubre: No entrega monitoreo o de los indicadores de calidad tipo 2 de la resolución 0256 de 2016 Mes noviembre: No entrega monitoreo de los indicadores de calidad tipo 2 de la	3.3.3.4 Mejoramiento Continuo 3.3.3.4.1 Indicadores de Calidad (Res 256) Las IPS conforme a lo previsto en la Resolución 256 de 2016 modificada por la Resolución 3539 del 2019 deben analizar semestralmente los indicadores de calidad y de	No se observa en documentación entregada el monitoreo de los indicadores con el resultado y análisis para el mejoramiento continuo. En el plan de ejecución PAMEC no se evidencia inclusión del monitoreo ni acciones de mejora. La Administración de la Unión

la normatividad vigente, apertura y utilización de cuentas corrientes, celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de servicios en todos sus órdenes, promoción o publicidad de LA CLINICA si fuere necesario, así como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad, c) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente en desarrollo de las actividades propias de la administración de la CLINICA, mientras dure el contrato, obligándose a responder por el no -acatamiento de los mismos, siempre que la omisión le fuere imputable a su actividad profesional,	resolución 0256 de 2016 Mes diciembre: No entrega monitoreo o de los indicadores de calidad tipo 2 de la resolución 0256 de 2016	acuerdo con los resultados obtenidos desarrollar acciones de mejoramiento. Folio 79	temporal en la clínica informa que lo realizan desde Cali Sede de Dumian Medical

Clausula cuarta a) Actuar en nombre propio, sin comprometer a CAPRECOM, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración de LA CLINICA, las que incluyen: Habilitación, fijación y cobro de tarifas de conformidad con la normatividad vigente, apertura y utilización de cuentas corrientes, celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de servicios en todos sus órdenes, promoción o publicidad de LA CLINICA si fuere necesario, así como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad, c) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente en	Mes agosto: Solicitud de soportes, entrega cronograma de ejecución Mes septiembre: No demuestra ejecución de las acciones planteadas en el PAMEC Mes octubre: No demuestra ejecución de las acciones planteadas en el PAMEC Mes noviembre: No demuestra ejecución de las acciones planteadas en el PAMEC Mes diciembre: No demuestra ejecución de las acciones planteadas en el PAMEC	3.3.3.4.2 Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC, La IPS Dumian Medical SAS sede Clínica El Bosque NO garantiza el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC, folio 84-85	Durante el periodo de la interventoría la Unión Temporal no demostró ejecución de las acciones planteadas en el PAMEC más allá de la priorización y establecimiento de actividades para el año 2022.

desarrollo de las actividades propias de la administración de la CLINICA, mientras dure el contrato, obligándose a responder por el no -acatamiento de los mismos, siempre que la omisión le fuere imputable a su actividad profesional,			
d) Destinar los bienes muebles e inmuebles, incluidos equipos y dotación, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato y los conservarlos en buen estado; también ejercerá cuidado y hará el mantenimiento y la vigilancia de los mismos, y en general, velará por la seguridad de la Clínica, r) Hacer las adecuaciones necesarias para la ampliación y apertura de servicios, bajo su cuenta y riesgo, dando prioridad a los servicios de alta complejidad, con el fin de mejorar la capacidad de oferta de servicios de acuerdo a la	Mes agosto: Resultado de visita observacional con deficiencia en el mantenimiento del inmueble en consulta externa y servicios de internación pisos:3,4,5,6 Mes septiembre: Solicitud de plan de mantenimiento de pisos, paredes, techos e infraestructura con redes eléctricas y de suministro de gases Mes octubre: En visita observacional sin mantenimiento de techos y paredes con humedad en zonas de administración y consultorios de consulta externa Mes noviembre: En visita observacional sin mantenimiento de techos y paredes con humedad en UCI General y endoscopia. Mes diciembre: en visita observacional sin mantenimiento de	3.3.3.5.1 Mantenimiento Infraestructura – Clínica El Bosque Cartagena, folio 88 La IPS NO garantiza la presentación y mantenimiento en los servicios de: 1. **Consulta externa:** Pisos, paredes, techos, superficies de trabajo, mesones. 2. **Urgencias:** Pisos, paredes, techos. 3. **Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica:** Pisos, paredes, techos. 4. **Hospitalización:** Pisos, paredes, techos. 5. **Quirúrgicos:** Pisos, paredes, techos	Ninguna, en plan de acción presentado en diciembre no se observa actividades sobre el mantenimiento físico de techos paredes y pisos. Hay mantenimiento de aires, ascensores. No hay planteamiento de adecuaciones para cumplir con la Resolución 3100 de 2019.

demanda; esto incluye los equipos biomédicos necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos servicios, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia, v) Realizar la modernización de la Clinica, el mantenimiento de la misma y las mejoras a la infraestructura para la prestación de nuevos servicios.	techos y paredes en urgencias		
d) Destinar los bienes muebles e inmuebles, incluidos equipos y dotación, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato y los conservarlos en buen estado; también ejercerá cuidado y hará el mantenimiento y la vigilancia de los mismos, y en general, velará por la seguridad de la Clínica	Mes agosto: Verificación cumplimiento de cronograma de mantenimiento de equipos biomédicos cumplimiento al 80% Mes septiembre: Verificación cumplimiento de cronograma de mantenimiento de equipos biomédicos cumplimiento al 73% Mes octubre: En visita observacional ausencia de recurso para cumplir con la ejecución del cronograma de mantenimientos Mes noviembre: Sin ejecución del cronograma de mantenimiento de equipos biomédicos.	Subcriterio: Condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos. Folio 92	Contratar al personal para cumplir con las adecuaciones de los equipos biomédicos.

	Mes diciembre: Sin ejecución del cronograma de mantenimiento de equipos biomédicos.		

CAPITULO IV

4.1. COMPONENTE FINANCIERO.

4.1.1. Presupuesto

Durante la ejecución del contrato de interventoría, esta Firma realizó las verificaciones necesarias en la evaluación de los resultados de la operación de la Clínica el Bosque, dentro de las cuales se encuentra el seguimiento del Presupuesto establecido por la clínica. Sin embargo, a pesar de las reiterativas solicitudes realizadas a la clínica administrada por la UT DUCOT respecto del presupuesto, comunicados MI-001-2022 y MI-014-2022, la dirección administrativa informa no manejar ningún informe o relación de presupuesto, no cuentan con proyecciones y/o ejecuciones presupuestales de ingresos, costos y gastos; por tanto, en este punto no se presenta análisis o verificaciones por parte de la firma interventora. Dicha situación se registró en los informes de agosto a diciembre a la entidad contratante

4.1.2. Procedimiento contable

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2649 de 1993 la preparación y presentación de los estados financieros básicos y consolidados es responsabilidad de los administradores de la entidad y en concordancia con lo dispuso en el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, los informes contables deben ser certificados por el representante legal y el contador público que los hubiere preparado.

El artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 estableció la obligación de verificar las afirmaciones indicadas en los estados financieros, por su parte el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 indicó que el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se preparen los estados financieros, deberán certificarlos.

El representante legal y contador general deben certificar la preparación de los Estados Financieros Básicos de Ducot como son: el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, el estado de resultado Integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, con sus respectivas Notas que forman parte de las revelaciones de conformidad con el Decreto 2706 de 2012 y 2712 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera.

Esta certificación debe estipular que los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de Ducot a 31 de diciembre de 2022.

El representante Legal y contador de Ducot debe manifestar que los Resultados de sus Operaciones y las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos y garantizar la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

La documentación recibida por esta interventoría adolece de esta certificación que además debe estipular la integridad de la información proporcionada, manifestando que todos los hechos económicos, han sido reconocidos, clasificados, registrados y revelados dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías dados a terceros. Una vez certificados deberán informar si se hubieren presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

Durante el ejercicio de la interventoría desarrollada por esta firma desde julio a diciembre de 2022, fueron realizadas visitas, solicitudes de información, requerimientos de aclaraciones, observaciones, recomendaciones, entre otras actividades de gestión con el fin de establecer el estado de cumplimiento del contrato 132 suscrito entre CAPRECOM y la UT DUCOT (quien administra la clínica el Bosque en Cartagena Bol).

Es menester mencionar que, durante visitas realizadas por la firma en instalaciones de la clínica administrada por UT DUCOT, en entrevistas con la dirección administrativa esta firma conoce que la gestión administrativa, financiera y contable de la entidad se soporta en gran parte sobre actividades ejercidas por DUMIAN MEDICAL SAS, ya que es este miembro de la unión temporal quien se encuentra habilitado como prestador de servicios de salud ante la entidad territorial, y por tanto desarrolla las actividades de facturar, controlar la cartera, gestionar glosas, recaudar y otros relacionados.

Respecto de las cuestiones abordadas con la Dirección Administrativa, se concluye que La UNIÓN TEMPORAL DUCOT no tiene un control de pagos propio y debe esperar a que se definan los recursos por parte de DUMIAN MEDICAL SAS, para determinar el valor específico que se incluirá en presupuesto de pagos; esta situación se aborda en el análisis del efectivo y su equivalente, en el que se evidencia que la UT DUCOT no tiene una cuenta bancaria activa, la única cuenta a su nombre se encuentra embargada, por tanto al revisar extractos bancarios de esta, no se evidencia el manejo de recursos necesarios generados y/o pagados para soportar la operación de una IPS con las características de la Clínica el Bosque, administrada por UT DUCOT.

Ahora bien, cabe anotar que con oficio MI-003-2022 30 de agosto del 2022 y oficio MI-004-2022 31 de agosto del 2022, se trasladó observación a la clínica el bosque "…*No se recibieron estados financieros certificados de las vigencias 2020, 2021 ni actualizado al 30/06/22. Se requiere: Estados de situación financiera y Estado de resultados integrales en formato Excel comparativos al cierre del 2020, 2021 y al 30/06/22, debidamente certificados*" y la clínica respondió comunicado del 9/9/22 "…*Debe tenerse en cuenta que la UT DUCOT no se encuentra obligada a presentar estados financieros, por lo que se envió información del año 2020 y 2021 Balance general y Estado de resultados de UT -DUCOT; razón por la cual en su momento se remitió Información financiera del año 2020 y 2021 comparativos debidamente certificados de las empresas que conforman la Unión temporal (COSMITET LTDA-DUMIAN MEDICAL S.A.S)";* sin embargo, debido a que la UT DUCOT ejecuta un contrato de administración y operación de la clínica el bosque, es importante medir la salud financiera de la unidad de negocio, respecto a la consecución de flujos de efectivo, con las actividades conexas que esto conlleva, que le permitan realizar inversión en mantenimiento de equipos biomédicos, infraestructura, así como el pago de las obligaciones contraídas en la ejecución del contrato, para ello siempre se reiteró la necesidad de contar con información contable y financiera fiable, real, oportuna y confiable.

Respecto de lo anteriormente mencionado, esta firma considera que la información contable y financiera generada por la UT DUCOT no se considera confiable, en tanto se identifican diferencias entre los reportes generados desde módulos como cartera y cuentas por pagar, y los saldos que se relacionan en balances de prueba entregados por la UT DUCOT, tal como se detalla en análisis de las cuentas Deudores y Pasivos.

Respecto del inventario de bienes, en entrevistas con la directora administrativa y contadora de la UT DUCOT, se pone en conocimiento de esta firma que la entidad no cuenta con un módulo de gestión de activos fijos dentro de su sistema de información que permita tener un control sobre los bienes que posee la clínica, de tal manera que se genere confiabilidad sobre los saldos que relacionan la cuenta de Propiedad planta y equipa en balances de prueba entregados por la entidad.

4.1.3. Procedimiento de facturación

Durante el período de ejecución de la interventoría, por parte de la firma se evidenció que la facturación por prestación de servicios de salud prestados por la clínica el Bosque, administrada por la UT DUCOT se realiza a nombre de DUMIAN MEDICAL S.A.S., entidad que tiene habilitados los servicios ofertados en la Clínica. En este caso, aunque la operación se realice por medio de la UNIÓN TEMPORAL DUCOT, la responsabilidad asociada a la prestación de servicios recae en DUMIAN MEDICAL S.A.S.

En este contexto, los ingresos por prestación de servicios de salud facturados durante la vigencia 2022 ascienden a $13.665 millones, según estado de resultados acumulado (informe preliminar en proceso de cierre) entregado por la clínica, discriminados para las siguientes unidades funcionales:

Tabla 10 Ingresos operacionales 2022 por unidades funcionales

Unidad funcional	Ingresos 2022
UN FUNC DE URGENCIAS	370.982.966,00
UN FUNC CONSULTA EXTERNA	3.305.567.986,00
UN FUNC HOSPITALIZACION E INTERNACION	4.879.251.885,00
UN FUNC QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	520.668.644,00
UN FUNC APOYO DIAGNOSTICO	1.915.656.154,00
UN FUNC APOYO TERAPEUTICO	190.352.984,00
UN FUNC DE MERCADEO	2.484.994.375,00
Total ingresos generados	**13.667.474.994,00**

Fuente: Elaboración propia a partir del estado de resultados acumulado (preliminar en proceso de cierre) al 31/12/22 entregado por la clínica.

Es importante aclarar que la información relacionada en la tabla anterior se extrae del estado de resultados acumulado al 31 de diciembre de 2022 entregado por la entidad y que la clínica informa se encuentra trabajando en su cierre contable anual por tanto se trata de información preliminar sujeta a cambios. Adicionalmente a esto, la clínica el bosque administrado por la UT DUCOT no entregó informe de facturación generada durante la vigencia 2022, ni definitivo ni parcial y/o preliminar, por tanto, las cifras relacionadas en la tabla no se pudieron corroborar contra saldos del módulo de facturación.

4.1.4. Procedimiento de radicación

Respecto del proceso de Facturación se identifica falencias en el procedimiento de radicación, en Balance de Prueba con corte al 31/12/22 (preliminar en proceso de cierre) entregado por la entidad se evidencia saldo de $92.719 millones como facturación generada pendiente por radicar, valor registrado en cuenta 1.3.0.2. CLIENTES NACIONALES FACT GENERADA PEND DE RADICAR; sin embargo, cabe aclarar que debido a que la entidad no suministra el informe detallado de facturas pendientes por radicar al cierre de diciembre de 2022, no es posible realizar el análisis adecuado de la información.

Es menester resaltar que la última información recibida por parte de la clínica el Bosque, relacionada con el detalle de las facturas pendiente por radicar fue recibida con corte de julio 2022; dentro de la información recibida al corte diciembre, que fue allegada a esta firma interventora el 11/01/23, no incluye reporte detallado de facturas sin radicar al 31/12/22 y se trata de información preliminar en proceso de cierre fiscal, según aclara la misma clínica en su comunicación enviada a la firma interventora.

Durante la ejecución de la interventoría se obtuvo informe de facturación pendiente por radicar por parte de la clínica, en el cual se relaciona el valor de $10.586 millones al cierre de julio de 2022, cuyas facturas presentan fechas desde el año 2014 como se observa en la tabla:

Tabla 11 Facturación Pendiente de radicar al 31/07/22

Estado	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
DESPACHADO	1.510.682	2.096.291	10.785.033		43.934	6.071.244	4.997.828	103.369.023	736.643.358	865.517.393
DEVUELTO A FACTURACION		47.649.266	53.990.223	1.922.265	41.325.283	142.676.043	63.424.656	63.527.345	21.127.355	435.642.436
ENTREGADO A CARTERA (NO RADICADO)		14.034.894	1.107.889			58.400	923.021		1.787.996	17.912.200
SIN ENTREGAR A CARTERA		6.146.319	4.791.338.911			154.299.789	48.760.893	80.541.823	307.078.068	5.388.165.803
SIN ENTREGAR A CARTERA, DESPACHADO									2.008.717	2.008.717
SIN ENTREGAR A CARTERA, SIN ENTREGAR									1.845.238	1.845.238

SIN ENVIO	21.279.325	188.297.099	149.252.507	21.700.639	20.197.402	1.034.916.217	576.756.979	1.098.039.825	764.814.715	3.875.254.708
TOTAL, FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR	**22.790.007**	**258.223.869**	**5.006.474.563**	**23.622.904**	**61.566.619**	**1.338.021.693**	**694.863.377**	**1.345.478.016**	**1.835.305.447**	**10.586.346.495**

Fuente: Elaboración propia a partir del informe facturación pendiente por radicar corte julio 2022.

Ahora, a continuación, se presenta la facturación pendiente por radicar discriminada por clientes:

Tabla 12 Facturación Pendiente de radicar al 31/07/22 por clientes

CLIENTE	TOTAL, FACTURADO	PARTICIPACIÓN
CAFE SALUD EPS	5.028.505.695	47,50%
MUTUAL SER EPS SUBSIDIADA	1.059.386.105	10,01%
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	891.100.350	8,42%
NUEVA EPS	684.462.509	6,47%
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	373.785.242	3,53%
COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGR	354.995.687	3,35%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	310.785.548	2,94%
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN	285.453.511	2,70%
SALUD TOTAL S.A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL	230.854.435	2,18%
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	226.872.782	2,14%
HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA	133.503.226	1,26%

OTROS CLIENTES	1.006.641.405	9,51%
TOTAL, FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR	**10.586.346.495**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir del informe facturación pendiente por radicar corte julio 2022.

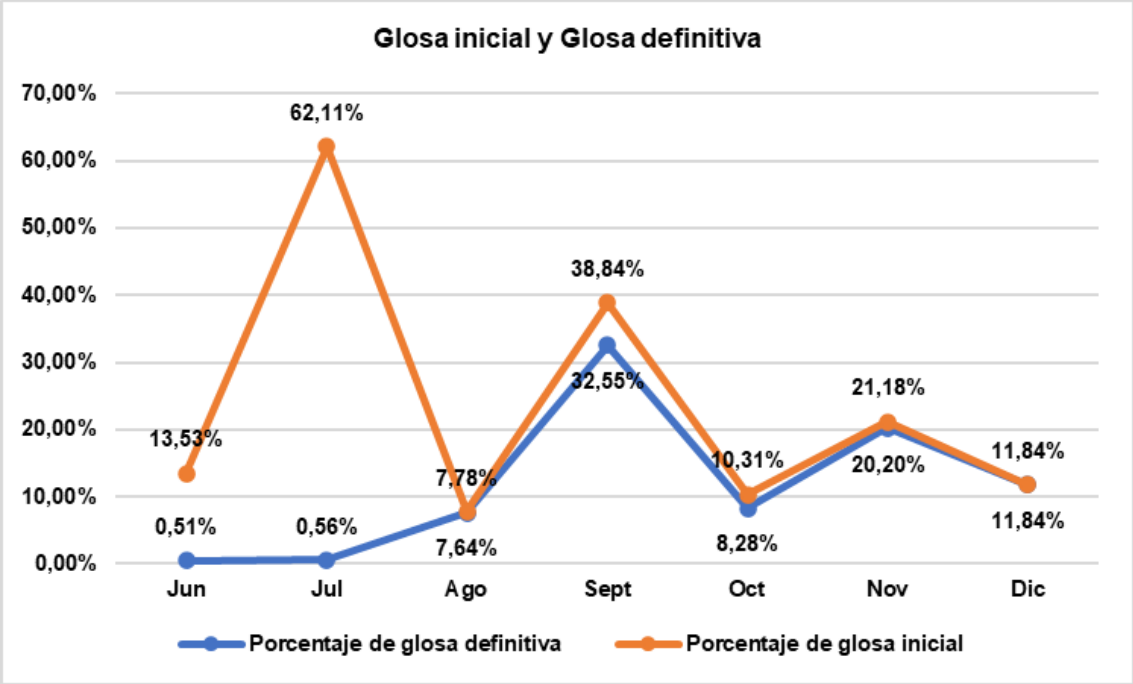
Es de anotar, que la mayor parte de la facturación sin radicar, el 47.5% ($5.029 millones), corresponde a Cafesalud en liquidación; lo que significa que esta facturación no se considera recuperable, tal como se indica en análisis de la cuenta deudores. Esta situación evidencia que existen serias debilidades en el control y seguimiento al proceso de facturación que ejecuta la Clínica El Bosque administrado por la UT DUCOT, generando pérdida de recursos importantes y por ende la Clínica no cuenta con los recursos líquidos necesarios para dar oportuno cumplimiento a los compromisos adquiridos, afectando así la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

4.1.5. Procedimiento de glosas

Durante el ejercicio de la interventoría que desarrolló esta firma, y tal como se abordó en acápite de análisis a los procedimientos contables implementados, la Clínica el Bosque administrada por UT DUCOT en cabeza de su directora administrativa dio a conocer que debido a que es DUMIAN MEDICAL S.A.S quien se encuentra habilitado como prestador de servicios de salud en la ciudad de Cartagena - Bol., este miembro de la Unión Temporal ejerce las funciones de la prestación del servicio, la facturación, el cobro de la cartera, la gestión de glosas y luego hace partícipe a la Unión Temporal de esa información. Por tanto, el recaudo por concepto de concepto de servicios prestados por la Unión Temporal ingresa a la cuenta corriente de Dumian Medical SAS.

De la misma manera, el proceso de gestión de glosas es ejercido por DUMIAN MEDICAL SAS de manera centralizada desde la ciudad de Cali, donde se encuentra ubicado el domicilio principal de Dumian.

Dentro de las actividades que desarrolló esta firma durante la interventoría al Contrato CN 01 132 de 2014, se realizó seguimiento permanente a la medición mensual de los indicadores de Glosa inicial y Glosa definitiva con el fin de medir la proporción de estos valores frente a la facturación generada durante el período analizado. A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de los porcentajes de Glosa definitiva y Glosa inicial durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2022:



Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores mínimos de gestión entregados por la UT DUCOT

Teniendo en cuenta que la facturación que genera la clínica proveniente de la prestación de servicios de salud ha disminuido a partir del mes de julio de 2022 como se presenta en análisis de los indicadores de Facturación del período y porcentaje de Facturación radicada, se considera que la gestión de las glosas recibidas de los clientes es débil y poco efectiva, los porcentajes de glosa definitiva se acercan al porcentaje de glosa inicial. Con oficio MI-003 y MI-004 en agosto de 2022 se solicitó a la clínica allegar el informe de gestión de cartera de manera mensual, este informe debía contener la descripción de todas las actividades que la clínica realice para gestionar el saldo de la cartera que relaciona en sus balances de prueba.

El informe esperado de la UT DUCOT, debería contener actividades relacionadas con la radicación de facturas, conciliaciones de saldos, gestión de glosas, gestión de cartera con entidades liquidadas y en liquidación, identificación de recaudos de clientes, descargue de facturas, baja de cuentas por cobrar y el cálculo y reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar. Lo anterior, con el fin de realizar una adecuada identificación de los derechos a favor reconocidos sobre los cuales se tienen dificultades para su recuperación o no existe medio y tercero sobre el cual realizar el cobro, de tal manera que la información contable y financiera que genera la clínica sea razonable y más confiable en la medida que refleja la realidad económica de la unión temporal con los respectivos riesgos financieros que esta atraviesa.

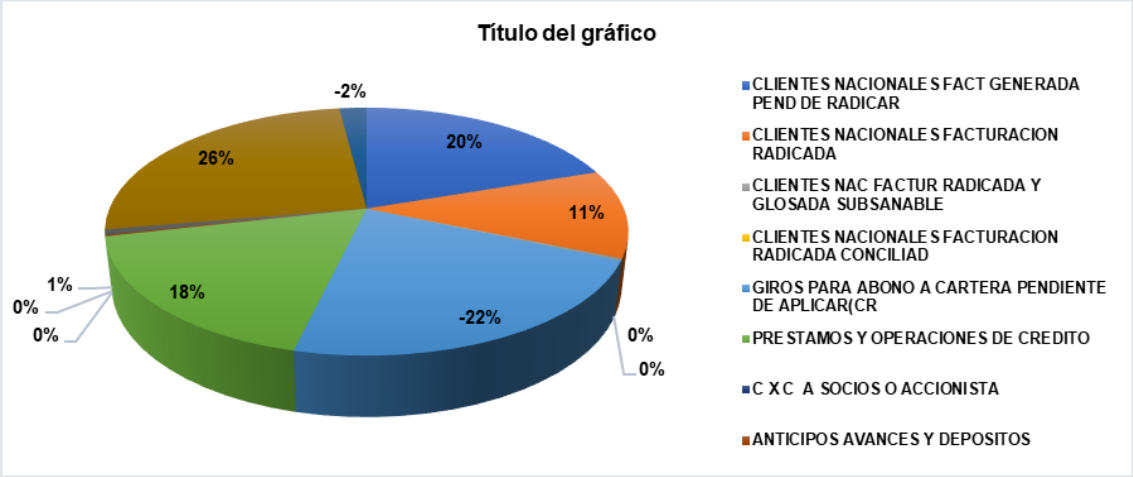
Sin embargo, a pesar de las reiterativas solicitudes que realizó esta firma durante el ejercicio de la interventoría, no se recibió por parte de la clínica algún informe con las características descritas en el párrafo anterior, y requeridas a la firma en oficios, reuniones, mesas de trabajo y visitas realizadas a la clínica. En su lugar la clínica el Bosque administrada por la UT DUCOT, en su comunicado del 9/9/22 respecto de la gestión que realiza a su cartera informa "*...A la fecha se está trabajando la información del año 2014 al año 2020 con el fin de igualar las cifras del módulo asistencial y el módulo contable ya que se identificó que por inconsistencia del sistema no integró unas facturas en estado radicado, se está trabajando en este proceso y se estima*

que al corte de este año se pueda tener todas las cifras ajustadas…", generando así aún más incertidumbre acerca de la razonabilidad de estas cifras.

4.1.6. Procedimiento de gestión de cartera

Del total de la cuenta 13. Deudores al cierre de diciembre, $92.719 millones (20%) corresponden a la cartera pendiente por radicar, $54.108 millones corresponden a facturación radicada, $1.014 millones corresponden a facturas glosadas, y $103.842 millones son pagos de cartera en salud pendiente por descargar de la contabilidad de la clínica, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 3 Conformación de la Cartera al 31/12/22



Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba al 31/12/22 suministrado por la clínica.

De lo anterior se concluye que, dado al volumen de facturación pendiente de radicación, presuntamente existen fallas en el proceso de facturación y cartera de la Clínica El Bosque administrada por la UT DUCOT. Dentro de la estructura de cuentas por cobrar, existen otras partidas que se consideran importantes y que generan derechos a favor en la operación, son los valores reconocidos como "préstamos y operaciones de crédito" y "Deudores Varios" de los cuales se genera el siguiente detalle:

Tabla 13 Detalle Cuentas 1312 y 1380 al cierre de noviembre y diciembre de 2022

Código	Cuenta	dic-22	nov-22	Var%
1312	**PRESTAMOS Y OPERACIONES DE CREDITO**	**82.923.566.696**	**80.494.362.107**	**3,02%**
131215	COMPAÑIAS VINCULADAS	82.923.566.696	80.494.362.107	3,02%
13121501	COSMITET LTDA 830023202	36.449.586.609	35.248.311.155	3,41%

13121502	DUMIAN MEDICAL SAS 805027743	46.473.953.957	45.246.024.822	2,71%
13121503	DUMIAN PAGOS CLIENTES CARTERA DUCOT	26.130	26.130	0,00%
1380	**DEUDORES VARIOS**	**120.365.375.911**	**120.262.987.164**	**0,09%**
138070	OTROS DEUDORES	120.365.375.911	120.262.987.164	0,09%
13807001	OTROS DEUDORES	173.346.952	173.346.952	0,00%
13807004	INGRESOS DE TERCEROS POR COBRAR A DUMIAN	118.693.132.797	118.590.744.050	0,09%
13807005	INGRESOS POR DISP. CAMAS UCI POR COBRAR A DUMIAN	1.498.896.162	1.498.896.162	0,00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba al 30/11/22 y 31/12/22 suministrado por la clínica.

Para la cuenta “préstamos y operaciones de crédito” los deudores principales son Dumian Medical SAS y Cosmitet Ltda., integrantes de la Unión Temporal y clasificados como compañías vinculadas. Para la cuenta “deudores varios” el deudor principal es la entidad Dumian Medical SAS. Así las cosas, y de acuerdo con la variación de las partidas de noviembre a diciembre de 2022, las entidades que constituyen la UNIÓN TEMPORAL DUCOT adeudan $203.289 millones, lo que representa el 84,8% del total de cuentas por cobrar a dicho corte, recursos no que no se encuentran disponibles para la operación de la Clínica El Bosque Cartagena.

Por otro lado, en relación con el reporte de cartera por edades, se evidencia que el saldo de la cartera relacionado en este informe que entrega la UT DUCOT no coincide con el valor relacionado en la cuenta 13. Deudores en balance de prueba al 31/12/22 (preliminar en proceso de cierre). La diferencia identificada asciende a $211.571 millones.

Esta situación se identificó desde el inicio de la interventoría a través del análisis financiero realizado a la información con corte del 30/06/22 suministrada por la clínica durante visita de la Firma interventora realizada los días 4 y 5 de agosto; por medio de MI-003 del 30/08/22 y MI-004 del 31/08/22 reiterados con MI-005 del 6/9/22 e informadas a ADRES con MI-007 del 9/9/22, esta firma interventora indicó a la Clínica el Bosque “*La cartera de la entidad relacionada en Balance de prueba al 30/06/22noesconsistente con el saldo de la cartera que se relaciona con el informe detallado de cartera por edades que suministra la clínica con la misma fecha de corte. Justificar la diferencia entre los saldos*”. Con comunicado del 9/9/22 la clínica respondió “*A la fecha se está trabajando la información del año 2014 al año 2020 con el fin de igualar las cifras del módulo asistencial y el módulo contable ya que se identifica que por inconsistencia del sistema no integró unas facturas en estado radicado, se está trabajando en este proceso y se estima que al corte de este año se pueda tener todas las cifras ajustadas”*.

Adicional a lo anteriormente informado, cabe mencionar que por medio de los Informes de Gestión mensuales de esta Firma, que fueron enviados a la ADRES y copiados a la Clínica el Bosque para su conocimiento con comunicados MI-019 del 1/11/22, MI-027 del 15/11/22, MI-043 del 22/12/22 y MI-047 del 27/12/22 se alertó sobre esta situación y específicamente se indicó la necesidad de implementar un Plan de acción por parte de la clínica que incluyera "*Documentar por medio de informes las actividades que desarrolla la clínica para gestionar su cartera, que incluya por lo menos Conciliaciones de saldos, suscripción de compromisos de pago, identificación de facturas pagadas, gestión de acreencias presentadas o a presentar frente a entidades liquidadas o en proceso de liquidación*"; sin embargo, a la fecha de elaboración de este Informe Final, la clínica El Bosque no aportó soporte alguno que permita evidenciar la implementación de acciones de gestión de cartera, depuración, conciliaciones, etc. Con el fin de subsanar los hallazgos informados por la firma interventora.

De acuerdo con la composición de la cartera en los balances de prueba suministrados, se detalla a continuación las principales entidades deudoras en la operación de La Clínica El Bosque al cierre de noviembre:

Es menester resaltar que la última información recibida por parte de la clínica el Bosque, relacionada con los principales deudores fue recibida con corte de noviembre 2022, dentro de la información recibida al corte diciembre, que fue allegada a esta firma interventora el 11/01/23, no incluye reporte detallado de cartera ni relación de los deudores al 31/12/22/, y se trata de información preliminar en proceso de cierre fiscal, según aclara la misma clínica en su comunicación enviada a la firma interventora.

Tabla 14 Principales deudores al 30/11/22

DEUDOR	VALOR	PART
CAFESALUD PGP	14.489.447.436	22%
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP CONTRIBUTIVO	11.889.941.816	18%
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A PGP	8.327.847.004	12%
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SUBSIDIADO	4.283.831.121	6%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	3.282.699.675	5%

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A SUBSIDIADO	3.126.438.742	5%
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES (CAPRECOM)	2.710.274.330	4%
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A CONTRIBUTIVO	1.992.902.401	3%
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S A	1.931.523.951	3%
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD CARTAGENA	1.230.724.229	2%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA	1.116.689.273	2%
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.043.697.314	2%
ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S. S	1.018.111.886	2%
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	957.772.014	1%
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA-CONTRIBUTIVO	929.742.868	1%
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. CONTRIBUTIVO	874.327.922	1%
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A RETROACTIVO	857.774.192	1%
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	722.982.204	1%
SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	607.854.965	1%

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	542.442.511	1%
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	439.929.366	1%
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	409.372.130	1%
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	372.710.797	1%
OTROS DEUDORES	3.511.765.972	5%
TOTAL, CARTERA	**66.670.804.120**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de cartera por edades al 30/11/22 suministrado por la clínica.

En relación de deudores de la clínica al 30/11/22, se identifica situación de alerta ya que en el listado de deudores se encuentran entidades en liquidación, que tienen una participación considerable en cuanto a los derechos a favor y que de cierta manera afecta el flujo de recursos que se pueden percibir, derivada de la gestión de cobro que se realiza en la operación de la Clínica el Bosque por parte de DUMIAN MEDICAL SAS y COSMITET LTDA como responsables solidarios de la prestación de servicio de salud; se evidencia que el 40% del total de la cartera al cierre del mes de noviembre de 2022 se encuentra concentrada en la cartera que adeudan las entidades Cafesalud EPS (22%, $14.489 millones) y SaludCoop (18%, 11.890 millones), generando así un alto riesgo financiero para la clínica teniendo en cuenta la poca probabilidad de recuperación frente a estas carteras.

De la misma manera, en la tabla anterior se identifica que Nueva EPS conserva el 12% de la cartera ($8.328 millones al cierre de octubre), en cuarto lugar, encontramos a Coosalud con el 6% ($4.284 millones), seguido de Comfamiliar Cartagena con el 5% ($3.283 millones) entidad que se encuentra en liquidación. En total, en la tabla se relaciona cartera al 30/11/22 de $66.671 millones, de la cual por lo menos el 54% ($36.311 millones) corresponde a cartera que adeudan entidades liquidadas o en proceso de liquidación.

Frente a la gestión de cartera, no se evidencian movimientos de descargue de facturas o identificación de pagos; esto evidencia poca gestión que la entidad desarrolla frente a sus cuentas por cobrar. En su lugar, se evidencia aumento de los préstamos a las entidades que conforman la Unión Temporal y aumento de ingresos recibidos de terceros. En conclusión, el comportamiento de la cartera no refleja una sana operación de la situación financiera de la clínica, ya que no se evidencia recaudo de facturas, de vigencia corriente o vigencias anteriores, además la entidad no presenta informes de gestión por área que permita verificar las actividades de gestión que se desarrollan para recuperación de cartera

y/o conciliación de saldos de clientes, no se evidencia gestión sobre la cartera que mantiene con entidades que se encuentran ya liquidadas o en proceso de liquidación. Adicionalmente, no registra deterioro de cartera y tampoco informa la política contable aplicada para la determinación, calculo y registro contable de este.

4.1.7. Estados financieros

El análisis financiero realizado por esta interventoría en el tiempo de ejecución del contrato se soporta en la evidencia documental remitida por la UT DUCOT el día 11 de enero de 2023 con corte al 31 de diciembre de 2022, la cual consiste en un balance de prueba aún sin certificar. A continuación, se presenta el análisis vertical y horizontal del ESF al 31/12/22 y 30/11/22:

Tabla 15 Análisis vertical y horizontal del ESF al 31/12/22 y 30/11/22

CLÍNICA EL BOSQUE **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL**						
Detalle	**dic-22**	**%**	**nov-22**	**%**	**V. absoluta**	**V relativa**
Efectivo y Equivalentes de efectivo	-46.749.339	-0,02%	-46.529.340	-0,02%	-219.999	0,47%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	239.775.876.251	98,55%	237.302.401.336	97,53%	2.473.474.915	1,04%
Inventarios	1.343.118.060	0,55%	1.432.472.261	0,59%	-89.354.201	-6,24%
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	**241.072.244.972**	**99,08%**	**238.688.344.257**	**98,10%**	**2.383.900.715**	**1,00%**
Propiedad planta y equipo	1.788.430.888	0,74%	2.015.688.190	0,83%	-227.257.302	-11,27%
Diferidos	443.373.960	0,18%	475.193.735	0,20%	-31.819.775	-6,70%

TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	**2.231.804.848**	0,92%	**2.490.881.925**	1,02%	**-259.077.077**	-10,40%
TOTAL, ACTIVOS	**243.304.049.820**	**100,00%**	**241.179.226.182**	**99,13%**	**2.124.823.638**	**0,88%**
Proveedores	40.954.161.897	14,71%	40.717.983.179	14,63%	236.178.718	0,58%
Cuentas por pagar	198.107.173.915	71,16%	196.218.528.994	70,48%	1.888.644.921	0,96%
TOTAL, PASIVO CORRIENTE	**239.061.335.812**	85,87%	**236.936.512.173**	85,11%	**2.124.823.639**	0,90%
Pasivos estimados y provisiones	1.800.000.000	0,65%	1.800.000.000	0,65%	0	0,00%
Diferidos	2.500.927.871	0,90%	2.500.927.871	0,90%	0	0,00%
Otros pasivos	9.576.110	0,00%	9.576.110	0,00%	0	0,00%
TOTAL, PASIVO NO CORRIENTE	**4.310.503.981**	1,55%	**4.310.503.981**	1,55%	**0**	0,00%
TOTAL, PASIVO	**243.371.839.793**	**87,42%**	**241.247.016.154**	**86,65%**	**2.124.823.639**	**0,88%**
Resultados del ejercicio	29.630.149.902	10,64%	27.227.598.994	9,78%	2.402.550.908	8,82%
Resultados de ejercicios anteriores	5.398.903.953	1,94%	5.398.903.953	1,94%	0	0,00%
TOTAL, PATRIMONIO	**35.029.053.855**	**12,58%**	**32.626.502.947**	**11,72%**	**2.402.550.908**	**7,36%**
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**278.400.893.648**	**100,00%**	**273.873.519.101**	**98,37%**	**4.527.374.547**	**1,65%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba con corte al 31/12/22 y 30/11/22entregado por la Clínica El Bosque – UT Ducot.

A continuación, detallaremos el análisis de los principales cambios identificados en las cuentas que conforman el estado de situación financiera en la Clínica EL BOSQUE:

4.1.7.1 Análisis de los Activos

Al cierre de diciembre de 2022 la entidad presentó activos por valor de $243.304 millones, que presentan aumento del 0.88% (2.125 millones) con respecto al mes de noviembre cuyo saldo fue por valor de $241.179 millones. De acuerdo con los análisis y verificaciones

realizadas para el corte de diciembre de 2022, la entidad registra variaciones en el rubro de activos, frente a los saldos del mes de noviembre, tal como se detalla a continuación:

Tabla 16 Variaciones en los activos de noviembre a diciembre

Concepto	dic-22	nov-22	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Efectivo y Equivalentes de efectivo	-46.749.339	-46.529.340	-219.999	0,47%
Deudores Comerciales	239.775.876.251	237.302.401.336	2.473.474.915	1,04%
Inventarios	1.343.118.060	1.432.472.261	-89.354.201	-6,24%
PPyE	1.788.430.888	2.015.688.190	-227.257.302	-11,27%
Diferidos	443.373.960	475.193.735	-31.819.775	-6,70%
TOTAL, ACTIVOS	**243.304.049.820**	**241.179.226.182**	**2.124.823.638**	**0,88%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba con corte al 30/11/22 y 31/12/22 entregado por la Clínica El Bosque – UT Ducot.

a) Efectivo y equivalentes al efectivo: Al corte de diciembre, la clínica cerró con un efectivo y equivalente al efectivo con saldo negativo de $ 46.7 millones, presentando disminución de $219.999 con respecto del saldo al cierre de noviembre de 2022 donde su valor fue -$46.5 millones. Producto del seguimiento realizado por esta firma interventora, se identifica que la variación presentada obedece a los movimientos en la cuenta de banco 11200501 correspondiente a CTA AHORRO300-002300 BBVA, movimiento que se considera no procedente en tanto la cuenta de ahorros no debería continuar presentando saldo negativo afectando así la naturaleza de esta cuenta contable.

Esta situación es evidenciada sobre Balance de prueba preliminar en proceso de cierre al corte del 31/12/22 que fue enviado a la firma el día 11/01/23, por fuera del término contractual de la interventoría y por tanto no está en nuestro alcance realizar nuevas solicitudes y/o aclaraciones a la clínica el Bosque. Se recomienda a la ADRES solicitar Estados financieros definitivos y certificados a la clínica, para verificar si la situación evidenciada por la firma interventora persiste o ya fue corregida.

No obstante, adicional a lo anteriormente informado, cabe mencionar que por medio de los Informes de Gestión mensuales de esta Firma, que fueron enviados a la ADRES y

copiados a la Clínica el Bosque para su conocimiento con comunicados MI-019 del 1/11/22, MI-027 del 15/11/22, MI-043 del 22/12/22 y MI-047 del 27/12/22 se alertó sobre esta situación y específicamente se indicó la necesidad de implementar un Plan de acción por parte de la clínica que incluyera "*Configurar plan de depuración contable sobre las cuentas contables… Suscribir, implementar y socializar avances de plan de acción enfocado a la mejora de la situación operativa, administrativa y financiera de la clínica.* "; sin embargo, a la fecha de elaboración de este Informe Final, la Clínica El Bosque no aportó durante el termino estipulado para tal efecto, soporte alguno que permita evidenciar la implementación de acciones de gestión de cartera, depuración, conciliaciones, etc. con el fin de subsanar los hallazgos informados por la firma interventora.

b) Deudores Comerciales y Otras Cuentas por cobrar: Al cierre de diciembre, las cuentas por cobrar de la Clínica cerraron con saldo de $239.776 millones, evidenciándose aumento del 1,04% (2.473 millones) frente al saldo de $237.302 millones presentado al cierre de noviembre; las principales variaciones identificadas, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 17 Variaciones en las cuentas por cobrar

Cuenta	oct-22	nov-22	Var%	dic-22	Var%
CLIENTES NACIONALES FACT GENERADA PEND DE RADICAR	92.426.115.024	92.674.722.820	0,27%	92.718.854.340	0,05%
CLIENTES NACIONALES FACTURACION RADICADA	54.313.927.068	54.107.740.472	-0,38%	54.107.531.978	0,00%
CLIENTES NAC FACTUR RADICADA Y GLOSADA SUBSANABLE	-1.013.524.479	-1.013.524.479	0,00%	-1.013.524.479	0,00%
CLIENTES NACIONALES FACTURACION RADICADA CONCILIAD	-87.038.703	-87.038.703	0,00%	-87.038.703	0,00%
GIROS PARA ABONO A CARTERA PENDIENTE DE APLICAR (CR)	-103.585.280.677	-103.739.135.853	0,15%	-103.841.177.300	0,10%
PRESTAMOS Y OPERACIONES DE CREDITO	78.794.781.396	80.494.362.107	2,16%	82.923.566.696	3,02%

C X C A SOCIOS O ACCIONISTA	40.000.000	40.000.000	0,00%	40.000.000	0,00%
ANTICIPOS AVANCES Y DEPOSITOS	674.810.649	671.690.481	-0,46%	671.690.481	0,00%
ANTICIPO IMPTOS Y CONTRIB. O SALDOS FAVOR	3.324.174.930	3.324.174.930	0,00%	3.324.174.930	0,00%
DEUDORES VARIOS	120.038.859.994	120.262.987.164	0,19%	120.365.375.911	0,09%
PROVISIONES	-9.433.577.603	-9.433.577.603	0,00%	-9.433.577.603	0,00%
TOTALES	**235.493.247.599**	**237.302.401.336**	**0,77%**	**239.775.876.251**	**1,04%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba al 31/12/22, 30/11/22, y 31/10/22 suministrado por la clínica.

De acuerdo con la tabla anterior las cuentas por cobrar de la operación pasaron de $235.493 millones al cierre de octubre a $239.776 millones al cierre de diciembre; a su vez dentro de la clasificación contable de los deudores, las cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud representan entre el 61% y 62% del total de la partida, sin contemplar los giros recibidos pendientes por aplicar.

Respecto de los giros recibidos pendientes por aplicar, se evidencia que al cierre de diciembre de 2022 este valor asciende a $103.585 millones; cabe anotar que durante la interventoría este rubro siempre registró monto por encima de los $100 millones, y corresponde al valor de los pagos de cartera en salud recibidos por la clínica, cuyo detalle de facturas relacionadas no ha sido identificado para su efectivo descargue de la cartera. Frente a esta situación, la firma interventora radicó requerimientos a la clínica así: MI-002 del 12/8/22 y además, por medio de los Informes de Gestión mensuales de esta Firma, que fueron enviados a la ADRES y copiados a la Clínica el Bosque para su conocimiento con comunicados MI-019 del 1/11/22, MI-027 del 15/11/22, MI-043 del 22/12/22 y MI-047 del 27/12/22 se alertó sobre esta situación y específicamente se indicó la necesidad de implementar un Plan de acción por parte de la clínica que incluyera ““*Documentar por medio de informes las actividades que desarrolla la clínica para gestionar su cartera, que incluya por lo menos Conciliaciones de saldos, suscripción de compromisos de pago, identificación de facturas pagadas, gestión de acreencias presentadas o a presentar frente a entidades liquidadas o en proceso de liquidación*”; sin embargo, a la fecha de elaboración de este Informe Final, la clínica El Bosque no aportó soporte alguno que permita evidenciar la implementación de acciones de gestión de cartera, depuración, conciliaciones, etc.

Es menester aclarar que la información allegada dentro del término contractual a esta firma interventora corresponde a información financiera con corte del 31/12/22 de carácter preliminar teniendo que en cuenta que la entidad se encontraba en proceso de cierre contable, según informa en su comunicado del 11/01/23.

C) Inventarios: La cuenta 14. Inventarios, que al cierre del mes de diciembre de 2022 asciende a $1.343 millones, se encuentra conformada así:

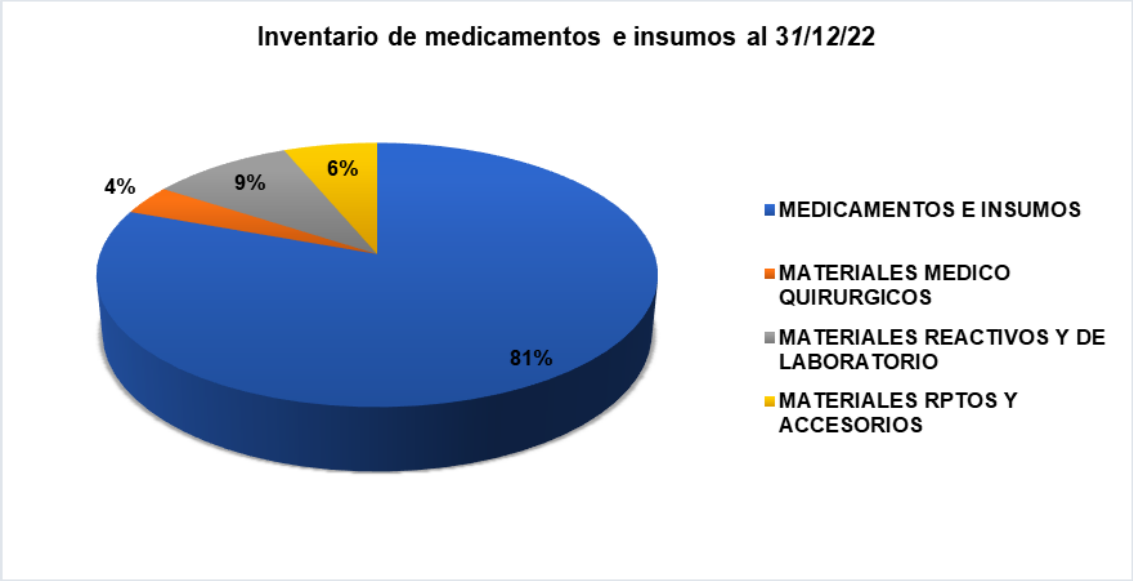
Tabla 18 Saldo cuenta 14 Inventarios al 30/11/22 y 31/12/22

Cuenta	dic-22	nov-22	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
MEDICAMENTOS E INSUMOS	1.082.564.177	1.114.678.869	(32.114.692)	-2,88%
MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS	48.770.093	106.880.637	(58.110.544)	-54,37%
MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	127.345.368	126.471.018	874.350	0,69%
MATERIALES RPTOS Y ACCESORIOS	84.438.422	84.441.737	(3.315)	0,00%
TOTALES	**1.343.118.060**	**1.432.472.261**	**(89.354.201)**	**-6,24%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba con corte al 30/11/22 y 31/12/22 entregado por la Clínica El Bosque – UT Ducot.

Se evidencia que al menos el 80% del inventario corresponde a medicamentos e insumos que utiliza la clínica para la prestación de sus servicios, el 9.48% del inventario corresponde a inventario de materiales reactivos y de laboratorio, el 6.29% corresponde a repuestos y accesorios y el 3.63% corresponde a materiales médico-quirúrgicos, así como se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 4 Conformación del inventario de medicamentos e insumos al 31/12/22



Fuente: Elaboración propia a partir del balance de prueba sin tercero al 31/12/22 entregado por la clínica

D) Propiedad, planta y equipo:

La cuenta 15. Propiedad planta y equipo presenta saldo de $1.788 millones al cierre de noviembre, no se evidencia movimiento o registro en la cuenta contable 15 durante el período.

Durante visitas en las instalaciones de la Clínica, se ejecutó toma física de inventario para una muestra seleccionada por la interventoría, de acuerdo con último informe de listado o relación de bienes, evidenciándose que algunos elementos no se encontraban en las ubicaciones relacionados en archivo inventarios de bienes.

e) Diferidos: El saldo de los diferidos asciende a $475 millones al cierre del mes de noviembre, frente al saldo de $285 millones al cierre de octubre, se evidencia aumento de $191 millones. De acuerdo con el seguimiento realizado por esta firma interventora, esta variación se debe al registro del valor de $190.509.125 en la cuenta 17053001 Seguros.

4.1.7.2 Análisis de los Pasivos

Al cierre del mes de diciembre de 2022, la clínica presentó pasivos por valor de $243.372 millones generando aumento de $2.125 millones que corresponde al 0.88% con respecto al saldo de noviembre que fue de $241.247 millones; los pasivos de la Clínica El Bosque están conformados tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 19 Variaciones en los pasivos de noviembre a diciembre

Concepto	dic-22	nov-22	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Proveedores	40.954.161.897	40.717.983.179	236.178.718	0,58%
Cuentas por pagar	198.107.173.915	196.218.528.994	1.888.644.921	0,96%
Beneficios a los Empleados	0	0	0	0,00%
Pasivos estimados y provisiones	1.800.000.000	1.800.000.000	0	0,00%
Diferidos	2.500.927.871	2.500.927.871	0	0,00%
Otros pasivos	9.576.110	9.576.110	0	0,00%
TOTAL, PASIVOS	**243.371.839.793**	**241.247.016.154**	**2.124.823.639**	**0,88%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba con corte al 30/11/22 y 31/10/22 entregado por la Clínica El Bosque – UT Ducot.

a) Proveedores: El saldo de $40.954 millones al cierre de diciembre, presenta un aumento de $ 236 millones (0.58%) frente al saldo de $42.718 millones al cierre del mes de noviembre. Las variaciones principales se evidencian en la cuenta 22050514. TEMPORALES TALENTO HUMANO. esta situación se considera justificada debido a que, a pesar de que la clínica no se encuentra generando ingresos de la facturación, si mantiene el personal de servicio de salud, vinculado por temporal u OPS, disponible para posibles atenciones en salud que se demanden a la clínica, tal como se evidenció en recorridos a los diferentes servicios que realizó esta firma interventora durante las visitas a la entidad.

b) Cuentas por pagar: UT DUCOT presenta en el balance de prueba con corte a diciembre 31 de 2022, en su pasivo referenciado con el código contable 220505 clientes nacionales, un incremento permanente en su reporte de cuentas por pagar cerrando la vigencia 2022 con un valor adeudado a clientes nacionales por valor de $40.954.161 millones así:

Tabla 20 Saldo de cuentas por pagar al 31/12/22

SALDO ANTERIOR	DÉBITO ACTUAL	CRÉDITO ACTUAL	SALDO NUEVO
-40.717.983.179	1.969.600.209	2.205.778.927	-40.954.161.897

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrados por UT Ducot

El valor reportado en el balance de prueba con corte a diciembre 31 de 2022, en el rubro 220505 asciende a $40.954.161 millones y presenta una diferencia de $ 30.144 millones frente al valor reportado en el auxiliar de cuentas por pagar del mismo rubro, el cual refleja un valor de $ 40.924.017 millones, se requiere realizar la conciliación respectiva.

Se evidencia una concentración equivalente al 84%de la morosidad de cuentas por pagar con más de 360 días por valor de $34.612.561 millones, generando una incertidumbre financiera de la estabilidad de la empresa en marcha.

Tabla 21 Cuentas por pagar por edades al 31/12/22

NO VENCIDO	DE 1 A 30	DE 31 A 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	MAS DE 360 DIAS	TOTAL
2.101.564.681	368.446.861	292.933.130	293.197.738	421.353.079	2.833.879.994	34.612.561.493	40.924.017.421

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrado por UT Ducot

Estas cifras reportadas en el auxiliar 220505 no incluyen la cuenta por pagar a favor de Adres, las cuales se reportan como no vencidas por concepto de intereses moratorios con corte al 28 de noviembre de 2022 por valor de $ 265.257 millones, más el valor adeudado a Adres por concepto de administración y operación de la clínica correspondiente al mes de diciembre y cuyo valor asciende a la suma de $1.047.200 millones.

Tabla 22 Saldo Cuentas por pagar a favor de ADRES al 31/12/22

Causación intereses moratorios Adres Art 1653 del Código civil corte 28-11-2022	265.257.530
Causación Administración y operación de la Clínica UT DUCOT mes de diciembre 2022	1.047.200.000

Total, adeudado	1.312.457.530

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrado por UT Ducot

Evaluado el componente en conjunto, de conformidad con el balance de prueba y auxiliares allegados por la entidad el día 11 de enero de 2023, presenta un total de cuentas por pagar en el rubro 220505, con corte a diciembre 31 de 2022, equivalente a la sumatoria de los valores adeudados a los proveedores nacionales más los intereses y la administración Adres así:

Proveedores Nacionales	40.924.017.421
Otras Cuentas por pagar	1.312.457.530
Total, cuentas por pagar	42.236.474.951

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrado por UT Ducot

El 99,68% de estas cuentas por pagar corresponden a deudas con compañías vinculadas así: $97.752 millones se adeudan a Cosmitet Ltda. y $99.722 millones se adeudan a Dumian Medical SAS al cierre del mes de diciembre, empresas que conforman la unión temporal UT DUCOT quien administra la clínica el Bosque. El aumento evidenciado en la cuenta 23. Cuentas por pagar, igualmente obedece al registro de $5.138 millones en la deuda con Dumian Medical SAS durante el mes de diciembre.

Es importante aclara que por medio de los Informes de Gestión mensuales de esta Firma, que fueron enviados a la ADRES y copiados a la Clínica el Bosque para su conocimiento con comunicados MI-019 del 1/11/22, MI-027 del 15/11/22, MI-043 del 22/12/22 y MI-047 del 27/12/22 se alertó sobre esta situación y específicamente se indicó la necesidad de implementar un Plan de acción por parte de la clínica que incluyera "*Desarrollar conciliación de saldos con cada una de las entidades que conforman la Unión temporal (Cosmitet y Dumian medical), teniendo en cuenta que en la contabilidad de la UT se registran cuentas por cobrar y por pagar a estas entidades.*"; sin embargo, a la fecha de elaboración de este Informe Final, la clínica El Bosque no aportó soporte alguno que permita evidenciar la implementación de acciones para la depuración de cuentas por pagar en la contabilidad de la clínica.

c) **Pasivos estimados:** El saldo de la cuenta se mantiene en $1.800 millones al cierre del mes de diciembre; este valor corresponde a la cuota pactada en contrato de arrendamiento con la ADRES, valor que tendría que ser pagado al finalizar el contrato de administración.

d) **Diferidos:** El valor de los diferidos, que corresponde a ingresos recibidos por anticipado, se mantiene con saldo de $2.501 millones al cierre de diciembre de 2022.

e) **Otros pasivos:** El saldo de otros pasivos es de $9 millones al cierre de diciembre presentaron variación frente al saldo de noviembre.

4.1.7.3. Análisis del patrimonio

La ecuación patrimonial reportada en el balance de Prueba de UT Ducot presenta el siguiente resultado a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 23 Ecuación patrimonial UT DUCOT al 31/12/22

CUENTA CONCEPTO	SALDO AL 31/12/22
Activo	243.304.049.820
Pasivo	243.371.839.793
Patrimonio	-35.029.053.855

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrado por UT Ducot

Se evidencia que, a diciembre 31 de 2022, la UT Ducot presenta una tendencia negativa en su patrimonio con un valor de $ - 35.029.053 millones evidenciando que los pasivos exceden los activos, situación presentada por el resultado durante la vigencia fiscal y cuya pérdida del ejercicio se refleja en $ -18.992.162 millones.

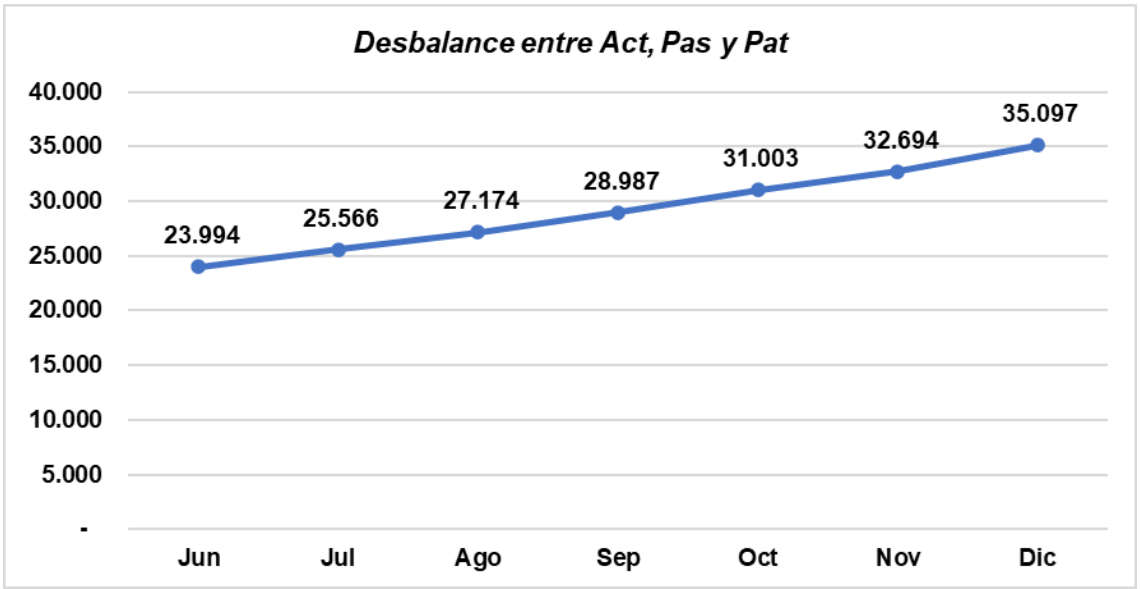
Adicional a lo anterior, se evidencia desbalance por valor $35.096 millones, situación informada a la clínica durante visita presencial, y que ha sido reiterativa desde el primer análisis financiero realizado por esta firma durante el mes de agosto, y a la fecha de radicación de este informe no se ha recibido respuesta frente a la situación evidenciada. De la misma manera como se presenta en el punto 4.1.6. Procedimiento de gestión de cartera, esta situación se identificó desde el inicio de la interventoría a través del análisis financiero realizado a la información con corte del 30/06/22 suministrada por la clínica durante visita de la Firma interventora realizada los días 4 y 5 de agosto; comunicadas a la clínica por medio de MI-003 del 30/08/22 y MI-004 del 31/08/22 reiterados con MI-005 del 6/9/22 e

informadas a ADRES con MI-007 del 9/9/22, esta firma interventora indicó a la Clínica el Bosque "*La cartera de la entidad relacionada en Balance de prueba al 30/06/22noesconsistente con el saldo de la cartera que se relaciona con el informe detallado de cartera por edades que suministra la clínica con la misma fecha de corte. Justificar la diferencia entre los saldos*". Con comunicado del 9/9/22 la clínica respondió "*A la fecha se está trabajando la información del año 2014 al año 2020 con el fin de igualar las cifras del módulo asistencial y el módulo contable ya que se identifica que por inconsistencia del sistema no integró unas facturas en estado radicado, se está trabajando en este proceso y se estima que al corte de este año se pueda tener todas las cifras ajustadas*".

Adicional a lo anteriormente informado, cabe mencionar que por medio de los Informes de Gestión mensuales de esta Firma, que fueron enviados a la ADRES y copiados a la Clínica el Bosque para su conocimiento con comunicados MI-019 del 1/11/22, MI-027 del 15/11/22, MI-043 del 22/12/22 y MI-047 del 27/12/22 se alertó sobre esta situación y específicamente se indicó la necesidad de implementar un Plan de acción por parte de la clínica que incluyera "*Configurar Plan de depuración contable*"; sin embargo, a la fecha de elaboración de este Informe Final, la clínica El Bosque no aportó soporte alguno que permita evidenciar la implementación de acciones para la depuración de cuentas en la contabilidad de la clínica.

A continuación, se presenta gráficamente el aumento del desbalance entre Activos, Pasivos y Patrimonio evidenciados por esta firma durante el desarrollo de la interventoría:

Gráfica 5 Desbalance entre Act, Pas y Pat



Fuente Balances de Prueba suministrado por UT Ducot

En conclusión, por medio del análisis realizado al estado de situación financiera de la clínica, la entidad continua, así como se presentó en informe de los meses agosto,

septiembre, octubre, noviembre y diciembre, presuntamente incumpliendo totalmente las obligaciones relacionadas en Cláusula 1 literal b) relacionado con "*Asegurar los recursos económicos necesarios para que LA Clínica se mantenga en funcionamiento adecuado…*" , teniendo en cuenta que la clínica continúa presentando resultados negativos en el ejercicio al 31/12/22 (según balance de prueba al 31/12/22 preliminar en proceso de cierre), se evidencia desbalance superior a los $35.000 mil millones, la gestión de la cartera continúa siendo débil y escasa, ya que relaciona altísima cartera con entidades ya liquidadas y/o en liquidación, la clínica relaciona un gran valor correspondiente a pagos de cartera en salud no identificados; tal como se mencionó anteriormente no se evidencia la reposición de los bienes dados de baja, no son confiables los saldo de los bienes relacionados en activos fijos ya que en la relación de bienes entregada algunos de estos se encuentran sin su valoración, se evidencia acumulación de deuda de las vigencias corriente y vigencias anteriores, entre los cuales se identifica deuda con profesionales de la salud que prestan servicios personales a la clínica.

Además, en el patrimonio de la clínica se evidencia la acumulación de pérdidas. De tal manera que la situación financiera de la clínica continúa siendo crítica y con tendencia al deterioro, por tanto, no se garantizan los recursos necesarios para asegurar un buen funcionamiento operativo, administrativo y financiero que permitan la recuperación de esta.

A continuación, se presenta el análisis vertical y horizontal del Estado de Resultados Integral de los períodos con corte al 30/11/22 y 31/12/22:

Tabla 24 Análisis vertical y horizontal del ERI al 31/10/22 y 30/11/22

CLÍNICA EL BOSQUE ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES						
Detalle	**dic-22**	**%**	**nov-22**	**%**	**V. absoluta**	**V relativa**
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	13.667.474.994	84%	13.623.424.668	84%	44.050.326	0%
Costo de ventas de servicios de servicios	13.376.924.932	82,53%	12.668.509.420	78,38%	708.415.512	5,59%
UTILIDAD BRUTA	**290.550.062**	**1,79%**	**954.915.248**	**5,91%**	**-664.365.186**	**-69,57%**
Gastos de administración y operación	16.972.268.193	104,71%	15.672.202.032	96,96%	1.300.066.161	8,30%

UTILIDAD OPERATIVA	**-16.681.718.131**	**-102,92%**	**-14.717.286.784**	**-91,05%**	**-1.964.431.347**	**13,35%**
Ingresos financieros	182.472.174	1,13%	182.472.174	1,13%	0	0,00%
Recuperaciones	2.323.385.750	14,33%	2.323.153.190	14,37%	232.560	0,01%
Ingresos diversos	34.751.682	0,21%	34.751.682	0,21%	0	0,00%
Otros gastos	4.851.053.947	29,93%	4.412.701.825	27,30%	438.352.122	9,93%
UTILIDAD NETA	**-18.992.162.472**	**-117,18%**	**-16.589.611.563**	**-102,63%**	**-2.402.550.909**	**14,48%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba con corte al 30/11/22 y 31/10/22 entregado por la Clínica El Bosque – UT Ducot.

De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que:

- ✓ El análisis vertical muestra que la pérdida de ejercicio aumentó en un 14.5% ($2.403 millones) de noviembre a diciembre de 2022.
- ✓ De noviembre a diciembre de 2022, se evidencia disminución del 69.5% en utilidad bruta, aumentó de 5.6% en los costos de prestación de servicios, aumento del 8.3% en los gastos operacionales y aumento del 9.9% en los gastos no operacionales.

En balance de prueba al 31/12/22 (preliminar en proceso de cierre) que fue entregado por la UT DUCOT, se identifican los rubros correspondientes a los ingresos, gastos de administración y costos así:

Tabla 25 Saldo cuentas de resultado al 31/12/22

CUENTA CONCEPTO	SALDO AL 31/12/22
Ingresos	16.208.084.600
Gastos de administración	21.823.322.140
Costos	13.376.924.932

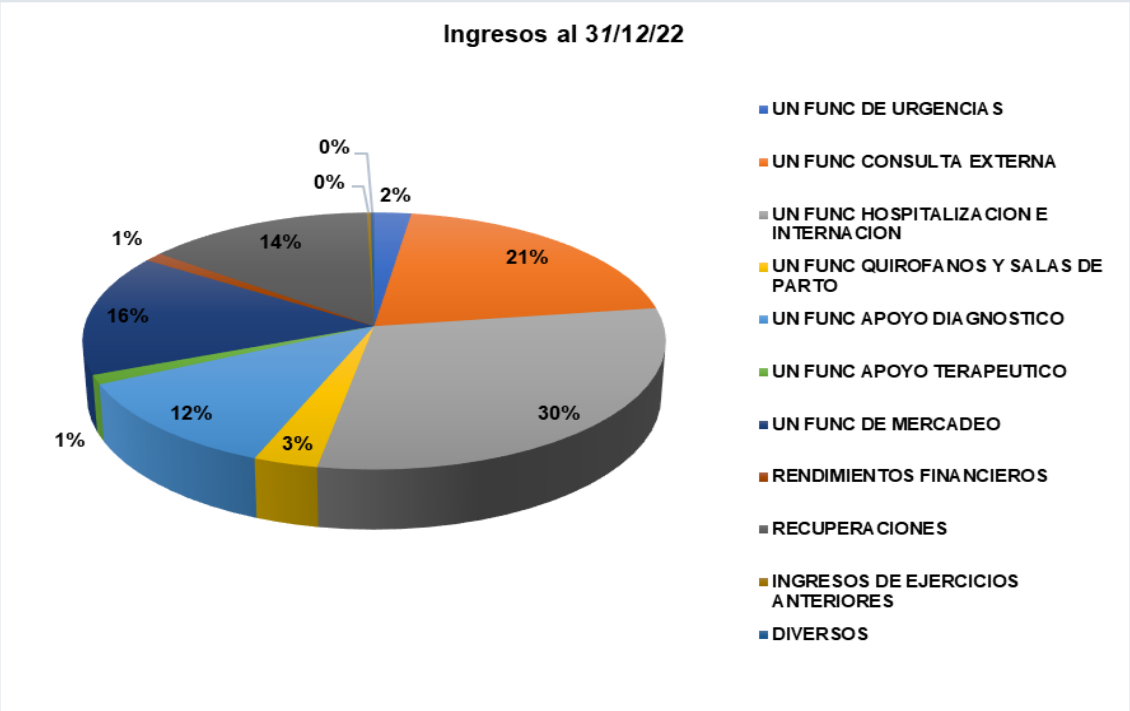
Resultado del Ejercicio	-18.992.162.472

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrado por Ducot

a) Análisis de los Ingresos

Al cierre del mes diciembre de 2022, los ingresos totales de la entidad ascienden a $16.208 millones que presenta un aumento de solo $44 millones frente al saldo de la cuenta en noviembre que fue de $16.164 millones. A continuación, se presenta gráficamente la conformación de los ingresos de la clínica al cierre del mes de diciembre:

Gráfica 6 Ingresos al 31/12/22



Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba con corte al 31/11/22 entregado por la Clínica El Bosque – UT Ducot.

En la gráfica anterior, se evidencia que la mayor concentración de los ingresos se presenta en el servicio de Hospitalización y en segundo lugar encontramos el servicio de Consulta externa. Ahora bien, respecto de los ingresos mensuales generados, a continuación, presentamos el análisis vertical y horizontal de la cuenta de ingresos:

Tabla 26 Variación Ingresos de noviembre a diciembre

Concepto	dic-22	nov-22	Variaciones

			Absoluta	Relativa
UN FUNC DE URGENCIAS	370.982.966	359.809.723	11.173.243	3,11%
UN FUNC CONSULTA EXTERNA	3.305.567.986	3.304.466.009	1.101.977	0,03%
UN FUNC HOSPITALIZACION E INTERNACION	4.879.251.885	4.870.641.563	8.610.322	0,18%
UN FUNC QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	520.668.644	519.879.760	788.884	0,15%
UN FUNC APOYO DIAGNOSTICO	1.915.656.154	1.904.072.786	11.583.368	0,61%
UN FUNC APOYO TERAPEUTICO	190.352.984	190.028.850	324.134	0,17%
UN FUNC DE MERCADEO	2.484.994.375	2.474.525.977	10.468.398	0,42%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	182.472.174	182.472.174	0	0,00%
RECUPERACIONES	2.284.073.872	2.284.073.872	0	0,00%
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	39.311.878	39.079.318	232.560	0,60%
DIVERSOS	34.751.682	34.751.682	0	0,00%
TOTAL, INGRESOS	**16.208.084.600**	**16.163.801.714**	**44.282.886**	**0,27%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba con corte al 30/11/22 y 31/10/22 entregado por la Clínica El Bosque – UT Ducot.

Gráfica 7 Comportamiento de los ingresos operacionales vigencia 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de prueba entregado por la Clínica El Bosque – UT Ducot.

La anterior gráfica nos muestra el comportamiento de los ingresos operacionales, que corresponden a aquellos que se generan a través de la facturación de servicios de salud prestados, para la vigencia año 2022; cuya tendencia es de disminución, especialmente a partir del mes de julio, donde se observa que la entidad pasó de generar ingresos operacionales de $3.074 millones en el mes de enero a generar solo $44 millones en diciembre.

b) Análisis de los gastos y costos

Al cierre del mes de diciembre, la Clínica registra gastos totales por valor de $21.823.322 millones que, frente a los ingresos totales de la entidad los cuales ascienden a 16.208.084, representan el 134%; siendo los gastos de dirección administrativa, los gastos de mayor impacto, esto sumado a los costos de producción que ascienden a $13.376.924 millones es decir un 82%, evidencian una ineficiencia del operador en el giro ordinario del negocio desaprovechamiento y subutilización de la capacidad instalada con gastos de administración excedidos y costos sin control evidente que acumulan continuamente pérdidas financieras.

Del total de costos, el valor de $10.555.052.503, 78,91% corresponde al costo de prestación de servicio incurrido por el pago que se realiza a las empresas de servicios temporales que suministran el personal asistencial de planta ($4.700.916.672) y a honorarios médicos contratados para los servicios que operan en la clínica ($5.854.135.831); situación se considera justificada debido a que, a pesar de que la clínica no se encuentra generando ingresos de la facturación, si mantiene el personal de servicio de salud disponible para posibles atenciones en salud que se demanden a la clínica, tal como se evidenció en recorridos a los diferentes servicios que realizó esta firma interventora durante las visitas a la entidad.

Estos resultados negativos son asumidos directamente por los participantes de la Unión Temporal, quienes de acuerdo con sus responsabilidades y obligaciones para con la operación, deben garantizar con sus propios recursos el equilibrio financiero en la Unión Temporal.

c) Análisis de Indicadores Financieros

- **Nivel de endeudamiento:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
PT= Pasivo Total	243.371.839.793
AT= Activo Total	243.304.049.820
Endeudamiento	**100%**

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrado por UT Ducot

Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la Unión Temporal Ducot, La fórmula es **(Pasivo Total / Activo Total)** este indicador se obtiene dividiendo el pasivo total reflejado en el Balance de Prueba del operador de servicios de salud con corte a 31 de diciembre de 2022, el cual asciende a $243.371.839.793, entre el Activo Total que equivale a $243.304.049.820, obteniendo como resultado un **Nivel de Endeudamiento de (100%)**.
Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	
UO= Utilidad Operacional	-18.992.162.469

P= Patrimonio	-35.029.053.855
Rentabilidad Patrimonio	**-54,22%**

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrado por Ducot

Permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la Unión Temporal UT, La fórmula es **(Utilidad Operacional / Patrimonio * 100)** este indicador se obtiene dividiendo la utilidad operacional reflejada en el Balance de prueba - Estado de Resultados La Unión Temporal UT Ducot, con corte a 31 de diciembre de 2022, la cual asciende a $-18.992.162.469 entre el Patrimonio reflejado en el Balance de Prueba, el cual equivale a $-35.029.053.855 por cien (100), obteniendo como resultado una **rentabilidad sobre el patrimonio de -54.22%.**
A mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del operador

- **Rentabilidad sobre activos:**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	
UO= Utilidad Operacional	-18.992.162.469
AT= Activo Total	243.304.049.820
Rentabilidad Activo	**-7,81%**

Fuente Balance de Prueba con corte a diciembre 31 de 2022 suministrado por Ducot

Permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la Unión Temporal UT Ducot, La fórmula es **(Utilidad Operacional / Activo Total * 100)** este indicador se obtiene dividiendo la utilidad operacional reflejada en el Balance de Prueba -Estado de Resultados integral de la Unión Temporal UT Ducot, con corte a 31 de diciembre de 2022, la cual asciende a $- 18.992.162.469 entre el Activo total cual equivale a $243.304.049.820 por cien (100), obteniendo como resultado una **rentabilidad sobre el activo de -7.81%.**
A mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del operador.

Durante los periodos evaluados, se evidencia que los bajos ingresos y los gastos y costos que superan la productividad generan un déficit operacional permanente que afectan de manera reiterada la adecuada administración y operación de la Clínica.

4.1.7.4. CONCLUSIONES

McKHERN internacional SAS, requiere de oficio a la UT DUCOT, y solicita información necesaria para el análisis financiero integral respectivo, el proceso de revisión documental realizado por la firma interventora evidencia en los cortes mensuales de sus estados financieros de propósito general y su resultado de la presente vigencia fiscal, demuestra déficit operacional y una gestión decadente sin alcanzar resultados positivos sostenidos en el tiempo.

Se evidencian actuaciones por parte del operador UT DUCOT que impactan de manera negativa la gestión y no permiten un equilibrio financiero, por consiguiente, el resultado negativo del ejercicio administrativo y contable por parte de UT DUCOT, refleja el presunto incumplimiento del objeto contractual, evidenciando un decrecimiento constante de sus ingresos por la subutilización de la capacidad instalada determinando la posible insostenibilidad del hospital a un corto plazo conllevando a un presunto detrimento patrimonial.

Además, se puede determinar que a 31 de diciembre de 2022 último periodo auditado, UT DUCOT, no logra superar la totalidad de hallazgos. La clínica no ha establecido un sistema contable de costos por servicio para identificar, analizar y controlar la producción de servicios frente al costo de operación; se registra un déficit presupuestal, considerando que los ingresos recaudados no cubren la totalidad de cuentas por pagar.

Por consiguiente, UT DUCOT, debe establecer procesos que permitan articular la información de manera transversal a todas las áreas de la clínica y ejecutar el total de actividades formuladas que garanticen la confiabilidad de la información y pueda mejorar la gestión de recaudo corriente y de vigencias anteriores, con el fin de incrementar el flujo de recursos, para así garantizar el pago total de los gastos de la operación corriente.

En este contexto, se verifican soportes de cumplimiento de obligaciones corrientes, encontrándose mora en el pago a los contratistas y proveedores de bienes y servicios.

Se puede deducir que, la clínica no desarrolla actividades contundentes de recuperación de cartera, ni ha implementado un plan de contención de gastos que le permita generar excedentes con los cuales pueda respaldar su operación corriente y el pago oportuno de sus pasivos.

Los procesos jurídicos que se encuentran en curso deben continuar con la respectiva defensa judicial y adelantar la evaluación y valoración de estos con el fin de evitar posibles condenas en contra de la clínica.

Lo anterior con el propósito de disminuir el riesgo derivado del número de demandas en contra de la clínica representado por UT DUCOT, estos eventos colocan en riesgo la sostenibilidad financiera y la operación del negocio en marcha, con el riesgo potencial de garantizar la prestación de los servicios en salud con la calidad, oportunidad y pertinencia esperada en un ambiente seguro y controlado.

De igual manera la clínica presenta deficiencias en el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y su dotación como son los equipos biomédicos, redes, equipos de refrigeración e informativos, así como en su infraestructura general, lo cual impacta en la satisfacción y atención de los usuarios.

4.1.8. Pago de arrendamientos e impuestos

Durante el desarrollo de la interventoría la UT DUCOT ha realizado pagos extemporáneos ante ADRES, razón por la cual se han generado intereses de mora que han sido asumidos por dicha entidad. Esta situación además de representar posibles incumplimientos del contrato suscrito significa que la Unión Temporal debe disponer de sus recursos de operación para el pago de intereses, hecho que genera un impacto en las finanzas de la entidad y en consecuencia puede verse afectada la prestación del servicio de salud.

Esta firma interventora obtuvo los soportes de los pagos realizados por la unión temporal a la ADRES durante el período del contrato de interventoría, y en conclusión la generación de pagos extemporáneos persiste. Adicionalmente, al cierre del mes de diciembre de 2022, en reporte de cuentas por pagar entregado por la entidad se registra deuda de un mes de arrendamiento por valor de $1.047 millones e intereses moratorios por $265 millones a favor de la ADRES.

Respecto del pago de impuestos, esta firma obtuvo los soportes del pago relacionado con el impuesto de ambulancias. La clínica también aporta soporte de pagos oportuno sobre las declaraciones de retenciones en la fuente correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022; respecto de las declaraciones de retenciones por impuesto de industria y comercio, aporta soporte de pagos oportunos correspondiente al tercer, cuarto y quinto bimestre de 2022.

Al cierre del proceso de interventoría se encuentra pendiente el pago del impuesto de industria y comercio correspondiente al sexto bimestre de la vigencia 2022

Respecto del impuesto predial, la clínica suministra soporte del pago parcial por valor de $994 millones, del impuesto generado para la vigencia 2022 por valor total de $2.929 millones, este pago fue realizado el 31/3/22 correspondiente a la Referencia catastral 01-03-0457-0023-000 y matrícula inmobiliaria 060-35016.

De igual forma, al cierre del proceso de interventoría no se evidencia soporte y se encuentra pendiente de pago un saldo de $1.935 millones, correspondientes a la diferencia del impuesto generado de 2.929 millones y lo efectivamente pagado $994 millones en lo concerniente al rubro de impuesto predial

4.1.9. Indicadores acordados para evaluar el componente administrativo con la trazabilidad y análisis de resultados

En acta de reunión de cierre de visita realizada por la firma interventora en instalaciones de la Clínica El bosque, administrada por la UT DUCOT, durante los días 4 y 5 de octubre, se definió cuál era la información de carácter administrativa, técnica, financiera, jurídica, ambiental y social que mensualmente debe remitir la clínica, dentro de los diez (10) primeros días del mes, para el desarrollo de las labores de interventoría para las que fue contratada McKHERN INTERNATIONAL SAS por la ADRES.

Se evidencia que la clínica administrada por UT DUCOT no cumple con los compromisos adquiridos en dicha reunión, y el 11/01/23 envió comunicado indicando respecto de la información correspondiente al mes de diciembre de 2022: "…*Dando respuesta a solicitud … adjuntamos en drive con los soportes relacionados según requerimientos establecidos: https://drive.google.com/drive/folders/15Pq2D152LFmNrpI5ukWCDqtkVwuEjm_4?usp=share_link...",* dentro de la cual encontramos el reporte de los indicadores mínimos de gestión correspondiente al mes de diciembre para el componente Financiero.

La firma interventora realiza las verificaciones necesarias en la evaluación de los resultados de la operación de la Clínica el Bosque, dentro de las cuales se encuentra el seguimiento de indicadores mínimos de gestión implementados para evaluar, en tiempo real, la evolución de cada uno de los componentes que convergen en el funcionamiento de la clínica.

A continuación, se presenta el análisis de los resultados presentados por la clínica frente al cálculo de los indicadores mínimos de gestión para el período comprendido entre junio y diciembre de 2022:

Tabla 27 Indicadores Contabilidad

ÁREA	OBJETIVO	INDICADOR	META	Avance 2022							CUMPLE
				Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	SI / NO
CONTABILIDAD	Corregir las pérdidas del ejercicio y recuperar financieramente la entidad	**Utilidad o pérdidas acumuladas del período**	0	7.889.459.829	9.461.655.323	11.069.640.221	12.881.873.909	14.898.235.228	16.589.611.563	18.992.162.472	**NO**

	Sanear las deudas acumuladas de la vigencia y vigencias anteriores	**Días de rotación de cuentas por pagar**	210	428	453	460	210	210	211	211	NO
		Monto acumulado de cuentas por pagar	40.000.000.000	44.810.540.788	43.749.218.486	43.204.255.799	42.557.533.352	42.670.888.876	41.342.999.794	41.586.664.250	NO

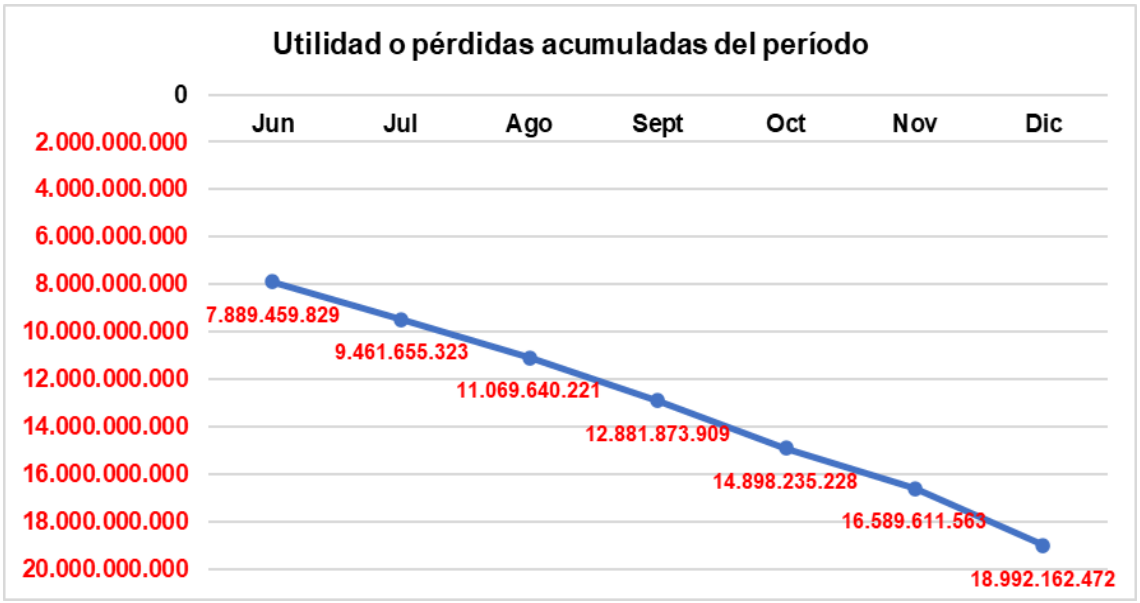
Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

- **Utilidad o pérdidas acumuladas del período**

De acuerdo con los saldos relacionados en Balance de Prueba al 31/12/22 (informe preliminar en proceso de cierre contable), la clínica presenta pérdida como resultado del ejercicio durante la vigencia 2022 por valor de $18.992 millones. Este resultado supera en un 117% el valor de los ingresos generados durante el año que ascendieron a $16.208 millones, para el mes de diciembre, la pérdida del ejercicio aumentó en 14% respecto de la pérdida acumulada en noviembre, que fue de $16.590 millones.

A continuación, se presenta el comportamiento del resultado acumulado mensual durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2022.

Gráfica 8 Utilidad o pérdidas acumuladas del período

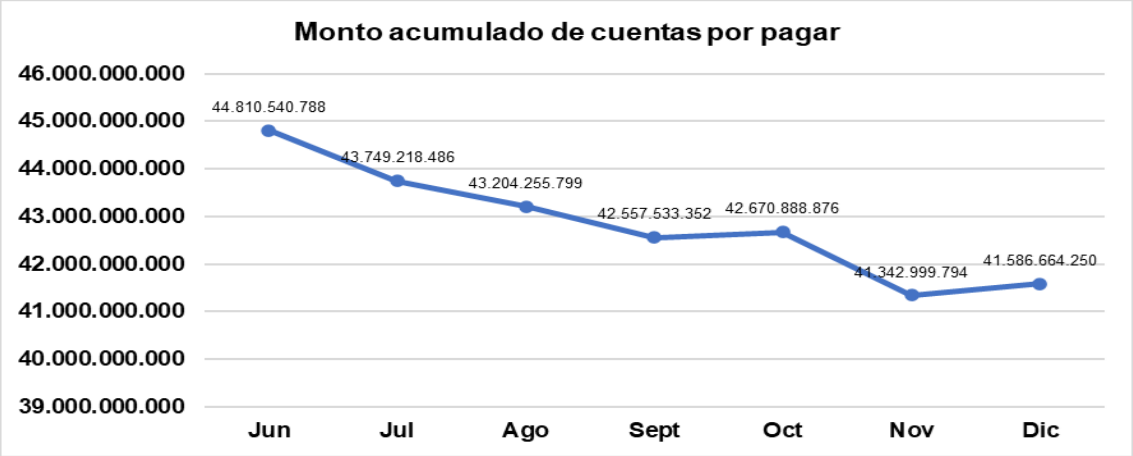


Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

- **Monto Acumulado de Cuentas por Pagar**

En las instalaciones de la entidad, se realizó la revisión de las cifras registradas en Matriz reporte de indicadores con el balance de prueba presentados por la clínica, el reporte de cuentas por pagar por edades suministrado como soporte, y en conclusión las cifras son incorrectas, el valor reportado por la clínica no coincide con el valor de los pasivos relacionados en balance de prueba al 31/12/22(informe preliminar en proceso de cierre contable), entregado a esta firma interventora. A partir de los soportes entregados, la clínica realiza el cálculo del indicador, frente al resultado, la entidad presenta un monto de cuentas por pagar a diciembre de 2022 por valor de $41.587 millones que presenta disminución del 0.59% frente al resultado del mes de noviembre de 2022 que fue de 41.343 millones Estas obligaciones incluyen las obligaciones con proveedores nacionales y cuentas por pagar de la clínica, excluyendo las deudas con compañías vinculadas, los pasivos estimados e ingresos recibidos por anticipado. A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento del indicador durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2022:

Gráfica 9 Indicador Monto acumulado de cuentas por pagar

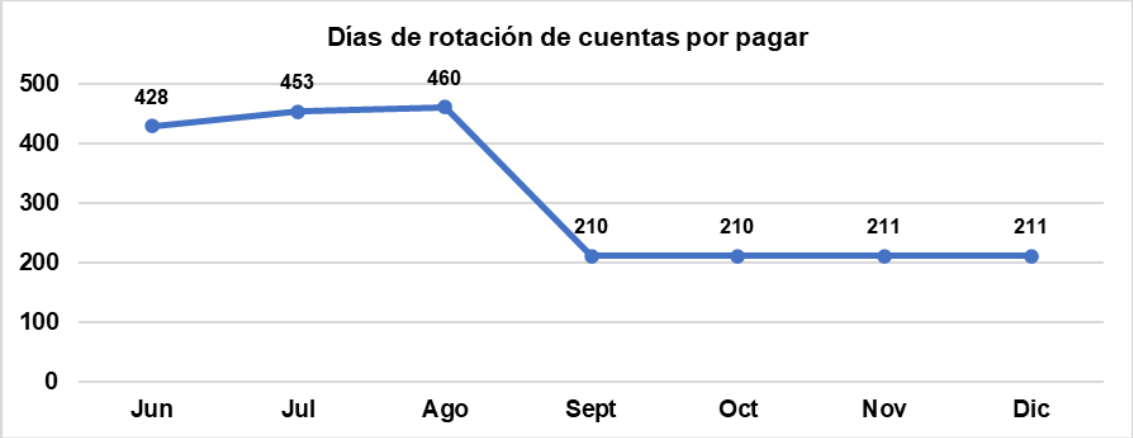


Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

- **Días de rotación de cuentas por pagar**

En las instalaciones de la clínica, se realiza la revisión de las cifras registradas para el cálculo del indicador, revisión del cálculo del promedio de las compras, y del promedio de las cuentas por pagar, cifras que son correctas. Para diciembre de 2022, la entidad registra 211 días de rotación en sus cuentas por pagar, dando cumplimiento a la meta, se revisaron exhaustivamente el cálculo del numerador y denominador para proyección del indicador, y se evidencia que la clínica acata recomendaciones e implementa las mejoras sugeridas por la firma interventora. A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento del indicador durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2022:

Gráfica 10 Indicador Días de rotación de cuentas por pagar



Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

Tabla 28 Indicadores de Facturación y Cartera

ÁREA	OBJETIVO	INDICADOR	META	Avance 2022							CUMPLE
				Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	SI / NO
FACTURACIÓN Y CARTERA	Mejorar los procesos de facturación y cartera.	Días de rotación de cuentas por cobrar	270	NO REPORTA							NO
		Porcentaje de facturación radicada en el período	100%	88,61%	80,25%	16,71%	25,44%	83,11%	0,71%	NO REPORTA	NO
		Porcentaje de glosa definitiva	1,10%	0,51%	0,56%	7,64%	32,55%	8,28%	20,20%	11,84%	NO
		Porcentaje de glosa inicial	9,00%	13,53%	62,11%	7,78%	38,84%	10,31%	21,18%	11,84%	NO
		Valor de facturación del período	2.000.000.000	2.391.865.789	577.910.123	424.635.505	196.746.357	122.670.009	101.722.817	45.958.495	NO

Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de indicadores que suministra la clínica

- **Días de rotación de cartera**

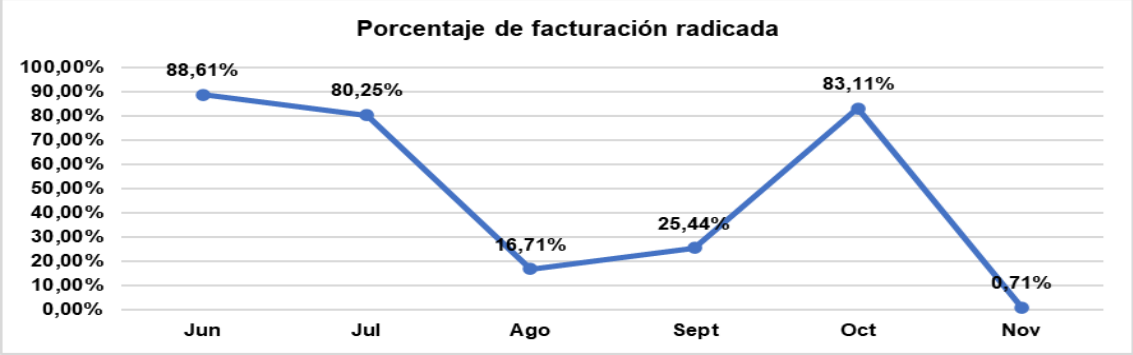
La clínica no realiza el adecuado cálculo del indicador, en la revisión realizada por esta firma interventora no se pudo constatar el cálculo contra la información fuente para las cifras utilizadas; además, no se cuenta con la información necesaria para el desarrollo del cálculo del indicador por parte de la interventoría. Situación reiterativa desde el primer reporte solicitado en el mes de agosto, sobre los resultados al cierre de junio de 2022.

- **Porcentaje de facturación radicada**

La clínica no reporta el valor de la radicación de facturas correspondiente al mes de diciembre de 2022, tampoco envían informe sobre la facturación radicada en periodo. Frente al resultado de este indicador analizados por la firma durante el período de ejecución de la interventoría, se REITERA la preocupación por el comportamiento decreciente de la facturación generada y facturación radicada, la entidad debe garantizar el 100% de la

radicación de la facturación generada tanto de la operación corriente como de vigencias anteriores e indicarlo en sus comentarios y/u observaciones del indicador. Se solicita informe de gestión del área de facturación y los planes de mejora implementados; con comunicado del 16/12/2022 la clínica adjunta Plan de acción suscrito en el que se plantea como mejora "*Analizar con los representantes de las empresas asociadas planes de mercadeo y posibles acciones a ejecutar encaminadas al aumento de los ingresos por los servicios prestados*" sin embargo, a la fecha de radicación de este informe no se conocen las actividades ejecutadas o soportes de desarrollo de esta acción de mejora planteada. A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento del indicador durante el período comprendido entre junio y noviembre de 2022:

Gráfica 11 Indicador Porcentaje de facturación radicada



Fuente: Elaboración propia a partir del reporte Estado Facturación junio - noviembre entregado por la entidad.

- **Porcentaje de glosa definitiva**

Para el mes de diciembre el indicador presenta un resultado de 11.84%, las glosas definitivas del periodo cerraron en un valor de **$ 5.441.522,00**, este valor no se pudo corroborar debido a que la entidad no entregó el informe de glosas gestionadas durante diciembre de 2022. Frente al resultado reportado por la clínica, se REITERA la recomendación de en intervenir cada una de las causales que generan dichas glosas, dando así más confiabilidad a los datos y a la información suministrada por la entidad, y a la mejora de los indicadores del proceso de facturación al interior de la clínica.

- **Porcentaje de glosa inicial**

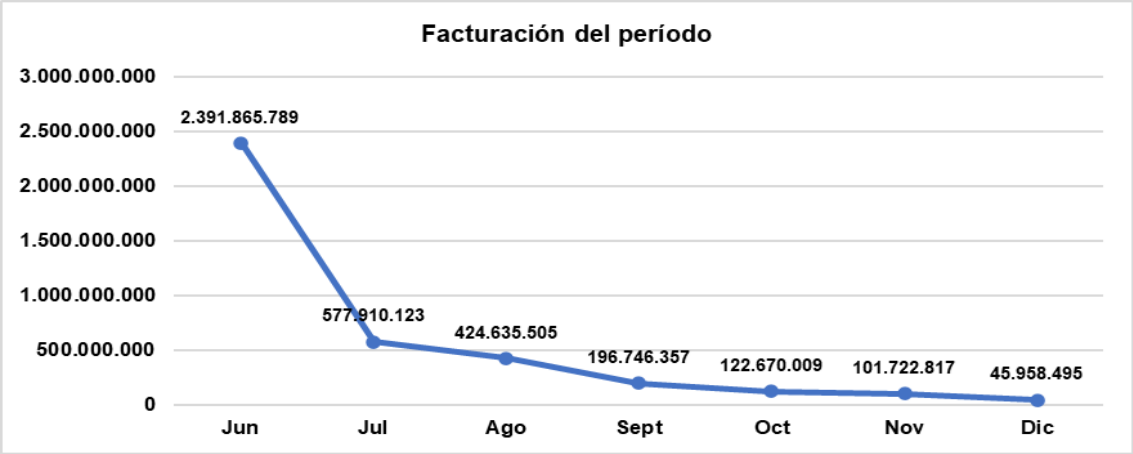
Para el mes de diciembre el indicador presenta un resultado de 11.84%, las glosas iniciales del periodo cerraron en un valor de **$ 5.441.522,00**, este valor no se pudo corroborar debido a que la entidad no entregó el informe de glosas gestionadas durante diciembre de 2022. Frente al resultado reportado por la clínica, se REITERA la recomendación de en intervenir cada una de las causales que generan dichas glosas, dando así más confiabilidad a los datos y a la información suministrada por la entidad, y a la mejora de los indicadores del proceso de facturación al interior de la clínica.

- **Valor de facturación del período**

La clínica presenta facturación del período de $45.958.495,00 al cierre de diciembre, se evidencia disminución del 54.82% frente a la facturación de noviembre, en valores absolutos la facturación disminuyó en $55.764.322 de noviembre a diciembre del 2022. En reiteradas ocasiones, durante la ejecución de esta interventoría se solicitó a la clínica el envío del Plan de Mercadeo que incluya la gestión en la consecución de contratos que ayuden a mejorar los ingresos de la clínica; con comunicado del 16/12/2022 la clínica adjunta Plan de acción suscrito en el que se plantea como mejora "*Analizar con los representantes de las empresas asociadas planes de mercadeo y posibles acciones a ejecutar encaminadas al aumento de los ingresos por los servicios prestados*" sin embargo, a la fecha de radicación de este informe no se conocen las actividades ejecutadas o soportes de desarrollo de esta acción de mejora planteada.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento del indicador durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2022:

Gráfica 12 Indicador Facturación del período



Fuente: Elaboración propia a partir del reporte Estado Facturación septiembre entregado por la entidad.

INFORME EJECUTIVO

McKHERN INTERNATIONAL S.A.S	MCKHERIN INTERNACIONAL SAS
	INFORME EJECUTIVO CONTRATO CN 390 2022

Presunto Incumplimiento relacionado por el interventor:	**Pronunciamiento relacionado por parte del interventor:**	**Hallazgo Informe Supersalud**	**Acciones de mejora planteadas y ejecutadas por Clínica el**

			Bosque frente al hallazgo relacionado
	Son hallazgos relacionados con la visita realizada a Dumian medical SAS en sus oficinas en Cali, esta entidad hace parte de la Unión Temporal UT DUCOT. Frente a estos, es importante aclarar que el alcance de la interventoría sobre el Contrato CN-01-132 no específica sobre visitas y/o auditorías financieras a los miembros de la UT, por tanto, estas no se han desarrollado.	**2.** Dumian Medical SAS no reveló la totalidad de la información que es exigida por los nuevos marcos técnicos normativos **3.** Dumian Medical SAS presenta dificultades en el pago de sus obligaciones con entidades públicas **4.** Dumian Medical SAS presenta dificultades en el pago de sus obligaciones con entidades públicas entregada en el flujo de egresos de la vigencia 2021 y aquella que fue revelada en los estados financieros de la misma vigencia **5.** Dumian Medical SAS presenta falencias en la revelación de sus partes relacionadas toda vez que: i) no hay correspondencia entre los valores revelados en las notas a los estados financieros N° 5 y N° 13, ii) se exponen saldos agregados de posibles transacciones con vinculados económicos que no se encuentran declarados y iii) no se manifiesta la política contable, el importe en libros de la inversión y demás aspectos indicados para las	

		inversiones en negocios conjuntos La Revisoría Fiscal de Dumian Medical SAS al no remitir los informes trimestrales requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud y la Junta Central de Contadores. Así mismo hace mención en su informe sobre vigencias de las cuales no se emite opinión y enuncia normatividad que no es aplicable a la IPS.	
Primera a) Administrar bajo su autonomía LA CLÍNICA que se entrega (bienes muebles e inmuebles), de propiedad de CAPRECOM, de tal forma que se mejore y amplíe su capacidad para la prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad	La Clínica continúa sin tener un control adecuado sobre sus bienes (muebles e inmuebles), continúa existiendo incertidumbre sobre la incorporación de los bienes entregados por CAPRECOM en la contabilidad de la Clínica ya que la entidad presenta listados en Excel y manifiestan no poseer un módulo para la gestión del inventario de bienes; además, aún no se evidencia la implementación de un plan de acción para la disposición de los bienes dados bajas y contrario a esto, dichas bajas continúan acumuladas de forma desordenada en varias locaciones al interior de la Clínica.	**Conclusiones / Gestión Financiera…Pag 152 de 166.** *"En relación con la gestión financiera de la Unión Temporal DUCOT, se destaca:* *• Las cuentas por cobrar de la operación pasaron de $ 168.263 millones del 01 de enero de 2021 a $220.837 millones al 31 de mayo de 2022.* *• Cerca del 66% de las cuentas por cobrar por prestación de servicios se encuentra pendiente de radicación ante las ERP al corte del 31 de mayo de 2022.* *• Las entidades que constituyen la Unión Temporal DUCOT le adeudan al 31 de*	**La UT plantea plan de acción;** sin embargo, no aportan soportes de ejecución o desarrollo de las actividades a la fecha.

	Hallazgo registrado en informes de gestión Firma interventora de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	*mayo de 2022, un total $178.374 millones, (54.79% de las cuentas por cobrar).* *• Existen diferencias significativas entre los valores por cobrar reportados en el balance de prueba de la Unión Temporal DUCOT y el estado de cartera de la Clínica El Bosque con corte al 31 de mayo de 2022.* *• El 40% de las cuentas por cobrar de la Unión Temporal DUCOT corresponde a entidades en liquidación.* *Se evidenciaron diferencias entre el balance de prueba de la Unión Temporal DUCOT y los informes de facturación de la Clínica El Bosque para las vigencias diciembre 2021 y mayo 2022.* *• Para el cierre de la vigencia 2021, la operación de la Unión Temporal DUCOT tuvo un sobrecosto de 27%.* *• Se reportan pérdidas financieras de la Unión Temporal DUCOT desde la vigencia 2020, las cuales impactan en el funcionamiento de esta y consecuentemente en la prestación del servicio de salud en la sede de*	
Primera b) Asegurar los recursos económicos necesarios para que La Clínica se mantenga en funcionamiento adecuado, con sujeción a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que permitan la prestación de los servicios de salud en forma oportuna, continua y con calidad, en su área de influencia.	La clínica continúa presentando resultados negativos en el ejercicio al 30/11/22, se evidencia desbalance de aproximadamente $32.700 millones, la gestión de la cartera continúa siendo débil y escasa, ya que relaciona altísima cartera con entidades ya liquidadas y/o en liquidación, la clínica relaciona un gran valor correspondiente a pagos de cartera en salud no identificados; tal como se mencionó anteriormente no se evidencia la reposición de los bienes dados de baja, no son confiables los saldo de los bienes relacionados en activos fijos ya que en la relación de bienes entregada algunos de estos se encuentran sin su valoración, se evidencia acumulación de deuda de las		**La UT plantea plan de acción;** sin embargo, no aportan soportes de ejecución o desarrollo de las actividades a la fecha.

	vigencias corriente y vigencias anteriores, entre los cuales se identifica deuda con profesionales de la salud que prestan servicios personales a la clínica. Hallazgo informado en informes de gestión Firma interventora de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	*Cartagena.* *• La Unión Temporal DUCOT ha realizado pagos extemporáneos ante la ADRES, razón por la cual se han generado intereses de mora"*	
Primera c) Asumir la totalidad de los gastos de operación y administración, de manera tal que mantenga LA CLÍNICA en óptimas condiciones de funcionamiento	El análisis del resultado de los indicadores relacionados con cuentas por pagar deja ver acumulación de deuda de las vigencias anteriores y corriente e inoportunidad en los pagos de honorarios de profesionales de salud vinculados por OPS. La entidad continúa sin registrar provisiones para procesos judiciales con el fin de reconocer la probabilidad de pérdida que surten los procesos activos en contra de la clínica. Hallazgo informado en informes de gestión Firma interventora de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.		**La UT plantea plan de acción;** sin embargo, no aportan soportes de ejecución o desarrollo de las actividades a la fecha.
Primera	la entidad al no generar recursos suficientes y		**La UT plantea plan de acción;**

f) Efectuar las inversiones mínimas requeridas para la adecuada operación de la Clínica, de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos que justifican la necesidad de la presente contratación.	necesarios queda incapacitada para realizar inversiones o por lo menos atender las necesidades básicas de operación de la entidad, que garantice un buen servicio y de esta manera ofrecer a terceros que quieran contratar la prestación de los servicios de salud, y de esta forma, obtener recursos líquidos para asegurar la operación de la entidad. Respecto del estado de presunto incumplimiento identificado al cierre de octubre, septiembre y agosto, no se evidencia la ejecución de acciones de mejora, al contrario, las cifras muestran un deterioro mayor tanto en lo físico, operacional y por ende esto redunda en las cifras económicas que la entidad reporta. Las ventas son mínimas como sus operaciones de actividad y, por consiguiente, los resultados negativos. Hallazgo informado en informes de gestión Firma interventora de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.		sin embargo, no aportan soportes de ejecución o desarrollo de las actividades a la fecha.

CAPITULO V

5.1 COMPONENTE JURÍDICO

5.1.1. Estado de Reclamaciones

La Firma Interventora siempre solicitó a la Clínica El Bosque y a la Unión Temporal UT DUCOT el análisis de posibilidad de pérdida de los procesos judiciales y administrativos, para lo cual ejecutó las siguientes actividades:

- Acta de visita del 4 y 5 de agosto de 2022, ocho (8) folios.
- Plan de interventoría agosto de 2022, dos (2) folios.
- Oficio MI-003 del 30 de agosto de 2022. Ver numeral 12, página 3.
- Oficio MI-004 del 31 de agosto de 2022. Ver numeral 13, página 3.
- Acta de visita del 4 y 5 de octubre de 2022, ocho (8) folios.
- Plan de interventoría octubre de 2022, dos (2) folios.
- Oficio MI-007 del 9 de septiembre de 2022, ver numeral 13, página 5.
- El 8 de noviembre de 2022, oficio MI-021 siete (7) folios.
- El 12 de diciembre de 2022, oficio MI-039 dos (2) folios.

La Clínica El Bosque y la Unión Temporal DUCOT entregaron mensualmente la relación de los procesos judiciales y administrativos, los cuales se relacionan a continuación:
Relación y estado de los procesos judiciales a 31 de diciembre de 2022

- ✓ **Proceso No. 1**

Proceso	Contractual
Radicado	2016 – 00689
Demandante	DUMIAN MEDICAL SAS, COSMITET LTDA
Demandado	CAPRECOM
Jurisdicción y competencia	Tribunal Administrativo de Cartagena
Resumen del hecho generador	Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenido en los oficios número 201630000000221, 201610000003631 y 201640000001391
Valor de las pretensiones	$4.043.095.560 por concepto de reparación de los perjuicios patrimoniales. $230.971.478.453 por concepto de lucro cesante.
Estado	El proceso fue remitido para continuar con su trámite al despacho 007, a cargo del doctor Jean Paul Vásquez Gómez. Pendiente asignación de fecha de audiencia inicial. El 31 de mayo del presente año interviene en esta demanda la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por medio de su

	apoderada, solicitando denegar las pretensiones declarativas y condenatorias del medio de control incoado por la parte actora. 1. Inicialmente el tribunal administrativo de Bolívar rechazo la demanda presentada. 2. Se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión de rechazo de la demanda. 3. El consejo de estado, sección tercera, mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2018, revocó la providencia apelada y ordenó continuar con el trámite de admisión. 4. Mediante estado electrónico No. 0214 del 5 de diciembre de 2018 se notifica auto de fecha del 30 de noviembre de 2018, que ordena admitir la demanda. 5. Mediante estado electrónico No. 0214 del 5 de diciembre de 2018 se notifica auto de fecha del 30 de noviembre de 2018, que ordena denegar la solicitud de medida cautelar. 6. El 11 de diciembre de 2018 la apoderada de la parte demandante presentó recurso de reposición subsidiario de recurso de apelación, contra el auto de fecha del 30 de noviembre de 2018. 7. Admitir la demanda. 8. Deniéguese la solicitud de medida cautelar de urgencia solicitada. 9. A recurso de reposición presentado por la doctora Luz Nelly Carreño Pérez, apoderada de la parte demandante, el día 10 de diciembre de 2018, visible a folios 141-151, contra el auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se le da traslado por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, en concordancia con lo establecido en los artículos 319 y 110 del CGP (art 110 CGP), hoy ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 de la mañana. 10. Auto interlocutorio del 21 de octubre de 2019 por medio del cual se resuelve no reponer el auto de fecha 30 de noviembre de 2018.

	11. Mediante estado electrónico No. 136 del 11 de noviembre de 2020 se notifica auto de fecha del 21 de octubre de 2020, que rechaza reforma de la demanda. 12. Se presentó recurso contra la inadmisión de la reforma de demanda. 13. En virtud del acuerdo CSJBOA21-2 del 26 de enero de 2021, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos y equilibrio de cargas en el Tribunal Administrativo de Bolívar, el proceso fue remitido para continuar con su trámite al Despacho 007, a cargo del doctor Jean Paul Vásquez Gómez. EAVC. 14. A la fecha se encuentra pendiente de resolver el recurso presentado contra la inadmisión de la reforma de demanda. 15. A la fecha no se ha llevado a cabo audiencia inicial. La estimación de probabilidad de perdida depende de lo resuelto por el Juzgado, por lo tanto, no se puede realizar dicha estimación.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, en trámite de fijación de fecha para la celebración de la audiencia inicial pretensiones nulidad de actos administrativos contenidos en los oficios número 201630000000221, 201610000003631 y 201640000001391 expedidos por CAPRECOM, pretende la reparación de perjuicios patrimoniales.

La Clínica manifiesta que no es posible efectuar la estimación de probabilidad de pérdida del proceso, por cuanto depende de lo que decida el Juzgado, posición que no se comparte en razón a que los argumentos del proceso permiten estimar si hay elementos dentro del mismo que permiten determinar la posibilidad de pérdida del proceso y con ello proceder a efectuar la contingencia en el balance del mismo, si a ello hay lugar.

- ✓ **Proceso No. 2**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2017 – 00256
Demandante	DUMIAN MEDICAL SAS
Demandado	Secretaría de Salud Departamental
Jurisdicción y competencia	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena

Resumen del hecho generador	La Sociedad DUMIAN MEDICAL SAS, a través de su apoderado judicial, el doctor Oscar Rafael Figueredo Sarmiento, presentó ante los juzgados Civiles del Circuito de Cartagena demanda ejecutiva singular en contra de la Nación, el Departamento de Bolívar y la Secretaría Departamental de Salud, como consecuencia de la facturación acaecida por la prestación de los servicios de salud a los usuarios y/o población que tiene a cargo la Secretaría Departamental de Salud en los diferentes modelos de atención, a través de la IPS Clínica el Bosque.
Valor de las pretensiones	$369.109.115
Estado	El despacho ordenó mandamiento de pago por el valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($230.859.386) correspondientes al reconocimiento de 41 facturas valores en favor de la Sociedad DUMIAN MEDICAL SAS. La parte demandada presenta excepción de mérito de inexistencia del título ejecutivo, en ese orden de ideas, el Juzgado 5° Civil del Circuito de Cartagena, mediante Sentencia de fecha siete (7) de mayo de 2021, resuelve: Revocar el mandamiento de pago. Y como consecuencia ordena el pago de las costas procesales en un porcentaje del (4%), que asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($9´234.375,44). Analizado lo proferido en sentencia del 7 de mayo de 2021, por medio del cual, revocó el mandamiento de pago y, a su vez, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, el Juzgado centra su fallo en los argumentos expuestos por la parte demandada, en virtud a la presunta “inexistencia del título ejecutivo, por no reunir los requisitos sustanciales de facturas cambiarias” que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, en cuanto a su identificación, es decir “Apellidos y Nombre o razón social y NIT, así como los datos del adquiriente de los bienes o servicios y/o obligado al pago de lo que en los títulos se describe” Lo que, impide al juzgado establecer que, ninguna de las facturas de venta objeto de cobro, demostrasen que la Gobernación de

	Bolívar fungió como comprador de los servicios y tecnologías en salud prestados por DUMIAN MEDICAL SAS, y/o aceptase la prestación de los mismos; desestimando de plano, la existencia de los títulos contra la entidad demandada, lo que impide que atribuirse su obligación frente al contenido de esos documentos" Respecto a las cosas, el Juzgado en su parte resolutiva, ordenó que el porcentaje de las costas procesales se fijase en un cuatro (4%) por ciento del valor total que se ordenó pagar en el mandamiento de pago, a cargo del ejecutante y en favor de los ejecutados, lo que equivale a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($9.234.375,44), siendo ésta misma, una pérdida total para la Empresa. En consecuencia, si, la Sociedad DUMIAN MEDICAL SAS, considera retirar los títulos objeto de la Litis, a fin de presentar una nueva acción ejecutiva, deberá destinar el recurso para saldar lo impuesto por el Juzgado.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso fallado en contra de los intereses de la Clínica El Bosque, entidad que fue condenada en costas, se requiere a la Clínica para que informe si efectúo el pago de las costas por las que fue condenada, y si lo hizo, envíe el análisis de responsabilidad de pérdida para la IPS de la suma objeto de condena en costas, y, en el evento en que haya sido cancelada, las acciones iniciadas para recuperarla**.**

La Clínica aún no ha efectuado la acción de inicio de nueva acción ejecutiva, ni cancelado el valor de las costas impuestas, Por lo tanto, no ha iniciado acciones para determinar la responsabilidad de la obligación de pago impuesta.

- ✓ **Proceso No. 3**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2017 – 00568
Demandante	ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE CARTAGENA - ASOMED
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS
Jurisdicción y competencia	Juzgado 13 Civil Municipal de Cartagena (B)

Resumen del hecho generador	Mandamiento de Pago incoado por la Asociación Sindical de Médicos de Cartagena en contra de la Sociedad como consecuencia del no Pago de facturas de venta derivadas de la prestación de servicios de salud.
Valor de las pretensiones	
Estado	Aunque en la plataforma web de la Rama Judicial se registra como última actuación auto de fecha 3 de mayo de 2022 con el cual, Decretó la terminación del proceso. En fecha 21 de septiembre de 2022, se radicó Derecho de Petición con "SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DE FECHA TRES (3) DE MAYO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES", como medida de impulso procesal.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ejecutivo, del año 2017, según informan registra terminación del proceso, no específica a favor de quien fue la sentencia, ni el valor de las pretensiones, ni consta la orden de archivo del expediente del Juzgado.

- ✓ **Proceso No. 4**

Proceso	Contractual
Radicado	2017 – 01149
Demandante	ADRES
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS, COSMITET LTDA.
Jurisdicción y competencia	Tribunal Administrativo de Cartagena
Resumen del hecho generador	Que se declare que el contrato No. 132 de 2014 celebrado entre CAPRECOM y DUCOT, adolece de nulidad absoluta por objeto ilícito. Que, como consecuencia de lo anterior, se declare que no hay lugar a restituciones de ninguna índole entre los contratantes.
Valor de las pretensiones	$8.531.728.264
Estado	DUMIAN MEDICAL SAS presenta recurso de reposición en contra del auto del 3 de noviembre de 2021 que niega la solicitud de acumulación de procesos. Pendiente de notificar decisión. 1. Una vez conocida de la demanda se procedió a dar respuesta a cada uno de los hechos, pretensiones, proponer excepciones previas y de fondo y aportar pruebas, escrito que fue radicado el día 24 de mayo de 2018.

	2. Con el escrito de demanda ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, solicitó medida cautelar, en la cual su petición iba dirigida a "QUE SE ORDENE A LA UT DUCOT, cuyos integrantes son la parte demandada en el presente proceso ABSTENERSE DE EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LA CLINICA EL BOSQUE DE CARTAGENA prevista a su favor en el contrato 132 de 2014. 3. Solicitud que fue negada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR (ESCRITURAL) MEDIANTE AUTO DE FECHA 25/05/2018, ORDENA NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA, auto contra el que ADRES presento recurso de reposición, al cual se le corrió traslado a los demandantes y se elevó la correspondiente respuesta el día 21 de junio de 2018, a la fecha el proceso se encuentra en el despacho para decisión del recurso de reposición. A la fecha dentro del proceso se encuentra pendiente resolver el recurso presentado por INVERSIONES DUMIAN, respecto del rechazo a la acumulación de procesos, dentro del proceso a la fecha no se ha adelantado audiencia inicial. La estimación de probabilidad de perdida depende de lo resuelto por el Juzgado, por lo tanto, no se puede realizar dicha estimación.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso en trámite de resolución de recurso de reposición presentado por DUMIAN MEDICAL SAS contra auto de la primera instancia que niega la acumulación de pretensiones, frente a una demanda contractual de ADRES que pretende la declaratoria de nulidad del contrato No. 132-2014 y a la contestación de esta por parte de los integrantes de la Unión Temporal que administra la Clínica.

La Clínica manifiesta que no es posible efectuar la estimación de probabilidad de pérdida del proceso, por cuanto depende de lo que decida el Juzgado, posición que no se comparte en razón los argumentos del proceso permiten estimar si hay elementos dentro del mismo que permiten determinar la posibilidad de pérdida del proceso y con ello proceder a efectuar la contingencia en el balance del mismo, si a ello hay lugar.

- ✓ **Proceso No. 5**

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	2018 – 00180

Demandante	Sindy Paola Valdez Santana
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS, SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIO.
Jurisdicción y competencia	Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena
Resumen del hecho generador	Demandante suscribió un contrato de prestación de servicios desde octubre de 2014 hasta octubre de 2016 como médico general. Y desde el 20 de octubre de 2016 hasta el 29 de septiembre de 2017 mantuvo contrato por obra o labor a través de EST SOLASERVIS como Auditor médico. Solicita la declaratoria de contrato realidad, pago de prestaciones sociales, indemnización por despido injusto y sanción del artículo 65 CST.
Valor de las pretensiones	$70.000.000
Estado	El día 28 de agosto de 2019, el Juzgado notificó a COSMITET LTDA la admisión de demanda ordinaria laboral, siendo contestada el día 10 de septiembre de 2019. El 12 de agosto de 2020 fue surtida la audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, la cual tuvo como resultado haber declarado probada la excepción previa denominada INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE y en consecuencia, fue desvinculado DUMIAN MEDICAL SAS y a COSMITET LTDA del proceso para continuar el proceso únicamente con SOLASERVIS SAS. Dicho auto fue apelado por la parte demandante, ordenándose la remisión del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral, el cual no ha emitido pronunciamiento. **Información suministrada por COSMITET LTDA:** Recurso de apelación se concedió en efectos suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, el cual se ordenó la remisión, sin que a la fecha se haya emitido pronunciamiento. En cuanto a la estimación de la probabilidad de pérdida del proceso es alto. **Información suministrada por DUMIAN SAS:**

	El proceso se encuentra en segunda instancia a la espera de que el Tribunal admita el recurso. La cuantía fue estimada en $180.000.000, sin embargo, puede ascender o disminuir dependiendo del tiempo en el que se profiera la sentencia, y de si esta resulte favorable o desfavorable. Las resultas del proceso dependerán en gran parte de las pruebas que se practiquen.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

En la audiencia inicial el proceso fue fallado a favor de los integrantes de la Unión Temporal que administra la Clínica, desvinculándolos del proceso, al que solo quedó vinculada la empresa a la que pertenecía la demandante, la cual suministraba personal a la Clínica. Dicha decisión fue apelada, encontrándose en consideración de la segunda instancia.

- ✓ **Proceso No. 6**

Proceso	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	2019 – 00179
Demandante	DUMIAN MEDICAL SAS
Demandado	Distrito de Cartagena
Jurisdicción y competencia	Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena
Resumen del hecho generador	Se declare nula la Resolución No. 0756 del 13 de febrero de 2018 por medio del cual se sanciona a la IPS Clínica Madre Bernarda y DUMIAN MEDICAL SAS con multa de 1.000 SMLDV y la Resolución No. 0036 del 9 de enero de 2019 que confirman la decisión anterior.
Valor de las pretensiones	No aplica
Estado	Mediante auto del 11 de febrero del 2022 el juzgado corre traslado de la solicitud de la Universidad de Medellín, donde nos informan que para la realización de un dictamen pericial por parte de la Universidad se debe pagar 5 salarios mínimos mensuales vigentes, equivalente a $5.000.000 de pesos aproximadamente. Los cuales fueron pagados el día 3 de mayo del presente año, con el fin de que la Universidad presente el dictamen pericial ante el despacho judicial. Mediante auto de sustanciación No. 230 del 9 de agosto del año 2022, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena

	programó el 23 de septiembre de 2022 para la sustentación y contradicción del dictamen pericial. Se llevó a cabo la sustentación del dictamen a favor de DUMIAN MEDICAL SAS y se corrió término de 10 días para presentar alegatos de conclusión. El 7 de octubre de 2022 DUMIAN MEDICAL SAS presentó alegatos de conclusión y a la fecha se encuentra a despacho para fallo. Al 9 de diciembre de 2022 el proceso no presenta movimientos. La estimación de la probabilidad de pérdida del proceso es remota debido a que la defensa y todos los elementos probatorios están a favor de DUMIAN MEDICAL SAS y a su buen servicio médico prestado al paciente.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho, el proceso se encuentra al Despacho para sentencia, siendo considerado con una probabilidad de pérdida remota por los elementos probatorios que favorecen los intereses de la clínica.

- ✓ **Proceso No. 7**

Proceso	Reparación directa
Radicado	2020 – 00037
Demandante	Derlis Esther Peñaloza Julio y Fernando Rafael Benítez Bedoya
Demandado	DADIS, NUEVA EPS, DUMIAN MEDICAL SAS
Jurisdicción y competencia	Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cartagena
Resumen del hecho generador	Paciente que ingresa a la Clínica el Bosque para realización de histerectomía total abdominal + salpingectomia total bilateral y ooforectomía izquierda, donde posteriormente se le realizan otros procedimientos quirúrgicos asociados a lo primario, recibiendo manejo multidisciplinario a su patología. Se demanda por presunta falla en la prestación del servicio de salud, causándole un daño antijurídico por el alto riesgo que tuvo que soportar.
Valor de las pretensiones	$355.121.200
Estado	El 20 de junio de 2021 se contestó la demanda en representación de Dumian Medical S.A.S

	El 21 de octubre de 2022 se realizó la audiencia inicial, en la cual se evacuaron las siguientes etapas: 1. Conciliación: se declaró fracasada. 2. Fijación del litigio. 3. Saneamiento: no se evidenciaron vicios que afecten el proceso. 4. Decreto de pruebas: a favor de Dumian Medical S.A.S. se decretaron todas las pruebas solicitadas. A través de providencia de fecha 18 de noviembre de 2021, se deja sin efecto auto de fecha 5 de noviembre de 2021, mediante el cual se fijó fecha para celebración de audiencia inicial teniendo en cuenta que no estaba vencido el término de traslado para contestar la demanda, para el Distrito de Cartagena, pendiente que el despacho fije nueva fecha para audiencia inicial. Estimación de probabilidad de pérdida del proceso: riesgo bajo.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de reparación directa, en etapa de pruebas, estimado el riesgo de pérdida del proceso como de riesgo bajo.

- ✓ **Proceso No. 8**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 – 000118
Demandante	ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE CARTAGENA – ASOMED
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS
Jurisdicción y competencia	Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena (B)
Resumen del hecho generador	Mandamiento de pago incoado por la Asociación Sindical de Médicos de Cartagena en contra de la Sociedad como consecuencia del no pago de facturas de venta derivadas de la prestación de servicios de salud.
Valor de las pretensiones	$139.753.900
Estado	Una vez efectuada la asignación del expediente, mediante memorial de fecha 18 de agosto de 2022, se radicó escrito con solicitud de acceso al expediente, allegando poder especial, junto con la documentación que acredite personería para actuar dentro del proceso, a fin de establecer “LAS

	ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD, RESPECTO LA PRESUNTA TERMINACIÓN DEL PROCESO". En consulta de fecha 5 de septiembre de 2022, se radicó solicitud de acceso (por segunda vez), sin respuesta alguna por parte del juzgado y la imposibilidad del consultar el expediente, a través de la plataforma web de la Rama Judicial, en fecha 21 de septiembre de 2022, se radicó Derecho de Petición con "SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO" del auto que ordenó la terminación del proceso, así como el levantamiento de las medidas cautelares.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ejecutivo con fallo de terminación del proceso, según informan registra terminación del proceso, no específica a favor de quien fue la sentencia, ni consta la orden de archivo del expediente del Juzgado. La Clínica informa que radicó solicitud de acceso al expediente y copia del auto que ordenó la terminación del proceso, así como el levantamiento de medidas cautelares, lo que significaría que el proceso terminó con fallo a favor de la Clínica.

- ✓ **Proceso No. 9**

Proceso	Responsabilidad civil extracontractual
Radicado	2020 – 00193
Demandante	Federico Camelo Lascarro
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS
Jurisdicción y competencia	Juzgado 36 del Circuito Civil de Bogotá
Resumen del hecho generador	Paciente que ingresa a la clínica por dolor en miembro inferior derecho que se acompaña de pérdida de fuerza muscular y palidez de la extremidad el cual fue llevado a exploración vascular y por signos de necrosis gangrena se realizó amputación supracondílea derecha, demanda por la falta de oportunidad en la atención que conllevo a la imputación de su miembro inferior.
Valor de las pretensiones	$437.495.520
Estado	Mediante auto del 6 de julio del 2022 se decreta auto de pruebas y se fija audiencia concentrada para el día 5 de octubre de 2022 a las 9:30 am. Se admite llamamiento en garantía realizado a la Previsora así mismo se le corre traslado para dar respuesta al llamamiento en garantía y a la demanda. Pendiente que se fije fecha de audiencia inicial.

	El 31 de octubre de 2022 se realizó la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual el Despacho procedió a emitir sentido del fallo, indicando que se declarará la responsabilidad de Dumian Medical SAS. A la fecha nos encontramos a la espera de que se profiera la sentencia escrita para proceder a presentar el recurso de apelación en contra de la misma. Al 9 de diciembre de 2022, el proceso no presenta movimientos, nos encontramos a la espera de que se profiera la sentencia para presentar el recurso. Estimación de probabilidad de pérdida del proceso: es alta, teniendo en cuenta el sentido del fallo condenatorio emitido por el Despacho.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de responsabilidad civil extracontractual en etapa de sentencia, cuyo sentido del fallo fue declarado por el Juzgado informando que será en contra de la UT, razón por la cual, según manifiestan se espera el fallo para interponer el recurso de apelación.

- ✓ **Proceso No. 10**

Proceso	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	2020 – 202
Demandante	DUMIAN MEDICAL SAS
Demandado	DADIS
Jurisdicción y competencia	Juzgado Noveno Administrativo de Cartagena
Resumen del hecho generador	Que se declaren nulas las resoluciones No. 2589 del 26 de marzo de 2019 por medio de la cual se sanciona a la clínica Dumian Medical SAS Clínica el Bosque, con multa equivalente a 1000 S.D.L.V. La Resolución No. 1459 del 5 de marzo del 2020 y la Resolución No 3126 del 8 de julio de 2020, las cuales confirmaron la decisión anterior.
Valor de las pretensiones	No aplica.
Estado	Se admitió la demanda mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 y se corrió traslado al DADIS para que proceda a hacer la contestación, pendiente de traslado de excepciones. El DADIS realizó visita de verificación No 0044 - 2016 a DUMIAN MEDCIAL SAS – CLINICA EL BOSQUE realizada por el equipo verificador. La misma

	se realizó por presunta falla en las condiciones del SISTEMA ÚNICO DE HABILITACION, en cuanto la capacidad tecnológica y científica. Pese a los hallazgos encontrados y la entrega de la información solicitada en la visita de verificación del 20 de abril del año 2016 y en la cual el ente de control determina el cierre temporal de algunos servicios. El día 13 de mayo del 2016 fueron levantadas las medidas de suspensión temporal por parte del equipo verificador de la Dirección Operativa de Vigilancia y Control del DADIS, al considerar que se había superado las falencias encontradas que originaron la imposición de las medidas de suspensión temporal de los servicios antes referenciados. Sin embargo, el ente de control considera conveniente la apertura de la investigación administrativa, por las presuntas fallas constitutivas de incumplimiento al Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad y requisitos de habilitación imponiendo una multa equivalente a 1000 S.D.L.V. Como consecuencia de lo anterior DUMIAN MEDICAL SAS, inició demanda de nulidad y restablecimiento del derecho con el propósito que se declaren nulas las resoluciones No. 2589 del 26 de marzo de 2019 por medio de la cual se sanciona a la clínica Dumian Medical SAS – clínica el Bosque, con multa equivalente a 1000 S.D.L.V, la resolución no. 1459 del 05 de marzo del 2020 y la resolución no. 3126 del 08 de julio del 2020, las cuales confirmaron la decisión anterior. La estimación de la probabilidad de pérdida del proceso es remota debido a que la defensa y todos los elementos probatorios están a favor de DUMIAN MEDICAL SAS ya que en su momento se subsanó el hallazgo realizado, sin embargo, aún está en curso el proceso y debemos esperar que determine el Juez.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho que pretende declarar nula la resolución No. 2589 de 2019 que impuso una multa a la Clínica El Bosque y las que resolvieron los recursos de la vía gubernativa (reposición y apelación). Se estima que el proceso tiene una probabilidad de pérdida remota, teniendo en cuenta los elementos probatorios.

- ✓ **Proceso No. 11**

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	2021 – 00195

Demandante	Francisco Manuel Polanco
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS, COSMITET LTDA
Jurisdicción y competencia	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena
Resumen del hecho generador	El demandante Suscribió contrato de prestación de servicios desde el 2 de febrero de 2018 hasta el 19 de mayo de 2020, como médico general. Pretende la declaratoria de contrato realidad, pago de prestaciones sociales, aportes a seguridad social y salarios dejados de percibir, indemnización por despido injusto y sanción del artículo 65.
Valor de las pretensiones	Superior a 20 SMMLV
Estado	El 2 de noviembre de 2021 se dio apertura a audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y decreto de pruebas y la de trámite y juzgamiento, a través de la cual se declaró parcialmente nulo el auto de fecha 3 de septiembre de 2021 y en consecuencia se declara notificada por conducta concluyente a COSMITET LTDA del auto admisorio de la demanda. Se accede a la reposición. Se contestó la demanda por parte de COSMITET LTDA pendiente de fecha de audiencia inicial. Por el estado del 8 de agosto de 2022 el juzgado tiene por contestada la demanda y fija fecha para audiencia del artículo 77 para el día 13 octubre de 2022 a las 9:30 am. El día 23 de septiembre de 2022, el juzgado reprograma audiencia para el día 28 de noviembre de 2022 a las 9:30 am. **Informa COSMITET LTDA** Se tiene programación para audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS para el día 28 de noviembre de 2022 a las 9:30 am. En cuanto a la estimación de probabilidad de éxito del proceso es bajo. **Informa DUMIAN SAS** El 28 de noviembre de 2022 a las 9:30 am se surtirá audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS dentro del proceso. Este tipo de procesos depende en gran parte de la práctica de pruebas testimoniales y de interrogatorio de parte, de entrada, se informa que ya no

	se cuenta con uno de los testigos, toda vez que renunció a la clínica; por lo que, esto puede resultar perjudicial a los intereses de DUMIAN MEDICAL. El día 28 de noviembre de 2022 a las 9:30 am, se llevó a cabo audiencia donde se adelantó hasta interrogatorios de parte, suspendiendo la audiencia para su continuación el día 27 de febrero de 2023 a las 2:30 pm. La cuantía se encuentra estimada superior a los 20 SMMLV.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ordinario laboral que pretende la declaración de contrato realidad, se estima con probabilidad de pérdida remota, en etapa probatoria, por cuanto la audiencia inicial se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2022.

- ✓ **Proceso No. 12**

Proceso	Responsabilidad médica
Radicado	2021 – 00264
Demandante	Milys Helena Atencio
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS
Jurisdicción y competencia	Juzgado Tercero Administrativo de Cartagena
Resumen del hecho generador	Familiares que demandan la entidad por la no autorización y realización de los procedimientos que con urgencia necesitaba la señora Ángela María Barboza Carmona (QEPD) el día 20 de septiembre de 2019, la señora Barboza Carmona fallece, sin que se le realizara el procedimiento endovascular.
Valor de las pretensiones	$1.076.603.310
Estado	Se notifica admisión de la demanda, en términos para contestar demanda proponer excepciones y realizar llamamiento en garantía. De conformidad con los hechos de la demanda, el 2 de agosto de 2019, la señora Ángela María Barboza Carmona (QEP), se encontraba ejerciendo sus actividades laborales como de costumbre, cuando de repente informó que sentía un fuerte dolor de cabeza, por lo que fue trasladada al CAP de la Boquilla, donde solo le prestaron los primeros auxilios y debido al grave estado de salud que presentaba, fue trasladada a la Clínica El Bosque donde le fue ordenado y realizado un TAC cerebral, arrojando como resultado – diagnóstico médico, “Hemorragia subaracnoidea Fisher IV”.

	Refieren los demandantes que, conforme al diagnóstico indicado, a la paciente le fue ordenado la realización de una panangiografía cerebral, sin embargo, dicha ayuda no fue realizada en el tiempo que ameritaba la condición de la paciente, pues solo fue efectuado hasta el día 7 de agosto de 2019. Se indica en la demanda que, atendiendo los hallazgos de la panangiografía, se ordenó la realización de terapia endovascular. Afirma la parte demandante que existió una falla en el servicio médico brindado a la paciente Ángela María Barboza Carmona, por cuanto no se autorizaron y tampoco se realizaron de manera oportuna los procedimientos que con urgencia necesitaba la señora Barboza Carmona, y que, por ello, el día 20 de septiembre de 2019, la señora Barboza Carmona fallece, sin que se le realizara el procedimiento endovascular. El 4 de mayo de 2022, se notificó el auto admisorio de la demanda, y posterior a ello, el 15 de junio de 2022, se contestó la demanda por parte de Dumian Medical SAS. Al 9 de diciembre de 2022 el proceso no presenta movimientos. Estimación de probabilidad de pérdida del proceso: riesgo alto por la demora en la realización de pan angiografía y demora en remisión para cirugía requerida.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de responsabilidad médica, en etapa inicial. Se estima un riesgo alto de pérdida por la demora en la realización de pan angiografía y remisión para cirugía.

- ✓ **Proceso No. 13**

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	2021 – 00283
Demandante	Cristian Andrés Callejas
Demandado	UT DUCOT DUMIAN MEDICAL SAS, COSMITET LTDA
Jurisdicción y competencia	Juzgado Primero Laboral del Circuito
Resumen del hecho generador	El demandante suscribió contrato de prestación de servicios desde el 23 de noviembre de 2018 hasta el 23 de febrero de 2021, desempeñándose como médico general. Pretende la declaratoria de contrato realidad (término indefinido), declaratoria de daño moral, nulidad del despido, pago de

	prestaciones sociales, aportes a seguridad social y salarios dejados de percibir, indemnización por despido injusto y sanción del artículo 65 CST, pago de recargos nocturnos, dominicales y festivos causados en el año 2018 y 2019, pago de la prima especial como contraprestación al servicio en la pandemia por COVID-19.
Valor de las pretensiones	Superior a 20 SMMLV
Estado	A través de providencia del 9 de noviembre de 2021, se tuvo por contestada la demanda por parte de DUMIAN MEDICAL SAS y COSMITET LTDA, y se fijó fecha de audiencia para el día 18 de abril de 2022 a las 2:00 pm. El día 18 de abril de 2022 no se llevó a cabo la audiencia por solicitud de la apoderada de DUMIAN MEDICAL SAS. En consecuencia, por medio del auto de fecha 29 de abril de 2022 se reprograma fecha de audiencia para el día 31 de agosto de 2022 a las 11 am. Se practicaron interrogatorios de parte de las demandadas y se fijó fecha para audiencia de trámite y juzgamiento para el día 7 de octubre de 2022 a las 11:00 am. Mediante estado del 10 de octubre de 2022, se reprogramó audiencia para el día 2 de febrero de 2023 a las 11:00 am. **Información de COSMITET LTDA:** Se tiene programación para audiencia del art. 80 del CPTSS para el día 2 de febrero de 2023 a las 11:00 am. En cuanto a la estimación de probabilidad de pérdida del proceso es alta. **Información de DUMIAN MEDICAL SAS:** El 2 de febrero de 2023 a las 11 am se llevará a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. La probabilidad de pérdida del proceso es alta.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ordinario laboral (declaratoria contrato realidad) en etapa de juzgamiento, audiencia fijada para el 2 de febrero de 2023, con probabilidad de pérdida alta.

- ✓ **Proceso No. 14**

Proceso	Reparación directa
Radicado	13-001-23-33-000-2021-00792-00
Demandante	Elmer Enrique Valderrama Castro
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS
Jurisdicción y competencia	Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar
Resumen del hecho generador	Paciente que ingresa a la institución el día 07/10/2019 a las 19:41. Se hace claridad que no existe registro dentro de la historia clínica del paciente donde se evidencia requerimiento alguno de comprar hielo de manera particular. Valorado por médico general el 07/10/2019 a las 20:05 quien valora y ordena valoración por oftalmología, TAC de orbitas, hemograma. Y no después de 12 pm, como lo dice la demanda.
Valor de las pretensiones	$644.009.200
Estado	Se contestó la demanda. Pendiente de admisión de llamamiento en garantía. El 5 de mayo de 2022 se notificó el auto admisorio de la demanda. Posterior a ello, el 17 de junio de 2022 se contestó la demanda por parte de Dumian Medical S.A.S. y se formuló llamamiento en garantía a la Previsora S.A. Compañía de Seguros. Estimación de probabilidad de pérdida del proceso: riesgo bajo, el actuar de la Clínica el Bosque en este caso no presenta inoportunidad ni relación alguna con el desenlace desafortunado que manifiesta presentar el demandante, respecto a la pérdida de la visión de su ojo izquierdo.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de reparación directa, cuya demanda se contestó con llamamiento en garantía, estimación de probabilidad de pérdida de riesgo bajo, en etapa de señalamiento de audiencia inicial.

- ✓ **Proceso No. 15**

Proceso	Verbal de responsabilidad médica
Radicado	13001-31-03-005-2022-00074-00
Demandante	José Francisco Pérez
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS
Jurisdicción y competencia	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena

Resumen del hecho generador	Paciente que llega en expulsivo a la Clínica el Bosque 6 de dilatación la cual previamente por consulta externa había advertido que era alérgica al látex. Los especialistas hacen la solicitud a farmacia y la misma indica no tener disponibilidad del recurso. Ante la urgencia del parto, deciden operar paciente que entra en shock anafiláctico y muere.
Valor de las pretensiones	$1.300.000.000
Estado	Se contestó la demanda. Pendiente de admisión de llamamiento en garantía. el 23 de junio de 2022, se notificó el auto admisorio de la demanda. Posterior a ello, el 28 de julio de 2022, se contestó la demanda y se formuló llamamiento en garantía al doctor Alfonso Luis Martínez Visbal, anestesiólogo, doctor Mauricio Ortiz Banquez, ginecólogo y a Liberty Seguros S.A. Al 9 de diciembre de 2022 el proceso no presenta ningún movimiento. Estimación de probabilidad de pérdida del proceso: riesgo alto. En consulta externa no hay remisión a alergología o inmunología, como parte de los riesgos en anestesia. No hay trazabilidad de solicitud de elementos para cesárea programada como los guantes especiales, ni para solicitud de valoraciones por alergología o inmunología por parte del anestesiólogo de consulta externa.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de responsabilidad médica en etapa inicial, se contestó la demanda, pendiente de admisión de llamamiento en garantía. Probabilidad de pérdida estimada como alta.

- ✓ **Proceso No. 16**

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	2022 – 00101
Demandante	Alejandro Araujo Berrocal
Demandado	UT DUCOT- DUMIAN MEDICAL SAS Y COSMITET LTDA.
Jurisdicción y competencia	Juzgado 7 Laboral del Circuito de Cartagena
Resumen del hecho generador	El demandante suscribió contrato de prestación de servicios desde el 1 de junio de 2018 hasta el 28 de abril de 2022, como médico general. Pretende la declaratoria de contrato laboral, pago de prestaciones sociales, aportes a seguridad social y salarios dejados de percibir, indemnización por despido injusto y sanción del artículo 65.

Valor de las pretensiones	Superior a 20 SMMLV
Estado	Por medio de auto del 26 de julio de 2022 se admite la demanda por parte del Juzgado 7 Laboral del Circuito. El día 17 de agosto de 2022 se contesta la demanda por parte de COSMITET LTDA y el 22 de agosto de 2022 se contesta la demanda por parte de DUMIAN MEDICAL SAS. **Información suministrada por COSMITET LTDA:** El día 17 de agosto de 2022, se contestó la demanda y se encuentra pendiente su admisión y fijación de audiencia. En cuanto a la estimación de probabilidad de pérdida de la demanda es alta. **Información suministrada por DUMIAN MEDICAL SAS:** Se contestó la demanda el 22 de agosto de 2022 y el estado actual del proceso corresponde a que el Despacho califique la contestación de la demanda. La probabilidad de pérdida del proceso es alta.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ordinario laboral (contrato realidad) en etapa inicial, de fijación de fecha de audiencia inicial, estimación de probabilidad de pérdida de la demanda alta.

- ✓ **Proceso No. 17**

Proceso	Verbal de responsabilidad médica
Radicado	13001-31-03-009-2022-00102-00
Demandante	Bernarda Martínez Durán
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS
Jurisdicción y competencia	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena
Resumen del hecho generador	Hija de Bernarda Martínez ms. 45548353-2, se realiza análisis en apoyo de especialistas en ginecología y pediatría evidenciando lo siguiente: paciente con antecedente producto del segundo embarazo controlado con madre de 37 años con periodo intergenésico corto y parto pretérmino en embarazo anterior. Paciente con diagnósticos al nacer de recién nacido pretérmino extremo adecuado para la edad gestacional 28 semanas con 910 gramos de peso, nace por cesárea por presentación podálica + trabajo de parto prematuro nace con Apgar 7/8 posteriormente presenta dificultad

	respiratoria con tirajes intercostales y subcostales se traslada a UCI neonatal por falla multiorgánica muere.
Valor de las pretensiones	$500.000.000
Estado	Se contestó la demanda. Pendiente de admisión de llamamiento en garantía. El 6 de junio de 2022, se notificó el auto admisorio de la demanda. Posterior a ello, el 1 de julio de 2022, se contestó la demanda por parte de Dumian Medical SAS. y se realizó llamamiento en garantía, el cual fue debidamente admitido por el Despacho. En virtud de ello, el 15 de septiembre de 2022, se realiza notificación a Liberty seguros S.A. El 9 de noviembre de 2022, el despacho inadmite la contestación de Liberty Seguros, por no haberse acreditado el mensaje de datos con el que la apoderada recibió poder de parte de la aseguradora. El 15 de noviembre de 2022, Liberty Seguros, subsana la contestación. Estimación de probabilidad de pérdida del proceso: riesgo bajo, se considera que no existe relación directa entre las complicaciones que llevaron a la muerte y la oportunidad en la realización de las terapias respiratorias, y de cualquier modo, se evidencian ocasiones en las cuales auxiliares de enfermería realizaron terapia respiratoria, resaltando que el personal de enfermería que labora en la UCI neonatal está capacitado para atender dicha población y cuenta con entrenamiento prolijo para desempeñarse en dicha área, conociendo además, al detalle y aplicando los protocolos y manuales de bioseguridad de acuerdo con la política de seguridad del paciente para disminuir el riesgo de infecciones asociadas al cuidado de la salud. Dentro de las patologías que llevaron al fallecimiento de la paciente, se puede afirmar como causa directa la sepsis de foco múltiple (urinario y digestivo), secundario a la prematurez extrema como se evidencia en el curso de la evolución clínica de la paciente en la historia clínica y se detalla en el análisis de la evolución medica que describe el fallecimiento de la paciente.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso de responsabilidad médica en etapa inicial, con probabilidad de pérdida baja, según estimación de las pruebas que reposan en el expediente.

- ✓ **Proceso No. 18**

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	2022 – 00113
Demandante	Jair Alexander Bedoya Ortega
Demandado	UT DUCOT- DUMIAN MEDICAL SAS Y COSMITET LTDA
Jurisdicción y competencia	Juzgado 7 Laboral del Circuito de Cartagena
Resumen del hecho generador	El demandante suscribió contrato de prestación de servicios desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 01 de mayo de 2019, como médico General. Pretende la declaratoria de contrato laboral, pago de prestaciones sociales, aportes a seguridad social y salarios dejados de percibir, indemnización por despido injusto y sanción del artículo 65.
Valor de las pretensiones	Superior a 20 SMMLV
Estado	Por medio de auto del 8 de agosto de 2022 se admite la demanda por parte del Juzgado 7 Laboral del Circuito. El día 8 de septiembre de 2022, el Juzgado notifica a las partes demandadas la admisión de la demanda. El día 26 de septiembre de 2022 se contesta la demanda por parte de COSMITET y por parte de DUMIAN MEDICAL SAS. **Información suministrada por COSMITET LTDA:** El día 26 de septiembre de 2022, se contestó la demanda y se encuentra pendiente su admisión y fijación de audiencia. En cuanto a la estimación de probabilidad de pérdida de la demanda es alta. **Información suministrada por DUMIAN MEDICAL SAS:** Se contestó la demanda el 26 de septiembre de 2022 y el estado actual del proceso corresponde a que el Despacho califique la contestación de la demanda. La probabilidad de pérdida del proceso es alta.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ordinario Laboral (contrato realidad) en etapa inicial, de fijación de fecha de audiencia inicial. Estiman la probabilidad de pérdida como alta.

- ✓ **Proceso No. 19**

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	2022 – 00117
Demandante	Melina Fernanda Castillo Rangel
Demandado	UT DUCOT DUMIAN MEDICAL SAS, COSMITET LTDA
Jurisdicción y competencia	Juzgado Primero Laboral del Circuito
Resumen del hecho generador	La demandante suscribió contrato de prestación de servicios desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de octubre de 2020, como médico general. Pretende la declaratoria de contrato laboral, pago de prestaciones sociales, aportes a seguridad social y salarios dejados de percibir, indemnización por despido injusto y sanción del artículo 65.
Valor de las pretensiones	Superior a 20 SMMLV
Estado	Por medio de auto del 3 de mayo de 2022 se admite la demanda por parte del Juzgado 1 laboral del circuito. Por medio de auto del 27 de mayo de 2022 se tiene por contestada la demanda por parte de COSMITET LTDA DUMIAN MEDICAL SAS y se fija fecha de audiencia de los artículos 77 y 80 del CST para el día 10 de noviembre de 2022 a las 2:00 pm. **Información de COSMITET LTDA:** La estimación de la probabilidad de pérdida del proceso es alta. Reprograman audiencia para el día 6 de marzo de 2023 a las 11:00 am. La probabilidad de pérdida del proceso es alta.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ordinario laboral (contrato realidad) en etapa inicial, con una probabilidad de pérdida alta.

- ✓ **Proceso No. 20**

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2022 – 00139
Demandante	Tomás Andrés Acosta Pérez
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS Y COSMITET LTDA
Jurisdicción y competencia	Juzgado 2 Laboral del Circuito de Cartagena

Resumen del hecho generador	El demandante suscribió contrato de prestación de servicios desde el 1 de enero de 2018 hasta el 27 de abril de 2021, como médico general. Pretende la declaratoria de contrato laboral, pago de prestaciones sociales, aportes a seguridad social y salarios dejados de percibir, indemnización por despido injusto y sanción del artículo 65.
Valor de las pretensiones	Superior a 20 SMMLV
Estado	El Juzgado admitió la demanda el 18 de mayo de 2022 y se notificó el 19 de agosto de 2022. Se contestó la demanda el 2 de septiembre de 2022 por parte de DUMIAN MEDICAL SAS.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ordinario laboral (contrato realidad) en etapa inicial de celebración de audiencia inicial.

- ✓ **Proceso No. 21**

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	2022 – 00148
Demandante	Jessica Patricia Olivera Herrera
Demandado	UT DUCOT- DUMIAN MEDICAL SAS Y COSMITET LTDA
Jurisdicción y competencia	Juzgado 4 Laboral del Circuito de Cartagena
Resumen del hecho generador	La demandante suscribió contrato de prestación de servicios desde el 1 de marzo del 2018 hasta el 29 de abril de 2022, como médico General. Pretende la declaratoria de contrato laboral, pago de prestaciones sociales, aportes a seguridad social y salarios dejados de percibir, indemnización por despido injusto y sanción del artículo 65
Valor de las pretensiones	Superior a 20 SMMLV
Estado	Por medio de auto del 18 de julio de 2022 se admite la demanda por parte del Juzgado 4 Laboral del Circuito. El día 7 de septiembre de 2022, el Juzgado notifica a las partes demandadas la admisión de la demanda. El día 23 de septiembre de 2022 se contesta la demanda por parte de COSMITET LTDA y por parte de DUMIAN MEDICAL SAS. **Información suministrada por COSMITET LTDA:** El día 23 de septiembre de 2022, se contestó la demanda y se encuentra pendiente su admisión y fijación de audiencia. En cuanto a la estimación de probabilidad de pérdida de la demanda es alta.

	Información suministrada por DUMIAN MEDICAL SAS: Se contestó la demanda el 23 de septiembre de 2022 y el estado actual del proceso corresponde a que el Despacho califique la contestación de la demanda. La probabilidad de pérdida del proceso es alta.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ordinario laboral (contrato realidad) en etapa inicial de celebración de audiencia inicial. Estiman la probabilidad de pérdida del proceso como alta.

- ✓ **Proceso No. 22**

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2022 – 00170
Demandante	José Borrera Aguilera
Demandado	DUMIAN MEDICAL SAS Y COSMITET LTDA (se notificó como Clínica El Bosque DUCOT)
Jurisdicción y competencia	Juzgado 2 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena
Resumen del hecho generador	El demandante suscribió contrato de prestación de servicios desde enero a abril de 2018. Depreca la declaratoria de contrato de trabajo y el pago de salarios e intereses de mora.
Valor de las pretensiones	$14.040.000
Estado	El Juzgado admitió la demanda el 8 de julio de 2022, y se notificó el 18 de agosto de 2022.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso ordinario laboral (contrato realidad) en etapa de contestación de la demanda.

Resumen de procesos judiciales

TIPO DE PROCESO JUDICIAL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
Ordinario laboral	9	40,91
Ejecutivo	3	13,64
Nulidad y restablecimiento del derecho	2	9,09
Contractual	2	9,09

Reparación directa	2	9,09
Verbal de responsabilidad médica	2	9,09
Responsabilidad civil contractual	1	4,55
Responsabilidad médica	1	4,55
TOTAL	**22**	**100%**

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Conclusiones de la interventoría: En relación con los procesos judiciales previamente relacionados, encontramos que el nivel de riesgo para la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, es bajo, como quiera que solo sea parte (demandante) de uno de los procesos referenciados.

En los procesos actualmente en curso, adelantados por, o en contra de la UT o alguno(s) de sus miembros, no se encuentra vinculada la ADRES, como quiera que, se concretan en procesos de responsabilidad médica, laborales, ejecutivos, reparaciones directas, responsabilidad civil extracontractual y nulidad y restablecimiento del derecho, es decir, en este tipo de procesos no existe nexo causal entre alguna acción u omisión de la ADRES, y las pretensiones que se reclaman.

Existe únicamente un proceso contractual adelantado por la ADRES en contra de DUMIAN MEDICAL S.A.S. y COSMITET LTDA., identificado con el Radicado 2017-01149, cuyas pretensiones se concretan en la declaratoria de nulidad absoluta del Contrato No. 132 de 2014, por objeto ilícito.

Relación de procesos administrativos

- ✓ **Proceso No. 1**

Proceso	1268 – 2016
Entidad	Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-
Investigado	DUMIAN MEDICAL SAS
Autoridad	DADIS
Hechos	Investigación asumida por el DADIS como consecuencia del informe final de visita de verificación No. 044 - 2016, llevada a cabo a Dumian Medical SAS - Clínica el Bosque, consistente en presunta falla en el cumplimiento de las condiciones de entrada y permanencia en el sistema único de habilitación, donde se evidenciaron hallazgos.
Estado	Demanda contra el DADIS, donde en fecha 22 de abril de 2020, se radicó subsanación de demanda y quedan suspendidos los efectos del presente proceso sancionatorio en razón a la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta y tramitada bajo radicado número 2019-00179 ante el Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena. La estimación de la probabilidad de pérdida del proceso es remota debido a

	que la defensa y todos los elementos probatorios están a favor de DUMIAN MEDICAL SAS y a su buen servicio médico prestado al paciente.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Los actos administrativos impusieron sanciones a la Clínica, los mismos fueron objeto de demanda por parte de la UT quienes interpusieron acción de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual se encuentra en trámite.

Estiman la probabilidad de pérdida del proceso como remota.

- ✓ **Proceso No. 2**

Proceso	0756 – 2018
Entidad	Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-
Investigado	DUMIAN MEDICAL SAS
Autoridad	DADIS
Hechos	Investigación asumida por el DADIS como consecuencia del informe final de resultado de la queja No. 1057 de 2015 por queja presentada por la señora Gina Pájaro en representación de su hermano Carmelo Pájaro, por presuntas fallas en el cumplimiento de una de las características del Decreto 1011 de 2006, referida a la oportunidad en la atención brindada al paciente.
Estado	Mediante auto de fecha 18 de junio de 2021, el juzgado resolvió obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Bolívar a través de providencia de fecha 23 de abril de 2021 y en consecuencia ordenó a la Universidad de Medellín, designe perito médico especialista cirujano general, para que realice evaluación integral de la atención brindada por Dumian Medical SAS al señor Carmelo Pájaro. Como se informó el peritaje fue a favor de DUMIAN MEDICAL SAS el día de su exposición ante el juzgado. La estimación de la probabilidad de pérdida del proceso es remota debido a que la defensa y todos los elementos probatorios están a favor de DUMIAN MEDICAL SAS y a su buen servicio médico prestado al paciente.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Los actos administrativos impusieron sanciones a la Clínica El Bosque, los mismos fueron objeto de demanda por parte de la UT quienes interpusieron acción de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual se encuentra en trámite.

Estiman la probabilidad de pérdida del proceso como remota.

- ✓ **Proceso No. 3**

Proceso	1382 – 2020
Entidad	Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-
Investigado	DUMIAN MEDICAL SAS
Autoridad	DADIS
Hechos	Investigación oficiosa asumida por el DADIS por presunta negligencia médica que desencadenó en la muerte del señor Juan Carlos Muñoz Quintero. Se tuvo en cuenta el contenido del informe resultado de la queja QUE – 0140 - 2020, previa investigación preliminar de los hechos conocidos a través de los medios de comunicación local y de la queja presentada por familiares.
Estado	Investigación preliminar. Se presentaron alegatos. Probabilidad de perdida es incierta debido a que el ente de control determina de acuerdo con las pruebas si hay fundamento o no para sancionar en este caso habría oportunidad de demandar en caso tal de proceder una sanción.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso administrativo en trámite, etapa de alegatos ante el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-.

- ✓ **Proceso No. 4**

Proceso	1394 – 2021
Entidad	Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-
Investigado	DUMIAN MEDICAL SAS
Autoridad	DADIS
Hechos	Investigación oficiosa asumida por el DADIS como consecuencia del informe final de resultado de la queja No. 1193 de 2018, presentada por la señora Digna Pautt Jiménez, en la que da cuenta de la atención recibida por la paciente Andrea María Echenique Pautt.
Estado	Investigación preliminar. Se presentó oficio de descargo el 28 de julio de 2021. El 13 de septiembre del año 2022, se remitió recurso de reposición en subsidio de apelación frente a la sanción de 1.5000 salarios diarios mensuales vigentes.

	Probabilidad de perdida es incierta debido a que el ente de control determina de acuerdo con las pruebas si hay fundamento o no para sancionar en este caso habría oportunidad de demandar en caso tal de proceder una sanción.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso administrativo en trámite, etapa de descargos ante el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-. Estiman la probabilidad de pérdida como incierta.

- ✓ **Proceso No. 5**

Proceso	DOVC - QUE - 13 de 2021
Entidad	Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-
Investigado	DUMIAN MEDICAL SAS
Autoridad	DADIS
Hechos	investigación asumida por el DADIS como consecuencia del informe final de resultado de la queja QUE 2021 expedida por el profesional médico doctor Juan Carlos Cuentas Redondo, por presuntas fallas en el cumplimiento de una de las características del Decreto 1011 de 2006, referida a la accesibilidad del paciente.
Estado	Investigación preliminar. Se presentó oficio de descargo el 25 de enero de 2022. Probabilidad de perdida es incierta debido a que el ente de control determina de acuerdo con las pruebas si hay fundamento o no para sancionar en este caso habría oportunidad de demandar en caso tal de proceder una sanción.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso administrativo en trámite, etapa de descargos ante el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-.

- ✓ **Proceso No. 6**

Proceso	DOVC 1403 de 2022
Entidad	Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-
Investigado	DUMIAN MEDICAL SAS
Autoridad	DADIS
Hechos	Investigación oficiosa asumida por el DADIS como consecuencia del contenido del acta de no acceso a los funcionarios del DADIS (directora: Johana Bueno Álvarez, director de aseguramiento: Efraín Espinosa y subdirectora: Carmen Llamas.

Estado	Investigación preliminar, se presentó oficio de descargos el día 9 de marzo de 2022. Mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2022, el apoderado judicial de la Clínica El Bosque radicó escrito de descargos por el presunto "impedimento a los funcionarios del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, en la inspección a las instalaciones de la Clínica El Bosque durante el desarrollo del paro de "mototaxistas". En el escrito de la referencia, se adjuntó oficio de fecha primero 1 de marzo de 2022, especificando las medidas de seguridad tomadas en la fecha de los hechos, en aras de salvaguardar sus bienes, enseres, usuarios y colaboradores de nuestra institución, sin que esto no significase "negar" del acceso a los funcionarios del DADIS; entre las actividades efectuadas por la IPS, se efectuó la inspección de los registros de las cámaras de seguridad, a fin de constatar los hechos objeto del pliego de cargos; evidenciando que los funcionarios del Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS-, se presentaron en la puerta de acceso vehicular del recinto médico, exactamente a las 2:52 pm, hasta las 2:54 pm, cuando se finaliza el proceso de registro de ingreso, desvirtuando lo manifestado por el ente de control. Efectuada la contestación del pliego de cargos, es menester informar que la Clínica El Bosque de Cartagena no ha sido requerida por el Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS-, en alguna actividad procesal dentro del expediente de la referencia; lo que, sugiere que el riesgo de pérdida del mismo sea relativamente bajo, teniendo en cuenta el material probatorio aportado por el apoderado judicial en el escrito de la referencia.

Fuente: certificación de procesos judiciales Unión Temporal DUCOT (Cosmitet Ltda y Dumian Medical SAS, 2022.
Diseño: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada CPS CT-05928

Análisis:

Proceso administrativo en trámite, etapa de descargos ante el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena -DADIS-. Estiman el riesgo de pérdida del proceso como relativamente bajo.

La Clínica El Bosque y la Unión Temporal DUCOT enviaron a la Firma Interventora las siguientes certificaciones relacionando el estado de los procesos judiciales y administrativos:

- La primera con fecha 3 de octubre de 2022 con 19 procesos judiciales y 6 administrativos, en 12 folios electrónicos.

- La segunda con fecha 19 de octubre de 2022 con 17 procesos judiciales y 6 administrativos, en 11 folios electrónicos.

- La tercera con fecha 8 de noviembre de 2022 con 21 procesos judiciales y 6 administrativos, en 13 folios electrónicos.

- La cuarta con fecha 9 de diciembre de 2022 con 21 procesos judiciales y 6 administrativos, en 13 folios electrónicos.

- La quinta con fecha 4 de enero de 2023 con 21 procesos judiciales y 6 administrativos, en 29 folios electrónicos.

Es importante que la UT DUCOT y su grupo jurídico analicen al 100% los procesos judiciales y administrativos para determinar la estimación de la probabilidad de pérdida. Ya que estos datos permiten efectuar las provisiones contables a que haya lugar para el cumplimiento de las obligaciones que por este concepto se genere.

Más allá de un deber normativo, garantiza el enfoque de la gestión del riesgo jurídico y económico de la IPS y de la Unión Temporal. Este resultado porcentual debe hacer parte del seguimiento e informe mensual del estado de los procesos.

La Firma Interventora solicitó a la Clínica El Bosque y a la UT DUCOT, mediante oficio el 25 de noviembre de 2022, la siguiente información:

- Aclarar inconsistencia que se presenta entre los procesos administrativos reportados y los registrados en el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS- de Cartagena.
- Adjuntar los documentos que evidencian las gestiones realizadas en cada etapa procesal para la defensa de los intereses de la Clínica.
- Informar el estado de la cuenta de DUMIAN que está embargada.

La UT DUCOT mediante oficio del 6 de diciembre de 2022, contestó solamente lo referente al punto 3, lo siguiente:

- **Expediente: 76001400302020190000700. Juzgado Quinto (05) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V).**

La medida de embargo se encuentra vigente a la fecha. Lo anterior en virtud de que el expediente se encuentra en el Despacho desde el pasado treinta y uno (31) de octubre de 2022, en virtud, a que, DUMIAN MEDICAL S.A.S, radicó escrito con liquidación de crédito de la obligación en fecha tres (03) de octubre de la presente anualidad. Una vez surtido este trámite, se solicitará la terminación del expediente, así como la expedición del oficio con la solicitud de levantamiento de la medida.

- **Expediente: 54001310300120120019600. Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Cúcuta (N.S).**

La medida de embargo se encuentra vigente a la fecha. Lo anterior, óbice a que el expediente de la referencia se encuentra en trámite de Recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Cúcuta desde el pasado doce (12) de agosto de 2022, a fin de decidir la suspensión del proceso en contra de COOMEVA E.P.S, y continuar contra los demás demandados (incluyendo DUMIAN MEDICAL S.A.S.)

- **Expediente: 19001418900220190048000. Juzgado Segundo (02) Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán (C).**

El expediente presenta terminación del proceso por desistimiento desde el pasado veinticinco (25) de marzo de 2021, y en archivo desde el pasado cinco (05) de mayo de 2022, como resultado de la inactividad de la parte demandante. En consecuencia, se ha solicitado el desarchivo del mismo, a fin de establecer el estado de las medidas de embargo ordenadas en contra de DUMIAN MEDICAL S.A.S.

- **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

Efectuada la consulta, se establece la existencia de cuatro (04) procesos administrativos, definidos en las siguientes obligaciones:

- ✓ PARL 002690/2017
- ✓ PARL 000058/2018
- ✓ PARL 000220/2021

Al respecto, es de informar que, en atención a la obligación contenida en la Resolución PARL 0002960/2017, DUMIAN MEDICAL S.A.S., efectuó el pago de la deuda de la referencia, a través de la disposición de depósitos judiciales en favor de la entidad. Así mismo, se salda en parte, la obligación contenida en la obligación PARL 00058/2018 y 0002220/2021, sobre la cual, se está efectuando el correspondiente acuerdo de pago. Sin embargo, respecto la cuarta (04) obligación, aun no se ha efectuado la notificación formal a DUMIAN MEDICAL S.A.S.

- **Resolución 620/2022:**

Se ha efectuado la solicitud de expedición de copias del expediente (a fin de establecer el estado del proceso de la referencia y, a su vez, proceder con la suscripción de un acuerdo de pago)

5.1.2. Apropiación presupuestal de efectos de reclamación

La Clínica El Bosque y la Unión Temporal DUCOT no efectuaron en debida forma la valoración del riesgo de pérdida de los procesos, lo que impide efectuar la provisión y la apropiación presupuestal.

En cuanto a la valoración de las contingencias judiciales que informa la Clínica El Bosque Unión Temporal DUCOT, entidad a la que corresponde efectuarlas, no se evidencia la utilización de la metodología de reconocido valor técnico para la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra, adoptada por la Resolución No. 356 del 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Dicha obligación debe ser cumplida por todas las entidades públicas contra las cuales se adelanten procesos judiciales, con el fin de precaver el deterioro fiscal que genera la mora, en el conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, existe un presunto incumplimiento por la no valoración de las contingencias judiciales en los procesos en los cuales es parte la Clínica El Bosque Unión Temporal DUCOT, por cuanto no efectuaron las contingencias judiciales de todos los procesos judiciales en contra de la entidad.

La interventoría reitero en múltiples oportunidades efectúo la solicitud de suministro de la información sobre las contingencias judiciales de los procesos en los cuales es parte la Clínica:

- Acta de visita del 4 y 5 de agosto de 2022, ocho (8) folios.
- Plan de interventoría agosto de 2022, dos (2) folios.
- Oficio MI-003 del 30 de agosto de 2022. Ver numeral 12, página 3.
- Oficio MI-004 del 31 de agosto de 2022. Ver numeral 13, página 3.
- Acta de visita del 4 y 5 de octubre de 2022, ocho (8) folios.
- Plan de interventoría octubre de 2022, dos (2) folios.
- Oficio MI-007 del 9 de septiembre de 2022, ver numeral 13, página 5.
- El 8 de noviembre de 2022, oficio MI-021 siete (7) folios.
- El 12 de diciembre de 2022, oficio MI-039 dos (2) folios.

Con todo, la Clínica el Bosque Unión Temporal DUCOT no dio respuesta completa a tales solicitudes, por ende podemos concluir que hay un presunto incumplimiento a las obligaciones de la clínica de contratista de suministrar información completa de las actividades que afecten el contrato celebrado, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, numeral m) obligaciones del contratista del contrato 132 de 2014 que estipula "*Presentar durante la ejecución del contrato en forma trimestral o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución del mismo y demás a que hubiere lugar. Esto sin perjuicio de los informes que deba presentar por ley el Revisor Fiscal*"

En cuanto a la valoración de las contingencias judiciales advertimos:

La información suministrada por la Clínica el Bosque UNION TEMPORAL DUCOT en cuanto a la relación de los procesos judiciales, su estado actual fue solicitado en múltiples oficios, los cuales fueron relacionados anteriormente, siendo suministrada en forma incompleta y con ello se configura un presunto incumplimiento contractual, acorde con lo estipulado en la cláusula cuarta, numeral m) obligaciones del contratista del contrato 132

de 2014 que estipula "*Presentar durante la ejecución del contrato en forma trimestral o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución del mismo y demás a que hubiere lugar. Esto sin perjuicio de los informes que deba presentar por ley el Revisor Fiscal*".

Mediante los oficios que a continuación se relacionan se solicitó a la Clínica El bosque UNION TEMPORAL DUCOT el envío de la relación de procesos, estado de los mismos y de las contingencias judiciales, sin que hubiese suministrado la información requerida, por lo que se configura un presunto incumplimiento de la información solicitada, acorde con lo establecido en el contrato conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, numeral m) obligaciones del contratista del contrato 132 de 2014 que estipula "*Presentar durante la ejecución del contrato en forma trimestral o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución del mismo y demás a que hubiere lugar. Esto sin perjuicio de los informes que deba presentar por ley el Revisor Fiscal*",

- Acta de visita del 4 y 5 de agosto de 2022, ocho (8) folios.
- Plan de interventoría agosto de 2022, dos (2) folios.
- Oficio MI-003 del 30 de agosto de 2022. Ver numeral 12, página 3.
- Oficio MI-004 del 31 de agosto de 2022. Ver numeral 13, página 3.
- Acta de visita del 4 y 5 de octubre de 2022, ocho (8) folios.
- Plan de interventoría octubre de 2022, dos (2) folios.
- Oficio MI-007 del 9 de septiembre de 2022, ver numeral 13, página 5.
- El 8 de noviembre de 2022, oficio MI-021 siete (7) folios.
- El 12 de diciembre de 2022, oficio MI-039 dos (2) folios.

5.1.3. Estado de PQRS

La Firma Interventora solicitó a la Clínica El Bosque y a la Unión Temporal DUCOT los informes relacionados con las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, demandas, felicitaciones y otros.

La Firma Interventora solicitó a la Clínica El Bosque y a la UT DUCOT mediante oficio MI-026-2022 del 15 de noviembre de 2022, la siguiente información:

- Los informes y reportes estadísticos de quejas, peticiones, reclamos y negaciones de servicios de los usuarios a 31 de octubre de 2022 y acumulado 2022.

- Informe indicadores 14 y 15 experiencia de la atención de la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 a 31 de octubre de 2022 y acumulado 2022.

- Fichas técnicas de los indicadores 14 y 15 experiencia de la atención de la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016, adoptados por la Clínica El Bosque.

Con el oficio MI-039-2022 del 12 de diciembre de 2022, reitera la solicitud de la información.

La Clínica El Bosque y la Unión Temporal DUCOT entregaron la siguiente información el lunes 26 de diciembre de 2022:

- Ficha técnica del indicador P.3.14, formato Excel, un folio electrónico.
- Ficha técnica del indicador P.3.15, formato Excel, un folio electrónico.
- Reporte 256 SIAU, con los resultados de los indicadores P.3.14 y P.3.15 de experiencia de la atención de la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016, formato Excel, un folio electrónico.
- Acta análisis del indicador P.3.14, cuarto trimestre de 2022, formato Word, un folio electrónico.
- Acta análisis del indicador P.3.15, cuarto trimestre de 2022, formato Word, un folio electrónico.
- Informe PQRSD 2022, formato Word, dos folios electrónicos.

Los resultados del indicador P.3.14 Proporción de Satisfacción Global de los usuarios en la IPS son:

MES 2022	Número de usuarios que respondieron "muy buena" a la pregunta: ¿Como calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	Número de usuarios que respondieron "buena" a la pregunta: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS?	Número de usuarios que respondieron "regular": ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	Número de usuarios que respondieron "mala" a la pregunta: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	Número de usuarios que respondieron "muy mala" a la pregunta: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	Número de usuarios que no respondieron la pregunta: ¿Como calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?"	TOTAL
Enero	114	439	21	0	0	0	574
Febrer	55	279	9	3	0	0	346
Marzo	196	16	20	0	0	0	232

Abril	**200**	**35**	**13**	**0**	**0**	**0**	**248**
Mayo	**214**	**18**	**26**	**0**	**0**	**0**	**258**
Junio	**24**	**17**	**10**	**0**	**0**	**0**	**51**
Julio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Agost	**45**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**55**
S/bre	**19**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**20**
Octub	**10**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**
N/bre	**5**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**
D/bre	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
TOTAL	**883**	**817**	**99**	**3**	**0**	**0**	**1.802**

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

Acorde con los datos del cuadro anterior los resultados de satisfacción global son los siguientes:

2022	MINIMA	ESPERADA	OPTIMA	NUMERADOR	DENOMINADOR	RESULTADO
ENERO	85%	95%	100%	553	574	**96%**
FEBRERO	85%	95%	100%	334	346	**91%**
MARZO	85%	95%	100%	212	232	**95%**
ABRIL	85%	95%	100%	235	248	**90%**
MAYO	85%	95%	100%	232	258	**90%**
JUNIO	85%	95%	100%	41	51	**80%**
JULIO	85%	95%	100%	0	0	**#¡DIV/0!**
AGOSTO	85%	95%	100%	55	55	**100%**
SEPTIEMBR	85%	95%	100%	20	20	**100%**
OCTUBRE	85%	95%	100%	11	11	**100%**
NOVIEMBR	85%	95%	100%	6	6	**100%**
DICIEMBRE	85%	95%	100%	1	1	**100%**

TOTAL				**1.700**	**1.802**	

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

Los resultados del indicador P.3.15 Proporción de usuarios que recomendaría su IPS a familiares y amigos son:

MES 2022	Número de usuarios que respondieron "definitivamente si" a la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	Número de usuarios que respondieron "probablemente si" a la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	Número de usuarios que respondieron "definitivamente no" a la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	Número de usuarios que respondieron "probablemente no" a la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	Número de usuarios que no respondieron la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	TOTAL
Enero	**507**	**56**	**0**	**9**	**2**	**574**
Febrer	**334**	**10**	**2**	**0**	**0**	**346**
Marzo	**196**	**16**	**4**	**16**	**0**	**232**
Abril	**205**	**33**	**10**	**0**	**0**	**248**
Mayo	**212**	**20**	**3**	**23**	**0**	**258**
Junio	**30**	**11**	**0**	**10**	**0**	**51**
Julio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Agosto	**41**	**14**	**0**	**0**	**0**	**55**
S/bre	**16**	**4**	**0**	**0**	**0**	**20**
Octubre	**10**	**1**	**0**	**0**	**0**	**11**
N/bre	**5**	**1**	**0**	**0**	**0**	**6**
D/bre	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**
TOTAL	**1.557**	**167**	**19**	**58**	**2**	**1.803**

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

Acorde con los datos del cuadro anterior los resultados de la Proporción de usuarios que recomendaría su IPS a familiares y amigos son los siguientes:

2022	MINIMA	ESPERADA	OPTIMA	NUMERADOR	DENOMINADOR	RESULTADO

ENERO	80%	90%	100%	563	574	98%
FEBRERO	80%	90%	100%	344	346	99%
MARZO	80%	90%	100%	212	232	91%
ABRIL	80%	90%	100%	238	248	96%
MAYO	80%	90%	100%	232	258	90%
JUNIO	80%	90%	100%	41	51	80%
JULIO	80%	90%	100%	0	0	#¡DIV/0!
AGOSTO	80%	90%	100%	55	55	100%
SEPTIEMBR	80%	90%	100%	20	20	100%
OCTUBRE	80%	90%	100%	11	11	100%
NOVIEMBR	80%	90%	100%	6	6	100%
DICIEMBRE	80%	90%	100%	1	1	100%

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

Resultados de las PQRSD 2022

2022	TIPO PQRSD		TOTAL	PORCENTAJE
	QUEJA	FELICITACION		
Enero	11	415	426	**33,23%**
Febrero	6	195	201	**15,68%**
Marzo	19	219	238	**18,56%**
Abril	3	194	197	**15,37%**
Mayo	11	174	185	**14,43%**
Junio	0	0	0	**0,00%**
Julio	0	0	0	**0,00%**
Agosto	3	21	24	**1,87%**
S/bre	0	6	6	**0,47%**
Octubre	0	3	3	**0,23%**

N/bre	1	1	2	**0,16%**
D/bre	0	0	0	**0,00%**
TOTAL	**54**	**1.228**	**1.282**	**100%**

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

5.1.4. Satisfacción de usuarios

La Firma Interventora solicitó a la Clínica El Bosque y a la Unión Temporal DUCOT los informes relacionados con la satisfacción de los usuarios.

La Firma Interventora solicitó a la Clínica El Bosque y a la UT DUCOT mediante oficio MI-026-2022 del 15 de noviembre de 2022, la siguiente información:

- Los informes y reportes estadísticos de quejas, peticiones, reclamos y negaciones de servicios de los usuarios a 31 de octubre de 2022 y acumulado 2022.

- Informe indicadores 14 y 15 experiencia de la atención de la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 a 31 de octubre de 2022 y acumulado 2022.

- Fichas técnicas de los indicadores 14 y 15 experiencia de la atención de la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016, adoptados por la Clínica El Bosque.

Con el oficio MI-039-2022 del 12 de diciembre de 2022, reitera la solicitud de la información.

La Clínica El Bosque y la Unión Temporal DUCOT entregaron la siguiente información el lunes 26 de diciembre de 2022:

- Ficha técnica del indicador P.3.14, formato Excel, un folio electrónico.

- Ficha técnica del indicador P.3.15, formato Excel, un folio electrónico.

- Reporte 256 SIAU, con los resultados de los indicadores P.3.14 y P.3.15 de experiencia de la atención de la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016, formato Excel, un folio electrónico.

- Acta análisis del indicador P.3.14, cuarto trimestre de 2022, formato Word, un folio electrónico.

- Acta análisis del indicador P.3.15, cuarto trimestre de 2022, formato Word, un folio electrónico.

- Informe PQRSD 2022, formato Word, dos folios electrónicos.

Los resultados del indicador P.3.14 Proporción de Satisfacción Global de los usuarios en la IPS son:

MES 2022	Número de usuarios que respondieron "muy buena" a la pregunta: ¿Como calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	Número de usuarios que respondieron "buena" a la pregunta: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS?	Número de usuarios que respondieron "regular": ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	Número de usuarios que respondieron "mala" a la pregunta: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	Número de usuarios que respondieron "muy mala" a la pregunta: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	Número de usuarios que no respondieron la pregunta: ¿Como calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?"	TOTAL
Enero	114	439	21	0	0	0	574
Febre	55	279	9	3	0	0	346
Marz	196	16	20	0	0	0	232
Abril	200	35	13	0	0	0	248
Mayo	214	18	26	0	0	0	258
Junio	24	17	10	0	0	0	51
Julio	0	0	0	0	0	0	0
Agos	45	10	0	0	0	0	55
S/bre	19	1	0	0	0	0	20
O/bre	10	1	0	0	0	0	11
N/bre	5	1	0	0	0	0	6
D/bre	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	883	817	99	3	0	0	1.802

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

Acorde con los datos del cuadro anterior los resultados de satisfacción global son los siguientes:

2022	MINIMA	ESPERADA	OPTIMA	NUMERADOR	DENOMINADOR	RESULTADO
ENERO	85%	95%	100%	553	574	**96%**
FEBRERO	85%	95%	100%	334	346	**91%**
MARZO	85%	95%	100%	212	232	**95%**
ABRIL	85%	95%	100%	235	248	**90%**
MAYO	85%	95%	100%	232	258	**90%**
JUNIO	85%	95%	100%	41	51	**80%**
JULIO	85%	95%	100%	0	0	**#¡DIV/0!**
AGOSTO	85%	95%	100%	55	55	**100%**
SEP/BRE	85%	95%	100%	20	20	**100%**
OCTUBRE	85%	95%	100%	11	11	**100%**
NOV/BRE	85%	95%	100%	6	6	**100%**
DIC/BRE	85%	95%	100%	1	1	**100%**
TOTAL				**1.700**	**1.802**	

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

Los resultados del indicador P.3.15 Proporción de usuarios que recomendaría su IPS a familiares y amigos son:

MES 2022	Número de usuarios que respondieron "definitivamente si" a la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	Número de usuarios que respondieron "probablemente si" a la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	Número de usuarios que respondieron "definitivamente no" a la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	Número de usuarios que respondieron "probablemente no" a la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	Número de usuarios que no respondieron la pregunta: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos esta IPS?	TOTAL
Enero	**507**	**56**	**0**	**9**	**2**	**574**
Febrero	**334**	**10**	**2**	**0**	**0**	**346**
Marzo	**196**	**16**	**4**	**16**	**0**	**232**
Abril	**205**	**33**	**10**	**0**	**0**	**248**
Mayo	**212**	**20**	**3**	**23**	**0**	**258**

Junio	**30**	**11**	**0**	**10**	**0**	**51**
Julio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Agosto	**41**	**14**	**0**	**0**	**0**	**55**
S/bre	**16**	**4**	**0**	**0**	**0**	**20**
O/bre	**10**	**1**	**0**	**0**	**0**	**11**
N/bre	**5**	**1**	**0**	**0**	**0**	**6**
D/bre	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**
TOTAL	**1.557**	**167**	**19**	**58**	**2**	**1.803**

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

Acorde con los datos del cuadro anterior los resultados de la Proporción de usuarios que recomendaría su IPS a familiares y amigos son los siguientes:

2022	MINIMA	ESPERADA	OPTIMA	NUMERADOR	DENOMINADOR	RESULTADO
ENERO	80%	90%	100%	563	574	98%
FEBRERO	80%	90%	100%	344	346	99%
MARZO	80%	90%	100%	212	232	91%
ABRIL	80%	90%	100%	238	248	96%
MAYO	80%	90%	100%	232	258	90%
JUNIO	80%	90%	100%	41	51	80%
JULIO	80%	90%	100%	0	0	#¡DIV/0!
AGOSTO	80%	90%	100%	55	55	100%
SEPTIEMBRE	80%	90%	100%	20	20	100%
OCTUBRE	80%	90%	100%	11	11	100%
NOVIEMBRE	80%	90%	100%	6	6	100%
DICIEMBRE	80%	90%	100%	1	1	100%

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

Resultados de las PQRSD 2022

2022	TIPO PQRSD		TOTAL	PORCENTAJE
	QUEJA	FELICITACION		
Enero	11	415	426	**33,23%**
Febrero	6	195	201	**15,68%**
Marzo	19	219	238	**18,56%**
Abril	3	194	197	**15,37%**
Mayo	11	174	185	**14,43%**
Junio	0	0	0	**0,00%**
Julio	0	0	0	**0,00%**
Agosto	3	21	24	**1,87%**
S/bre	0	6	6	**0,47%**
Octubre	0	3	3	**0,23%**
N/bre	1	1	2	**0,16%**
D/bre	0	0	0	**0,00%**
TOTAL	**54**	**1.228**	**1.282**	**100%**

Fuente: resultados Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 de la Clínica El Bosque, 2002.
Diseño y adaptación: Helda Inés Carrillo Acosta, abogada McKHERN INTERNATIONAL SAS

5.1.5. Estado de pólizas contractuales

La Firma Interventora solicitó a la Clínica El Bosque y a la Unión Temporal DUCOT el estado de las pólizas contractuales. Se describe el procedimiento y resultados:

- Oficio MI - 013 del 28 de septiembre de 2022, mediante el cual la Firma Auditora solicitó a la Clínica El Bosque y a la UT - DUCOT el envío de la renovación de la Póliza contra todo riesgo material para amparar las pérdidas o daños materiales que pueden sufrir la infraestructura y/o los bienes muebles de dotación y funcionamiento de la Clínica a partir del 01 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que la póliza actual se encontraba vigente hasta el 30 de septiembre de 2022.

- La Clínica el Bosque remitió el 29 de septiembre de 2022 la póliza No. 475 97 994000000210 de seguro contra todo riesgo de daño material tomada(s) por la Unión Temporal UT - DUCOT para amparar las pérdidas o daños materiales que puede sufrir la infraestructura y/o los bienes muebles de dotación y funcionamiento

de la Clínica El Bosque, tomada con la Aseguradora Solidaria de Colombia. Vigente desde el 29 de septiembre de 2022 al 29 de septiembre de 2023.

- En visita de seguimiento realizada por la Firma Interventora los días 4 y 5 de octubre, se indagó con representantes de la Clínica El Bosque acerca del valor asegurable de los bienes amparados con la póliza tomada por esta, a lo que la Institución argumentó no contar con informe de algún perito que certificara el valor de los bienes asegurables; sin embargo, se informó a esta Firma Interventora acerca de la inspección realizada por la Aseguradora, con quien fue tomada la Póliza No. 475 97 994000000210.

- Oficio MI - 018 del 26 de octubre de 2022, mediante el cual la Firma Auditora solicitó a la Clínica El Bosque y a la UT - DUCOT por segunda vez la remisión del informe de inspección de los bienes pertenecientes a la Clínica El Bosque, así como el listado de los bienes asegurables con su respectiva valoración que debió ser entregado a la Aseguradora Liberty Seguros para la debida constitución de la póliza.

- La Clínica el Bosque mediante oficio del 1 de noviembre de 2022, allegó a la Firma Interventora contentivo de informe de inspección realizado por la firma L&M INGENIEROS CONSULTORES LTDA., en complemento para la constitución de la póliza N° 475 97 994000000210, suscrito con Aseguradora Solidaria de Colombia, documento que se remitió a la ADRES para su conocimiento.

- Oficio MI - 020 del 8 de noviembre de 2022.

- Oficio MI - 023 del 9 de noviembre de 2022.

- Oficio del 28 de septiembre de 2022 emanado de la Clínica El Bosque y la Unión Temporal DUCOT, dirigido a esta Firma Interventora.

- Póliza No. 475 - 97 - 994000000210 anexo 0.

- Póliza No. 475 - 88 - 994000000045 anexo 2.

- Póliza No. 475 - 88 - 994000000045 anexo 3.

INFORME EJECUTIVO

En los dos informes DADIS del 26 de diciembre de 2022, el primero de tres (3) folios y el segundo de dos (2) folios, no hay ninguna referencia a incumplimiento de las condiciones

del sistema único de habilitación, acorde con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 para temas jurídicos

De las tres condiciones de que trata el articulo 3 de la mencionada Resolución:

1) Capacidad técnico – administrativa.
2) Suficiencia patrimonial y financiera.
3) Capacidad tecnológica y científica.

Las dos primeras, según el organismo de inspección, vigilancia y control del Distrito de Cartagena de Indias, las cumple la Clinica El Bosque.

El acta de imposición de medida preventiva se enfoca en la condición de capacidad tecnológica y científica.

McKHERN INTERNATIONAL S.A.S	MCKHERIN INTERNACIONAL SAS
	INFORME EJECUTIVO CONTRATO CN 390 2022

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	**PRONUNCIAMIENTO DEL INTERVENTOR**	**HALLAZGO INFORME DE SUPERSALUD**	**ACCIONES DE MEJORA PLANTEADAS Y EJECUTADAS POR CLÍNICA EL BOSQUE FRENTE AL HALLAZGO RELACIONADO**
CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: h) Responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención, que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a CAPRECOM contra cualquier reclamación	Es importante que la UT DUCOT y su grupo jurídico analicen al 100% los procesos judiciales y administrativos para determinar la estimación de la probabilidad de pérdida. Ya que estos datos permiten efectuar las provisiones contables a que haya lugar para el cumplimiento de las obligaciones que por este concepto se genere.	3.1.6 Procesos judiciales. Páginas 12, 13 y 14.	Ninguna.

que se le haga como consecuencia del Contrato que se celebra, y por lo tanto deberá tomar y mantener vigente a su cargo, además de la garantía única que se estipule el Contrato, la póliza de Responsabilidad Civil Medica que ampare los riesgos derivados de las prácticas en servicios de salud. Las pólizas antes mencionadas podrán constituirse anualmente, pero deberán ser renovadas antes de su vencimiento, de tal forma que los riesgos siempre permanezcan amparados por dichas pólizas. Copia de las pólizas iniciales, como la renovación de las mismas, deberán allegarse al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del acta de iniciación del presente contrato y en caso de renovación, dentro del mismo lapso deberán allegarse a la División de Contratos y Licitaciones para su revisión y aprobación. *CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: i) Responder por todas las demandas, reclamos, quejas,*	Más allá de un debe normativo, garantiza e enfoque de la gestión de riesgo jurídico y económico de la IPS y de la Unión Temporal. Este resultado porcentual debe hace parte del seguimiento e informe mensual de estado de los procesos. Esta observación se realizó en los informes de interventoría de los meses de: Octubre. Noviembre. Diciembre.		

peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato.			

INFORME VISITA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Procesos judiciales (numeral 3.1.6, páginas 12, 13 y 14)

El organismo de inspección, vigilancia y control describe que identificó los procesos de responsabilidad médica, laborales y de medidas cautelares, estableciendo el valor de las pretensiones:

- Responsabilidad médica: $20.776.879.501
- Laborales: $6.443.802.035

La Superintendencia Nacional de Salud realizó la revisión de los procesos en el portal de la Rama judicial, encontrando:

- **Proceso 63001410500120190004400.**
- Juzgado 001 municipal de pequeñas causas laborales de Armenia, Quindío).
- La información otorgada no es consistente, dado que según el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo, estos jueces solo conocen de procesos ordinarios laborales de única instancia cuando las pretensiones son iguales o inferiores a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los cuales, a la fecha de presentación de la demanda (2019), corresponden a $16.562.320.00, sin embargo, puede ser una pretensión definida por los intereses, así como, puede, conforme el principio de buena fe, que la medida cautelar registrada sea consecuencia de un error de digitación.

- **Proceso 19001310500320200014900.**
- Tiene registrada una medida cautelar que asciende a $6.443.802.035,00, pero en el valor de las pretensiones, solo se informa que este proceso asciende a 150 SMLMV y revisado el proceso en la Rama judicial, no se logra definir la cuantía real del proceso o el valor de las medidas cautelares ordenadas dentro del trámite judicial.

Así mismo, verificó los procesos que se adelantan de DUMIAN MEDICAL SAS en la jurisdicción del Departamento del Atlántico en la página de la Rama Judicial, con el fin de contrastar la información aportada al respecto por el vigilado en el marco de la auditoria.

Revisó la información relacionada con el proceso que se adelanta por parte de DUMIAN MEDICAL SAS en contra de la ADMINISTRADORA DE RECURSOS ADRES, por

controversias contractuales en los cuales la IPS pretende que “se declare que el contrato No. 132 de 2014 celebrado entre Caprecom y DUCOT, adolece de nulidad absoluta por objeto ilícito. Que, como consecuencia de lo anterior, se declare que no hay lugar a restituciones de ninguna índole entre los contratantes”, según documento en PDF denominado “10. PROCESOS JUDICIALES CARTAGENA” y suministrado por la entidad en el marco de la visita.

En consecuencia, y una vez revisada la información que reposa en el aplicativo de la rama judicial y la base entregada por el prestador, se observa que no se incluyeron la totalidad de procesos judiciales, ni se especificó de manera correcta el juzgado de conocimiento tal y como se mencionó.

Concluye la Superintendencia Nacional de Salud con un hallazgo:

La información relacionada con los procesos judiciales aportada por Dumian Medical SAS, no fue otorgada con la calidad requerida para el ejercicio de sus funciones. Lo anterior, conlleva a una presunta infracción administrativa contenida en el numeral 11 del artículo 3o. de la Ley 1949 de 2019, el cual modificó el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.

CAPITULO VI

6.1 COMPONENTE SOCIAL

6.1.1. Evaluación de convenios docente asistenciales

En la revisión de campo ejecutada por la interventoría, fue confirmada la ausencia de estudiantes de pregrado y postgrado. En la Planificación de turnos, no se identificó la inclusión de estudiantes acorde a los convenios con dos instituciones universitarias. La última acta soporte de evaluación de convenios y de los especialistas que asisten a la institución como aprendizaje data del año 2021.

Se advierte que frente al contrato principal no se estipula o define indicadores sociales por lo tanto esta interventoría no puede generar pronunciamiento al respecto.

En relación con el impacto social en la población y dado que el contrato principal no tiene ninguna obligación de carácter social de forma expresa, se puede señalar por esta interventoría en relación con este impacto, que frente al cierre de los servicios de salud que prestaba la clínica y la inadecuada prestación de los mismos se impacta negativamente en la población que debería ser beneficiada en la ejecución del contrato principal, puesto que aunque existe una infraestructura física que si bien estaba en condiciones de habilitación, producto de la administración y/o operación realizada por el contratista, la población ya no puede acceder a los servicios en condiciones de calidad, oportunidad y continuidad, afectando no solo sus condiciones de salud sino también su parte económica y social.

CAPITULO VII

7.1 COMPONENTE AMBIENTAL

La interventoría en cumplimiento de las condiciones contractuales del contrato 390 de 2022, verificó las condiciones ambientales generadas en la prestación de servicios de salud de la Clínica el Bosque-UT DUCOT.

7.1.1. Estado de PGIRH's

Durante la ejecución de la interventoría se solicitó a la Clínica el Bosque-UT DUCOT la documentación relacionada con el PGIRH´s y su ejecución.

Para el mes de agosto a Clínica el Bosque-UT DUCOT entregó la siguiente documentación:

- PGIRH´s con codificación *COD: PL-ISSA-001*. *Ver Anexo 1 "PGIRH´s".*
- Pantallazo del reporte KUNA-IDEAM generador de residuos peligrosos con fecha de cargue del 24 de marzo de 2022. *Anexo 2 "Reporte KUNA-IDEAM".*

La clínica tiene un Plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios con fecha de actualización del 2 de febrero de 2018, codificación COD: PL-ISSA-001 y versión V3, *ver anexo 1 "PGIRH´s".* En la revisión del documento se observa el componente interno del PGIRH's con sus 15 pasos y actividades establecidos en la resolución 1164 de 2002.

Al revisar el documento se observa que no está actualizado con la resolución 2184 de 2019 y que presenta deficiencias en su estructura con respecto a la exigido en la resolución 1164 de 2002. Además, se observan los planos de la ruta sanitaria no tiene las especificaciones que exige la resolución 1164 de 2002. La ruta sanitaria no presenta un orden específico en la recolección de residuos, no se observan con claridad las áreas de generación de residuos, ni cantidad de recipientes, tampoco los residuos generados en cada área o servicio.

Para el mes de septiembre a Clínica el Bosque-UT DUCOT entregó la siguiente documentación:

- PGIRH´s con codificación *COD: PL-ISSA-001*. *Ver Anexo 1 "Protocolos y procedimientos".*
- Pantallazo del reporte KUNA-IDEAM generador de residuos peligrosos con fecha de cargue del 24 de marzo de 2022. *Anexo 2 "Reporte KUNA-IDEAM".*
- Política de Gestión Ambiental con la codificación *COD: PG-GEIS-002-01*. *Anexo 3 "Política de Gestión Ambiental"*
- Contrato con gestor de residuos peligrosos. *Ver Anexo 4 "Contrato de prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso generados en la atención en salud".*

- Matriz de riesgos servicios generales *FT-GCMC-012*. *Ver anexo 5 "Indicadores y matriz de riesgo".*
- RH1 y certificados de tratamiento de residuos peligrosos. *Anexo 6: "RH1 y Manifiestos de recolección"*
- Indicadores ambientales. Ver anexo 7 "Indicadores ambientales".
- Protocolo de uso y reenvase de productos utilizados en la limpieza y desinfección de áreas y superficies *CÓD: MA-GEIS-002-06*, protocolo de derrame de fluidos y medicamentos *COD: PT-GEIS-004*, protocolo de manejo integral de ropa hospitalaria *COD: PT-GEIS-011*, procedimiento manejo de residuos hospitalarios COD: *PR-GEIS-003.Ver Anexo 1 "Protocolos y procedimientos".*
- Comités GAGAS y caracterización de vertimientos. *Ver Anexo 8" Otros".*

Al revisar la documentación se observa que a Clínica el Bosque entregó el PGIRH´s en el cual se evidenció que el documento se encuentra desactualizado y debe ser completado para cumplimiento de la resolución 1164 de 2002, no se observan capacitaciones prácticas, teóricas, generales ni específicas que soporten el éxito del PGIRH's, no se observan programa de tecnologías limpias implementado, no se observan capacitaciones sobre la política de Gestión Ambiental, se observa mal diligenciamiento del RH1 de todos los meses de la vigencia 2022, no se observa reporte de indicadores de residuos a la autoridad ambiental de su jurisdicción, no se observan reuniones del comité GAGAS (Gestión Ambiental y Sanitario) con la periodicidad adecuada, se observa que la ruta sanitaria está desactualizada y no cumple con lo especificado en la normativa colombiana, se observa una inadecuada segregación de residuos peligrosos, se observan cuarto de residuos peligrosos, aprovechables y no aprovechables en malas condiciones de infraestructura, se observa cumplimiento parcial de la resolución 2184 de 2019, se observan canecas sin rotulación establecida en la resolución 1164 de 2002, se observan canecas con bolsa de color diferente a la caneca, se observa un manejo inadecuado de los residuos fármacos-químicos al considerarlos residuos cortopunzantes en el momento de diligenciar el formato RH1, se observan indicadores con información mal diligenciada, no se observan indicadores de gestión de residuos descritos en la resolución 1164 de 2002.
Para la visita observacional del 4 y 5 de octubre la Clínica el Bosque-UT DUCOT entregó la siguiente documentación:

- PGIRH´s con codificación *COD: PL-ISSA-001*. *Ver Anexo 1 "Protocolos y procedimientos".*
- Pantallazo del reporte KUNA-IDEAM generador de residuos peligrosos con fecha de cargue del 24 de marzo de 2022. *Anexo 2 "Reporte KUNA-IDEAM".*
- Política de Gestión Ambiental con la codificación *COD: PG-GEIS-002-01*. *Anexo 3 "Política de Gestión Ambiental"*

- Contrato con gestor de residuos peligrosos. *Ver Anexo 4 "Contrato de prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso generados en la atención en salud".*
- Matriz de riesgos servicios generales *FT-GCMC-012*. *Ver anexo 5 "Indicadores y matriz de riesgo".*
- RH1 y certificados de tratamiento de residuos peligrosos. *Anexo 6: "RH1 y Manifiestos de recolección"*
- Indicadores ambientales. Ver anexo 7 "Indicadores ambientales".
- Protocolo de uso y reenvase de productos utilizados en la limpieza y desinfección de áreas y superficies *CÓD: MA-GEIS-002-06*, protocolo de derrame de fluidos y medicamentos *COD: PT-GEIS-004*, protocolo de manejo integral de ropa hospitalaria *COD: PT-GEIS-011*, procedimiento manejo de residuos hospitalarios COD: *PR-GEIS-003.Ver Anexo 1 "Protocolos y procedimientos".*
- Comités GAGAS y caracterización de vertimientos. *Ver Anexo 8" Otros".*

La Clínica el Bosque- UT DUCOT tiene un PGIRH´s con codificación PL-ISSA–001 con fecha de aprobación del 02/02/2018. El documento cuenta con los 15 pasos de Gestión Interna descritos en la resolución 1164 de 2002 y cuenta con una normativa legal desactualizada, para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre el documento en mención no fue actualizado.

Para el mes de octubre en la revisión del documentos y el recorrido por los servicios no se observan capacitaciones prácticas, teóricas, generales ni específicas que soporten el PGIRH's, no se observan programa de tecnologías limpias implementado, se observa mal diligenciamiento del RH1 de los meses comprendidos desde enero a octubre de la vigencia 2022, no se observan reuniones del comité GAGAS (Gestión Ambiental y Sanitario) con la periodicidad adecuada, se observa que la ruta sanitaria está desactualizada y no cumple con lo especificado en la normativa colombiana, se observa una inadecuada segregación de residuos peligrosos, se observan cuarto de residuos peligrosos, aprovechables y no aprovechables en malas condiciones de infraestructura, se observa cumplimiento parcial de la resolución 2184 de 2019, se observan canecas sin rotulación establecida en la resolución 1164 de 2002, se observan canecas con bolsa de color diferente a la caneca, se observa un manejo inadecuado de los residuos fármacos-químicos al considerarlos residuos cortopunzantes en el momento de diligenciar el formato RH1 y se observan indicadores de gestión de residuos con información mal diligenciada.

Para la visita observacional del 28 y 29 de noviembre la Clínica el Bosque-UT DUCOT entregó la siguiente documentación:

- Soportes de ejecución del PGIRH´s. *Ver Anexo 1 "Soportes PGIRH´s".*
- Reporte de residuos hospitalarios a la autoridad ambiental. *Anexo 2 "Reporte autoridad ambiental".*

- Política de Gestión Ambiental con la codificación *COD: PG-GEIS-002-01*. *Anexo 3 "Política de Gestión Ambiental"*
- Matriz Sustancias formato programa Reactovigilancia, documento sin codificación por parte de la Clínica el Bosque. *Ver anexo 4 "Indicadores y matriz de riesgo".*
- Indicadores ambientales. Ver anexo 5 "Indicadores de residuos 2022".

La Clínica el Bosque-UT DUCOT no entregó documento del PGIRH´s y no se pueden verificar los pasos exigidos en la resolución 1164 de 2002.

Para el mes de noviembre en la revisión de los documentos y el recorrido por los servicios se observó que la Clínica el Bosque no realiza entrega del documento PGIRH´s motivo por el cual no se puede realizar un seguimiento del mismo con respecto al mes de octubre, se observa un cronograma de capacitaciones en segregación de residuos y soportes de las mismas. Sin embargo, el cronograma de capacitaciones no contempla capacitaciones generales y específicas para dar cumplimiento a la resolución 1164 de 2002, la clínica presenta una ruta sanitaria incompleta que presenta deficiencias en su contenido al no tener contemplados todos los aspectos descritos en la resolución 1164 de 2002, no se observan soportes de auditorías internas realizadas en las áreas y servicios de la clínica el Bosque, no se observa soportes de auditoría externa realizadas al gestor de residuos peligrosos, la clínica presenta soporte de comité GAGAS realizado el 18 de noviembre de 2022 donde se recopila la información de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, la clínica presenta una rotulación igual de las canecas negras en todas las áreas y servicios, se debe tener presente que el contenido de los rótulos de las canecas debe ser diferente en cada servicio y área al tener una generación de residuos diferente, no hay un correcto diligenciamiento del formato RH1 del mes de noviembre, se dejan casillas en blanco, se tienen tachones en algunas casillas y no se tiene en cuenta los residuos aprovechables, se observa cumplimiento parcial de la resolución 2184 de 2019, no se observan recipientes para la segregación de residuos aprovechables en ninguna de las áreas y servicios de la Clínica el Bosque, en recorrido por las áreas comunes de la Clínica el Bosque se observa la presencia de plagas, se observan canecas con bolsa de color diferente a la caneca, canecas negras con bolsa verde y canecas rojas con bolsa verde, se observa inadecuada segregación de residuos peligrosos fármacos al encontrarse depositados en caneca roja y se observan adecuaciones de infraestructura realizadas en el de almacenamiento central de residuos.

Para la visita observacional del 28 de diciembre la Clínica el Bosque-UT DUCOT entregó la siguiente documentación:

- PGIRH´s y algunos soportes de ejecución del mismo. *Ver Anexo 1 "PGIRH´s y soportes".*
- Matriz de impactos ambientales. *Anexo 3 "Matriz de impactos ambientales".*
- Manejo integrado de plagas codificación *COD: PR-GEIS-001-03*. *Anexo 3 "Manejo integrado de plagas".*

- Política de Gestión Ambiental con la codificación *COD: PG-GEIS-002-01*. *Anexo 4 "Política de Gestión Ambiental".*
- Indicadores de Gestión de Residuos. *Ver anexo 5 "Indicadores de residuos".*
- Matrices de sustancias Químicas. *Ver anexo 6 "Matrices de Sustancias Químicas".*
- Registro fotográfico. *Ver anexo 7 "Registro fotográfico".*

Al revisar el documento de PGIRH's con codificación PG-GEIS--004-01 entregado se observa que no ha sido actualizado desde el 29 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que desde el mes de agosto se pidió que fuera actualizado para cumplir con la normativa colombiana vigente.

De lo observado se tiene que la clínica presenta un cronograma de capacitaciones en segregación de residuos y soportes de las mismas. Sin embargo, el cronograma de capacitaciones no contempla capacitaciones generales y específicas para dar cumplimiento a la resolución 1164 de 2002, la clínica presenta una ruta sanitaria incompleta que presenta deficiencias en su contenido al no tener contemplados todos los aspectos descritos en la resolución 1164 de 2002, no se observan soportes de auditorías internas realizadas en las áreas y servicios de la clínica el Bosque, no se observan soportes de auditoría externa realizadas al gestor de residuos peligrosos, la clínica el Bosque presenta una rotulación igual de las canecas negras en todas las áreas y servicios. Se debe tener presente que el contenido de los rótulos de las canecas debe ser diferente en cada servicio y área al tener una generación de residuos diferente, se observa un correcto diligenciamiento del formato RH1 del mes de diciembre, la clínica el Bosque presenta indicadores de residuos completos, se observa cumplimiento parcial de la resolución 2184 de 2019, se observan canecas con bolsa de color diferente a la caneca.

Cabe resaltar que no se puede observar segregación de residuos en áreas asistenciales al no tener prestación de servicios de salud.

7.1.2. Reporte autoridades ambientales

Para la visita observacional del 4 y 5 de octubre la Clínica el Bosque-UT DUCOT como institución prestadora de servicios de salud debe presentar 2 reportes de carácter obligatorio, los cuales son:

- Reporte KUNA-IDEAM: Se tiene reporte KUNA IDEAM dando cumplimiento normativo, reporte realizado el 24 de marzo de 2022.
- Reporte de residuos RH1: No se evidencia reporte de residuos a través de la información suministrada por los RH1, este informe debe realizarse a la autoridad ambiental de manera semestral para dar cumplimiento a la resolución 1164 de 2002.

Para la visita observacional del 28 y 29 de noviembre la Clínica el Bosque-UT DUCOT se observó lo siguiente:

- Reporte de residuos RH1: La Clínica el Bosque realizó el reporte del primer semestre de indicadores de residuos dirigido a la autoridad EPA Cartagena con fecha de radicado del 15 de noviembre de 2022 y número de radicado bajo el código EXT-AMC-22-0116398. Cabe resaltar que el reporte es extemporáneo al ser reportado después del 31 de julio de 2022. *Ver Anexo 2 "Reporte autoridad ambiental".*

Para la visita observacional del 28 de diciembre la Clínica el Bosque-UT DUCOT se observó lo siguiente:

La Clínica el Bosque cumple con los 2 reportes dirigidos a las autoridades ambientales exigidos por la normativa ambiental vigente.

7.1.3. Riesgos e impactos ambientales

Para la visita observacional del 4 y 5 de octubre la Clínica el Bosque-UT DUCOT presenta una matriz de riesgo para el personal de servicios generales en la cual se evidencia lo siguiente:

- No se evidencia fecha de inicio para las acciones propuestas.

No se evidencia fecha de terminación para las acciones propuestas.

- No se evidencian soportes ni indicadores de las acciones propuestas.
- No se evidencian resultados de indicadores.

De lo anterior, se tiene una matriz de riesgo para el personal de servicios generales incompleta.

No se presenta ningún documento que soporte los riesgos e impactos ambientales que puede causar la ejecución de las obligaciones del contrato CN 01-132-2014.

Para la visita observacional del 28 y 29 de noviembre la Clínica el Bosque-UT DUCOT presenta una matriz de riesgo para el personal de servicios generales que presenta las mismas falencias del mes de octubre.

En el mes de noviembre tampoco presentan documento que soporte los riesgos e impactos ambientales que puede causar la ejecución de las obligaciones del contrato CN 01-132-2014.

Para la visita observacional del 28 de diciembre la Clínica el Bosque-UT DUCOT se observó lo siguiente:

La Clínica el Bosque presenta una matriz de sustancias química enfocada en las áreas y servicios de la Clínica el Bosque, la cual presenta las siguientes falencias:

- La matriz no tiene codificación institucional de la clínica el Bosque.
- La matriz presenta una clasificación de riesgo NPFA 704 la cual está incompleta.

La Clínica el Bosque presenta una matriz de aspectos e impactos ambientales, la cual presenta las siguientes falencias:

- La matriz no tiene codificación institucional de la clínica el Bosque.
- La matriz tiene una calificación cualitativa y debería ser cuantitativa.
- La matriz tiene algunos aspectos e impactos que no son ambientales.

INFORME EJECUTIVO

McKHERN INTERNATIONAL S.A.S	MCKHERIN INTERNACIONAL SAS
	INFORME EJECUTIVO CONTRATO CN 390 2022

Presunto Incumplimiento relacionado por el interventor:	**Pronunciamiento relacionado por parte del interventor:**	**Hallazgo informe de Supersalud**	**Acciones de mejora planteadas y ejecutadas por Clínica el Bosque frente al hallazgo relacionado**
CLÁUSULA CUARTA: Literal a) "…así como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad."	Informe de Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre: No se observan rutas sanitarias que den cumplimiento a lo exigido en la resolución 1164 de 2002.	Hallazgo 23, ítem **3.3.3.5.9:** a) No tiene y/o implementa las rutas internas de residuos. Folio 133-139 y 164	Acción de mejora planteada "Actualizar planos e identificar áreas de generación de residuos": No se han identificado las áreas de generación y tampoco se han actualizado las rutas sanitarias.
	Informe de septiembre, octubre, noviembre: Se observa una inadecuada segregación de residuos. No se da cumplimiento total a la resolución 2184 de 2019.	Hallazgo 23, ítem **3.3.3.5.9**: b) No garantiza la clasificación y segregación adecuada de los residuos. Folio 133-139 y 164	Acción de mejora planteada "Capacitar al personal": Se realizaron 2 capacitaciones dirigidas al personal en segregación de residuos y resolución 2184 de 2019.

	Informe de septiembre y octubre: Se observan los cuartos de almacenamiento central de residuos (cuarto de residuos peligrosos, aprovechables y no aprovechables) en inadecuadas condiciones de infraestructura, lo cual no permite el cumplimiento de las características exigidas en la resolución 1164 de 2002.	Hallazgo 23, ítem **3.3.3.5.9**: c) Almacenamiento central, que no cumple con las características exigidas normativamente para el almacenamiento seguro. Folio 133-139 y 164	Acción de mejora planteada “Mejorar infraestructura del cuarto de almacenamiento central de residuos”: Para el mes de noviembre realizaron adecuaciones en el cuarto de almacenamiento central de residuos.
	Informe de septiembre, octubre, noviembre: No se observa un correcto diligenciamiento del consolidado mensual formulario RH1	Hallazgo 23, ítem **3.3.3.5.9**: d) No garantiza el registro diario y/o consolidado mensual del formulario RH1. Folio 133-139 y 164	Acción de mejora planteada “Modificar el formulario RH1 y Pesar los residuos por área, y tipo de residuo”: Para el mes de diciembre se presentó el formulario RH1 correctamente diligenciado.
	Informe de Agosto, septiembre, octubre, noviembre: No se observan indicadores de gestión interna para el manejo de los residuos hospitalarios y similares, con sus respectivos análisis e implementación de acciones de mejora.	Hallazgo 23, ítem **3.3.3.5.9**: e) No cuenta con indicadores de gestión interna para el manejo de los residuos hospitalarios y similares, con sus respectivos análisis e implementación de acciones de mejora. Folio 133-139 y 164	Acción de mejora planteada “Presentar indicadores de Gestión ambiental”: Para el mes de diciembre se presentaron los indicadores de gestión interna para el manejo de los residuos hospitalarios y similares.
	Informe de Agosto, septiembre, octubre,	NO APLICA	Acción de mejora planteada “Presentar el

	noviembre y diciembre: Se observa que el documento PGIRH´s se encuentra desactualizado y debe ser completado para cumplimiento de la resolución 1164 de 2002.		PGIRH´s actualizado, completo y con soportes de este para cumplimiento normativo”: No se ha realizado actualización del documento del PGIRH´s.
	Informe de septiembre, octubre, noviembre y diciembre: Se observa un cronograma de capacitaciones que no contempla capacitaciones generales y específicas para dar cumplimiento a la resolución 1164 de 2002.	NO APLICA	Acción de mejora planteada “Capacitar al personal”: Se realizaron 2 capacitaciones dirigidas al personal en segregación de residuos y resolución 2184 de 2019.
	Informe de septiembre, octubre, noviembre y diciembre: No se observan soportes de auditorías internas ni tampoco soportes de auditorías externas.	NO APLICA	No se estableció acción de mejora por parte de la Clínica.
	Informe de septiembre, octubre: No se observan comités GAGAS de los meses de junio a octubre	NO APLICA	No se estableció acción de mejora por parte de la Clínica. Sin embargo, realizaron el comité GAGAS en el mes de noviembre.
	Informe de septiembre, octubre, noviembre: No se observa matriz de aspectos e impactos ambientales	NO APLICA	Acción de mejora planteada “Identificar los impactos ambientales y realizar la matriz”: Para el mes de diciembre

			presentan matriz de aspectos e impactos ambientales. Sin embargo, la matriz no tiene codificación por parte de la clínica.
	Informe de Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre: No se observa programa de tecnologías limpias.	NO APLICA	No se estableció acción de mejora por parte de la Clínica.

CAPÍTULO VIII

8.1 INFORME DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO CN 01-132-2014

A continuación, se realiza por el Grupo Interventor el análisis del cumplimiento del contratista del total de Clausulas y obligaciones específicas, para el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año.

De igual manera, de determinarse el incumplimiento del contratista se procederá a exponer los hechos que soportan tal incumplimiento y la ubicación del soporte que determina el incumplimiento

CLAUSULA PRIMERA

a) Administrar bajo su autonomía LA CLINICA que se entrega (bienes muebles e inmuebles), de propiedad de CAPRECOM, de tal forma que se mejore y amplié su capacidad para la prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad.

Entre los meses de julio y diciembre de 2022, la firma interventora verificó en campo y en el sistema de información REPS, la ampliación de la capacidad de la Clínica el Bosque entregada en administración. La autonomía está relacionada con el análisis de las condiciones de habilitación, de la suficiencia de las instalaciones e infraestructura, de las necesidades de personal para la atención de servicios de salud y del estudio en georreferenciación de los usuarios potenciales y aseguradores a ofertar y prestar servicios; para comprender las necesidades y así el establecimiento del mejoramiento y aumento de la capacidad institucional. Esta obligación presenta un presunto incumplimiento debido a que, en la plataforma estratégica como administradores, la Unión temporal DUCOT no

demostró este tipo de estudios para aumentar la capacidad de los servicios del bien entregado

Evidencia de incumplimiento: Ver registro REPS agosto, octubre, diciembre Cláusula 1 Literal a).

b) Asegurar los recursos económicos necesarios para que LA CLINICA se mantenga en funcionamiento adecuado, con sujeción a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que permitan la prestación de los servicios de salud en forma oportuna, continua y con calidad, en su área de influencia.

Los análisis efectuados por esta firma interventora sobre la información financiera y no financiera que genera y suministra la Clínica el Bosque administrada por UT DUCOT, permiten concluir que la entidad se encuentra presuntamente incumpliendo totalmente las obligaciones relacionadas en Cláusula 1 literal b) relacionado con "*Asegurar los recursos económicos necesarios para que LA Clínica se mantenga en funcionamiento adecuado…*", teniendo en cuenta que la clínica presenta resultados negativos en el ejercicio durante toda la vigencia 2022, se evidencia desbalance superior a los $35.000 millones como se presenta en Análisis del Patrimonio, la gestión de la cartera continúa siendo débil y escasa debido a que se evidencia cartera con entidades ya liquidadas y/o en liquidación por valor de $36.311 que representa el 54% del total de las cuentas por cobrar, la clínica relaciona en su balance de prueba al 31/12/22 (preliminar en proceso de cierre) valor de $103.739 millones correspondiente a pagos de cartera en salud no identificados.

Tal como se menciona en análisis del cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la cláusula 1 literal a), no se evidencia por parte de la clínica la reposición de todos los bienes dados de baja, no son confiables los saldos de los bienes relacionados en activos fijos, ya que en la relación de bienes entregada algunos de estos se encuentran sin su valoración monetaria y en visitas a la clínica se realizaron tomas de inventarios que originaron hallazgos por faltantes de bienes según ubicación relacionada en listado entregado por la misma clínica.

Adicionalmente, en balance de prueba al 31/12/22 (preliminar en proceso de cierre) entregado por la clínica, se evidencia acumulación de deuda (Pasivos y Cuentas por pagar) de las vigencias corriente y anteriores a esta, entre los cuales se identifica deuda con profesionales de la salud que prestan servicios personales a la clínica por valor de $1.520 millones al cierre de diciembre 2022.

En el patrimonio de la clínica se evidencia la acumulación de pérdidas; además, la situación de cierre temporal de servicios que surte sobre la clínica, medida establecida por el DADIS en diciembre de 2022, compromete totalmente la capacidad que la entidad pueda tener para generar algún ingreso, de tal manera que la situación financiera de la clínica se considera crítica, con alto riesgo financiero y tendencia al deterioro y, por tanto, no se garantizan los recursos necesarios para asegurar un buen funcionamiento operativo, administrativo y financiero que permitan la recuperación de esta.

Evidencia de incumplimiento: Ver Balances de prueba al 30/6/22, 31/7/22, 31/8/22, 30/9/22, 31/10/22, 30/11/22 y preliminar 31/12/22, entregados por la clínica el Bosque administrada por UT DUCOT, que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 1 Literales b) y c).

c) Asumir la totalidad de los gastos de operación y administración, de manera tal que mantenga LA CLINICA en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los análisis efectuados por esta firma interventora sobre la información financiera y no financiera que genera y suministra la Clínica el Bosque administrada por UT DUCOT, permiten concluir el presunto INCUMPLIMIENTO de la obligación c) Cláusula primera en relación con "A*sumir la totalidad de los gastos de operación y administración, de manera tal que mantenga LA CLINICA en óptimas condiciones de funcionamiento*", teniendo en cuenta que los ingresos generados por la entidad son insuficientes para generar los recursos económicos necesarios para atender el sostenimiento de la clínica y, además, pensar en la ampliación de servicios que le permitan generar más recursos tendientes a mejorar su infraestructura física y científica para responder a las necesidades de la demanda de mercado.

En este aspecto no se evidenció mejora alguna durante el desarrollo de la interventoría, en análisis de los ingresos se presenta gráficamente el comportamiento de decrecimiento que estos han sufrido a partir del mes de julio de 2022; adicional a esto, la situación de cierre temporal de servicios que surte sobre la clínica, medida establecida por el DADIS en diciembre de 2022, compromete totalmente la capacidad que la entidad pueda tener para generar algún ingreso que sirva para solventar al menos los gastos fijos de operación que requiere pagar la clínica, como es el caso de la cuota de arrendamiento que se debe pagar al ADRES por valor de $1.047 millones mensuales.

Evidencia de incumplimiento: Ver Balances de prueba al 30/6/22, 31/7/22, 31/8/22, 30/9/22, 31/10/22, 30/11/22 y preliminar 31/12/22, entregados por la clínica el Bosque administrada por UT DUCOT, que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 1 Literales b) y c).

d) Realizar apertura de servicios de mediana y alta complejidad, con el fin de mejorar la capacidad de oferta de servicios de acuerdo con la demanda.

Como se menciona en la descripción de cumplimiento del literal a) la Unión Temporal Ducot en el periodo de julio a diciembre de 2022, no generó apertura de servicios de mediana y alta complejidad en referencia a la obligación. De acuerdo con el registro REPS, los servicios especializados se mantuvieron 88 especialidades, distribuidas para atención en servicios de consulta externa, urgencias, UCI, cirugía, apoyo diagnóstico y terapéutico y transporte asistencial. Dentro del plan institucional, La unión temporal no da cuenta de manera estratégica de apertura de nuevos servicios

Sobre el particular se pone de presente que si bien el presunto incumplimiento de esta obligación se ve materializado con la observancia de las obligaciones específicas de clausula cuarta, es preciso incluir la medida preventiva de suspensión temporal de servicios impuesta por la DADIS el 27 de diciembre de 2022 por incumplimiento del estándar de talento humano

Evidencia de incumplimiento: Ver registro REPS agosto, octubre, diciembre Cláusula 1 Literal a).

e) Garantizar que el portafolio de servicios de LA CLINICA incluya servicios de salud acordes con las necesidades de servicios de salud del Departamento de Bolívar, Distrito de Cartagena y su área de influencia teniendo en cuenta las condiciones de la demanda de servicios.

Este grupo interventor requirió a la Unión Temporal Ducot, por medio del traslado de informes, los planes de interventoría y de oficios MI-019, MI-024 y MI-027 para que presentara plan de acción con un portafolio de servicios incluido en el plan de mercadeo con el análisis de las necesidades de salud del departamento y el análisis de suficiencia oferta demanda, indicadores de la gestión frente al plan de mercadeo.

Con Oficio de entrega de información mes de Noviembre 2022 de fecha: 2022-12-16, entregó plan de acción donde incluyó actividades de despliegue para suplir la necesidad de mercadeo de servicios y el portafolio de servicios con cierre a marzo de 2023. A fecha de 28 de diciembre no se evidenció soportes de ejecución de la actividad.

Por lo anterior, la unión temporal no garantiza que el portafolio de servicios cumpla con las condiciones de la obligación de literal e) configurándose un presunto cumplimiento parcial de la obligación en comento.

f) Efectuar las inversiones mínimas requeridas para la adecuada operación de LA CLINICA, de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos que justifican la necesidad de la presente contratación.

Durante el ejercicio de la interventoría, se evidenció que la situación financiera de la clínica no evidencia que esta se encuentre operando como un negocio en marcha, ya que durante la vigencia 2022 no ha generado los ingresos y/o recursos necesarios para sostener los costos y gastos en los que incurre. Al contrario, si se evidencia el crecimiento y acumulación de los pasivos y de las cuentas por pagar a las entidades que conforman la unión temporal que administra la clínica.

Producto del análisis financiero realizado sobre los saldos de balance de prueba preliminar correspondiente al cierre de 2022, se concluye que la clínica continúa acumulando resultados negativos (pérdida) en el ejercicio de su operación, no se evidencia la implementación de acciones con el fin de frenar estas pérdidas; por tanto, se presume incumplimiento de la obligación relacionada con **"*...efectuar las inversiones mínimas requeridas para la adecuada operación de LA CLÍNICA...*" de tal manera que la entidad no genera los recursos necesarios para sostener su operación y/o generar**

actividades de apertura para nuevos servicios y ampliación o adecuaciones en las instalaciones.

g) Pagar a CAPRECOM los valores a que se obliga, en los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, y en la forma definida en la propuesta económica.

En relación con la obligación contractual de "*pagar a CAPRECOM los valores a que se obliga, en los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, y en la forma definida en la propuesta económica*", se evidencia presunto INCUMPLIMIENTO por parte de la clínica el Bosque administrada por UT DUCOT. Durante el desarrollo de la interventoría, se identifica que DUCOT ha realizado pagos extemporáneos a la ADRES, razón por la cual se han generado intereses moratorios que han debido ser asumidos por la unión temporal.

En Reporte de cuentas por pagar al 31/12/2022 entregado por UT DUCOT, se relaciona deuda con la ADRES por valor de $1.312 millones que corresponden a un mes de arrendamiento por valor de $1.047 millones e intereses moratorios por valor de $265 millones.

Evidencia de incumplimiento: Ver soportes de pagos realizados a la Adres de julio a diciembre de 2022 entregados por la clínica el Bosque administrada por UT DUCOT y reporte de cuentas por pagar al 31/12/22, que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 1 Literal g).

CLAUSULA CUARTA

a) Actuar en nombre propio, sin comprometer a CAPRECOM, con plena libertad y autonomía para establecer las condiciones de la administración de LA CLINICA, las que incluyen: Habilitación, fijación y cobro de tarifas de conformidad con la normatividad vigente, apertura y utilización de cuentas corrientes, celebración de contratos civiles o comerciales relacionados con la prestación de servicios en todos sus órdenes, promoción o publicidad de LA CLINICA si fuere necesario, así como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad

Esta interventoría verificó las condiciones de habilitación descritas en autoevaluación efectuada por la Unión temporal en febrero de 2022 sobre el cumplimiento de la resolución 3100.de 2016, observado que los servicios de consulta externa y UCIS, laboratorio de cito histopatología no alcanzaban el cumplimiento de estándares de habilitación. Tras esta evaluación la Unión temporal no definió planes de acción para alcanzar el cumplimiento de los estándares incumplidos como infraestructura y talento humano.

Con respecto a la promoción y publicidad hasta el 16 de diciembre de 2022 la unión temporal presentó el plan de acción para plantear el plan de mercadeo de servicio de la IPS Clínica el Bosque que implica las condiciones de promoción y publicidad de los servicios ofertados.

En cuanto a las condiciones de operación con calidad de los servicios de salud, durante la ejecución de la interventoría del contrato 390 de 2022, se pudo validar que no se ejecutaron actividades del PAMEC, seguridad del paciente, conformación de comités de calidad y seguimiento apoyo de la gestión de calidad.

Por lo anterior, se puede presumir el presunto incumplimiento de la obligación de cláusula cuarta literal a)

Evidencia de incumplimiento: Ver soportes plan de acción PAMEC, autoevaluación de resolución 3100 de 2019, portafolio de servicios en carpeta cláusula cuarta literal a).

Los análisis efectuados por esta firma interventora sobre la información del componente ambiental y que genera y suministra la Clínica el Bosque administrada por UT DUCOT, permiten concluir el presunto incumplimiento de la obligación a) *"…así como también contará con plena libertad y autonomía en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo siempre con las normas de garantía de la calidad."* Teniendo en cuenta la información relacionada en el capítulo Vll del presente documento la Clínica el Bosque presentó planes de acción que les permitieron mejorar algunas de las falencias observadas por el equipo interventor. Sin embargo, los planes de acción se cumplen parcialmente al no tener implementadas las rutas internas de residuos, no garantizar la clasificación y segregación adecuada de los residuos, cuenta con indicadores de gestión interna para el manejo de los residuos hospitalarios y similares, sin embargo no se realizan sus respectivos análisis e implementación de acciones de mejora, no garantiza que el documento PGIRH´s este actualizado, no cuentan con soportes de auditorías internas ni tampoco soportes de auditorías externas y no cuentan con programa de tecnologías limpias . lo que genera un cumplimiento parcial a la resolución 1164 de 2002 y un cumplimiento parcial a la resolución 2184 de 2019.

Evidencia de incumplimiento: Ver Carpeta Componente ambiental meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

b) Ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de LA CLINICA. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. Dicha autonomía se extiende a exonerar a CAPRECOM de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial.

Se observa que la ips incumplió las normas que regulan la habilitación para la prestación de servicios de salud contenida en la Resolución 3100 de 2016, las disposiciones legales que regulan el Sistema obligatorio de garantía de la calidad previstas en Decreto 780 de 2016, resolución 3100 de 2016, resolución 0256 de 2016 y de Ley 1438 de 2011 modificado por la Ley 1949 de 2019; las que reglamentan el registro de la información financiera y contable y concordantes contenidas en el artículo 19 del Decreto 2649 de 1993 la preparación y presentación de los estados financieros básicos y consolidados es responsabilidad de los administradores de la entidad y en concordancia con lo dispuso en el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

En cuanto a la Resolución 1164 de 2002, la unión temporal ejecuta parcialmente la disposición legal referente a los planes integrales de gestión de residuos hospitalarios.

c) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente en desarrollo de las actividades propias de la administración de la CLINICA, mientras dure el contrato, obligándose a responder por el no -acatamiento de los mismos, siempre que la omisión le fuere imputable a su actividad profesional

Conforme al análisis de cumplimiento de la cláusula primera literal a) y d), a así como las de cláusula cuarta literal a), p), r) u), y v), La Unión no da cabal cumplimiento a la reglamentación del Decreto 780 de 2016, resolución 3100 de 2016, resolución 0256 de 2016 y de Ley 1438 de 2011 modificado por la Ley 1949 de 2019. Lo que puede desarrollar un presunto incumplimiento total de obligación.

Es de anotar que no cumple a cabalidad la normativa relacionada con el SGSST, es decir; El Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.

d) Destinar los bienes muebles e inmuebles, incluidos equipos y dotación, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato y los conservarlos en buen estado; también ejercerá cuidado y hará el mantenimiento y la vigilancia de los mismos, y en general, velará por la seguridad de la Clínica

Durante el ejercicio de la interventoría se pudo confirmar que la destinación de los bienes, inmuebles y equipos de la IPS fueran dirigidos a la prestación de servicios de salud, Ahora bien, con respecto a la conservación, cuidado y mantenimiento se pudo evidenciar con la validación de la ejecución de los cronogramas y sus indicadores así como en recorridos en campo fallos en el cumplimiento de los mantenimientos de la infraestructura física, del bien,, de los equipos y de la dotación dispuesta para el cumplimiento de la demanda de los servicios de salud. Aunado a la falta de documentación y políticas para fomentar la conservación de los elementos.

Por lo anterior, se provee un presunto incumplimiento parcial de la obligación de cláusula cuarta literal d).

Evidencia de incumplimiento: Ver soportes cronograma de mantenimiento de bienes muebles y equipos, soportes de ejecución de cronogramas, actas de recorrido e informe de interventoría de agosto a diciembre de 2022 en carpeta cláusula cuarta literal d).

e) Proporcionar la información adecuada para la verificación de las atenciones en salud efectivamente prestadas.

En el periodo de agosto a diciembre de 2022. La Unión Temporal entregó información en los censos de atención de usuarios y agendas sobre servicios ambulatorios. evidenciando la subutilización de los servicios habilitados y de la capacidad instalada de los servicios, lo que promueve un presunto incumplimiento parcial de la obligación.

Evidencia de incumplimiento: Ver soportes censos de agosto a diciembre de 2022, facturación de servicios en carpeta cláusula cuarta literal e).

f) Restituir a la terminación del contrato los activos que reciba, los que hubiere repuesto y aquellos que adquiera en desarrollo del contrato, junto con las adiciones y mejoras hechas durante la vigencia del mismo, descontando las bajas que se hayan presentado y que previamente se le hubieren informado a Caprecom, salvo las suntuarias que de acuerdo con el código Civil se puedan retirar del inmueble

Es preciso observar que la restitución de los activos de hará en la terminación del contrato, pero es indispensable anotar que en congruencia con el seguimiento mensual del inventario realizado por la interventoría, se hace necesario que se ejerza control sobre este rubro dado por las diferencias encontradas tanto en la ubicación que define la Unión temporal como en la disposición final de equipos dados de baja; como aquellos que están en la bodega de activos fijos que incluyen equipo quirúrgico y el que se visualiza en oficina de mantenimiento de equipos biomédicos.

Por esta razón, se evidencia un presunto incumplimiento parcial de la obligación por la falta de control en los inventarios de bienes, inmuebles y equipos de la institución

g) Evaluar la pertinencia de acceso de estudiantes de pregrado y postgrado de profesionales de la salud mediante convenios con universidades públicas y/o privadas

Se pudo constatar en el ejercicio de la interventoría, la existencia de contratos con universidades, pero no se evidencio en las actividades presenciales que se planificaran en los turnos estudiantes de pregrado o postgrado.

h) Responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención, que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a CAPRECOM contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del Contrato que se celebra, y por lo tanto deberá tonar y mantener vigente a su cargo, además de la garantía única que se estipule el Contrato, la póliza de Responsabilidad Civil Médica que ampare los riesgos derivados de las prácticas en servicios de salud. Las pólizas antes mencionadas podrán constituirse anualmente, pero deberán ser renovadas antes de su vencimiento, de tal forma que los riesgos siempre permanezcan amparados por dichas pólizas. Copia de las pólizas iniciales, como la renovación de las mismas, deberán allegarse al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del acta de iniciación del presente contrato y en caso de renovación, dentro del mismo lapso deberán allegarse a la División de Contratos y Licitaciones para su revisión y aprobación

De acuerdo con la obligación contractual relacionada en literal h), respecto "*...deberá tomar y mantener vigente a su cargo, además de la garantía única que se estipule el*

Contrato, la póliza de Responsabilidad Civil Médica que ampare los riesgos derivados de las prácticas en servicios de salud. Las pólizas antes mencionadas podrán constituirse anualmente, pero deberán ser renovadas antes de su vencimiento, de tal forma que los riesgos siempre permanezcan amparados por dichas pólizas… **" se presume CUMPLIMIENTO, la Clínica entregó los soportes de las Pólizas renovadas durante el ejercicio de la interventoría.**

Evidencia de cumplimiento: Ver Pólizas entregados por la clínica el Bosque administrada por UT DUCOT, que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 4 Literal h).

i) Responder por todas las demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato.

En la información de procesos judiciales y administrativos contra la clínica se observa que las demandas fueron contestadas oportunamente. De igual manera, no se evidenciaron quejas que solicitaron el reconocimiento de perjuicios por actuaciones de la unión temporal.

Durante la ejecución de la interventoría se pudo observar que los procesos judiciales están en curso, sin que existan fallos contra la clínica que impongan sanciones a la misma. De igual forma no se evidenció la presentación de nuevos procesos judiciales, si administrativos, la sanción de la suspensión temporal.

j) Cumplir y/o hacer que se cumpla con las obligaciones de pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales de sus empleados y contratistas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

Respecto de la obligación relacionada en este literal, se presume CUMPLIMIENTO por parte de UT DUCOT; la entidad garantiza el pago oportuno de los aportes de seguridad social y parafiscales por parte de las empresas de servicios temporales que suministran el personal para laborar en la clínica.

Adicionalmente, ejecuta de manera sistemática actividades de control para asegurar el cumplimiento en la liquidación y pago de aportes a seguridad social que deben realizar los Contratistas que prestan sus servicios personales a la Clínica, en la forma y tiempos que exige la normatividad vigente aplicable.

Evidencia de cumplimiento: Ver Soporte de pago de planillas de seguridad social períodos julio, agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre, entregados por la clínica el Bosque administrada por UT DUCOT, que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 4 Literal j).

Ver Acta de reunión McKHERN International del 23/12/2022 acápite respecto de la revisión al procedimiento de radicación de cuentas de Contratistas, que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 4 Literal j).

k) Pagar los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato, así como los impuestos que sobre los bienes muebles e inmuebles estén bajo su cuidado y protección, causados a partir de la vigencia del contrato

En relación con esta obligación, durante la interventoría al contrato 132 de 2014, esta firma obtuvo los soportes del pago relacionado con el impuesto de ambulancias. La clínica también aporta soporte de pagos oportuno sobre las declaraciones de retenciones en la fuente correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022; respecto de las declaraciones de retenciones por impuesto de industria y comercio, aporta soporte de pagos oportunos correspondiente al tercer, cuarto y quinto bimestre de 2022.

Teniendo en cuenta que aporta soporte del pago parcial al impuesto PREDIAL generado para la vigencia 2022, se considera presunto INCUMPLIMIENTO de la obligación contractual que se relaciona con "*Pagar los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato, así como los impuestos que sobre los bienes muebles e inmuebles estén bajo su cuidado y protección, causados a partir de la vigencia del contrato*"

En el contexto de los **"*Pagar los...servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato…",*** se considera que la clínica presuntamente INCUMPLE con la obligación contractual relacionada; en análisis financieros desarrollados por esta firma, se evidencia acumulación de deuda por diferentes servicios cuya edad supera los 360 días, de tal manera que la entidad presenta un monto acumulado de cuentas por pagar por valor de $41.587 millones al cierre de diciembre de 2022 según reporte de cuentas por pagar al mismo corte que fue entregado por la unión temporal a esta firma interventora.

Evidencia de cumplimiento: Ver soportes de pagos realizados que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 4 Literal k).

l)Responder laboralmente por la vinculación del personal para la ejecución del Contrato, asumiendo los salarios y demás prestaciones legales, extralegales y aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales, exonerando a CAPRECOM de cualquier reclamación o carga prestacional.

Se observa que la contratación del personal vinculado a la Clínica se efectuó a través de contratos de diversas: prestación de servicios y temporal, no existe evidencia de procesos de ninguna índole por incumplimiento en el pago de la seguridad social.

Durante la ejecución de la interventoría, no se evidenció incumplimiento en los pagos de aportes a la seguridad social y/o parafiscales por parte de las empresas de servicios temporales que suministran el personal para laborar en la clínica, que conlleva procedimientos jurídicos en contra de la unión temporal y/o la IPS, a CAPRECOM u ADRES.

m) Presentar durante la ejecución del contrato en forma trimestral o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución del

mismo y demás a que hubiere lugar. Esto sin perjuicio de los informes que deba presentar por ley el Revisor Fiscal.

Durante el periodo agosto a diciembre de 2022, la unión temporal DUCOT luego de insistentes solicitudes-MI 022- y conciliaciones presentó informe trimestral de gestión periodo julio a septiembre de 2022 al cual se le realizó observaciones con oficio MI-043. Emitiendo respuesta el 02 de enero de 2023.

Lo anterior presupone un presunto incumplimiento parcial de la obligación en comento ya que no se subsana las observaciones de la interventoría sobre la gestión de cada una de las obligaciones del contrato CN 01-132-2014.

n) Disponer de la logística necesaria, con recurso humano calificado, interdisciplinario y capacitado en cada área de la Clínica, para recibir, a partir de las cero - cero (00:00) horas del dial primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014) los pacientes, las instalaciones con todos los activos, medicamentos, materiales e insumas para dar continuidad en la prestación del servicio, así como todos los procesos que hacen parte de la prestación del servicio, Historias c1inicas, asistenciales, administrativos etc.

En el ejercicio de la interventoría, se pudo observar y constatar deficiencias en la disponibilidad del recurso humano calificado para la prestación de los servicios y especialidades habilitadas como en el apoyo del componente administrativo acorde al organigrama institucional. Presentaron ausencias en cargos de representación en la operación y para el sostenimiento financiero del negocio en marcha lo que contrasta con los poco ingresos de facturación y la imposición de la medida preventiva realizada por DADIS en el mes de diciembre.

Por tanto, se presenta un presunto incumplimiento parcial de la obligación en referencia debido a que la administración no mantiene la disponibilidad y logística del recurso humano tal y como se requiere en el contrato

Evidencia de cumplimiento: Ver soportes de planeación de turnos contingencias de mes agosto octubre noviembre y diciembre en carpeta cláusula cuarta literal n)

O) Dar continuidad a la prestación de servicios de salud a los pacientes que se encuentren hospitalizados al momento de recibir la Clínica, así como a los pacientes que lleguen durante el proceso de entrega de la misma; en todo caso se compromete la no cerrar los servicios que actualmente se encuentran habilitados y en funcionamiento

En el periodo de agosto a diciembre de 2022, la unión temporal Ducot mantuvo una constante disminución de producción de actividades concernientes a los servicios y especialidades habilitadas , aunque no informó cierres de servicios con algún tipo de justificación por terminación contratos o la baja captación de usuarios, es preciso anotar

que no demostró acciones para evitar la disminución de la facturación como ingreso importante del sostenimiento institucional .En el periodo de ejecución de esta interventoría no sobrepasó la atención de 120 usuarios teniendo en cuenta que la IPS está habilitada con servicios de mediana y alta complejidad; el cumplimiento al 96% de las condiciones de habilitación en UCI"S, servicio que generan mayores ingresos institucionales.

Por esta razón, se evidencia un presunto incumplimiento de la obligación clausula cuarta literal o)

Evidencia de cumplimiento: Ver soportes de Censos meses agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre con su respectiva facturación en carpeta clausula cuarta literal o)

p) Poner en funcionamiento los servicios que actualmente se encuentran cerrados en la Clínica y respecto de los cuales se cuenta con la infraestructura necesaria para su prestación

La unión temporal DUCOT, sostuvo la habilitación de 88 especialidades, a pesar de esta especificación la subutilización de los servicios fue constante hasta el cierre del ejercicio de la interventoría. No se evidencio de manera estratégica acciones planificadas con análisis para realizar apertura de nuevos servicios teniendo en cuenta la infraestructura calificada.

Por lo anterior, se impacta la obligación con un presunto incumplimiento parcial debido a que no generó funcionamiento de nuevos servicios.

Evidencia de cumplimiento: Ver soportes registro REPS a diciembre de 2022 y capacidad instalada versus capacidad funcional planificada por la Unión temporal en carpeta cláusula cuarta literal p).

q) Sin perjuicio del principio de autonomía en el proceso de selección de personal, considerar la posibilidad de dar continuidad a los trabajadores directos e indirectos que en la actualidad tiene contratados la Fundación Universitaria Clínica San Juan de Dios, para la prestación de servicios en las áreas administrativas, asistenciales y de apoyo

En los listados de personal activo no se pudo identificar funcionarios o trabajadores activos contratados que ejercieran en la antigua Fundación universitaria Clinica San Juan de Dios.

r) Hacer las adecuaciones necesarias para la ampliación y apertura de servicios, bajo su cuenta y riesgo, dando prioridad a los servicios de alta complejidad, con el fin de mejorar la capacidad de oferta de servicios de acuerdo a la demanda; esto incluye los equipos biomédicos necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos servicios, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia

En la planificación actividades de mantenimiento físico presentado por la Unión temporal DUCOT, no se establece el objetivo de que estas o demás adecuaciones sean para la apertura de servicios. La unión temporal no demuestra la ejecución de adecuaciones para

ampliar y apertura de servicios con la finalidad de mejorar la capacidad instalada, la oferta de servicios conforme a la demanda y el análisis de georreferenciación.

Como se ha anotado, con la medida preventiva de suspensión temporal de servicios por incumplimiento del estándar de talento humana, es más latente las fallas en la estrategia administrativa de la Unión temporal, por lo que es notable un presunto incumplimiento de la obligación cuarta literal r)

S) Pagar a CAPRECOM el valor del contrato, en las condiciones y términos del presente contrato

Tal como se relaciona anteriormente en análisis de cumplimiento de la obligación contractual cláusula 1 literal g), en lo que concierne a la obligación literal s) de la cláusula 4 se evidencia presunto INCUMPLIMIENTO por parte de la clínica el Bosque administrada por UT DUCOT. Durante el desarrollo de la interventoría, se identifica que DUCOT ha realizado pagos extemporáneos a la ADRES, razón por la cual se han generado intereses moratorios que han debido ser asumidos por la unión temporal.

En Reporte de cuentas por pagar al 31/12/2022 entregado por UT DUCOT, se relaciona deuda con la ADRES por valor de $1.312 millones que corresponden a un mes de arrendamiento por valor de $1.047 millones e intereses moratorios por valor de $265 millones.

Evidencia de incumplimiento: Ver soportes de pagos realizados a la Adres de julio a diciembre de 2022 entregados por la clínica el Bosque administrada por UT DUCOT y reporte de cuentas por pagar al 31/12/22, que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 1 Literal g).

t) Realizar inventario anual de 105 bienes muebles entregados por CAPRECOM

Conforme al análisis de cumplimiento de la cláusula cuarta literal v) y x), la clínica no tiene un control adecuado sobre sus bienes, en verificaciones que realizó la firma durante el período de la interventoría se evidenciaron bienes que no se encontraban en la ubicación relacionada en listado entregado por la clínica. En documento entregado en diciembre como instructivo se describe sobre el control del inventario en software que incluye los traslados, las bajas responsables y su caracterización con efecto contables. Situación que en las evidencias entregadas la Unión temporal no cumplió durante el ejercicio de la interventoría.

Esta situación evidencia presunto INCUMPLIMIENTO de la obligación "*Realizar inventario anual de los bienes muebles entregados por CAPRECOM*"

Evidencia de cumplimiento: Ver soportes informe de cierre inventario a diciembre de 2021, lista de inventario actualizado bienes inmuebles y equipos, lista de inventario medicamentos e insumos en carpeta cláusula cuarta literal t)

u) Realizar la modernización y reposición de los equipos. La decisión de la modernización y reposición de los equipos, en todo caso será informada a CAPRECOM

En listado de equipos en reposición del año 2022 se pudo evidenciar la modernización de 40 equipos médicos, no obstante, en listado de inventario de diciembre de 2022 la unión temporal identifica equipos y bienes en mal estado, pero sin la opción de modernización o reposición, El listado de reposición de equipos no se confirmó si fue informado a ADRES en su momento ya que durante la ejecución de la interventoría La Unión temporal no ejecuta acciones de compra para reposición de equipos.

Ante esta situación se denota un presunto incumplimiento parcial de la obligación cláusula cuarta literal u).

Evidencia de cumplimiento: Ver soportes informe listado de equipos en reposición 2022 en carpeta cláusula cuarta literal u)

v) Realizar la modernización de la Clínica, el mantenimiento de la misma y las mejoras a la infraestructura para la prestación de nuevos servicios

Aunque la entidad mantiene un cronograma de mantenimiento de equipos, La Unión temporal no planea presupuesto ni ejecuta actividades de mantenimiento y adecuaciones sobre infraestructura física que, en concordancia con la autoevaluación de estándares mínimos de habilitación, se requiere para la apertura de nuevos servicios.

Por lo anterior, se evidencia presunto INCUMPLIMIENTO de las obligaciones cláusula cuarta literal V) al respecto de "*Realizar la modernización de la Clínica, el mantenimiento de la misma y las mejoras a la infraestructura para la prestación de nuevos servicios***.**" Tal como se informa en informes de la firma desde el mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

Evidencia de incumplimiento: Ver Cronogramas de mantenimiento y soportes de ejecución entregados por la clínica, que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 4 Literal v).

w) Reportar previamente a CAPRECOM, en caso de dar de baja algún activo entregado para la operación, para realizar el correspondiente proceso

Esta firma interventora realizó seguimiento sobre listado de equipos biomédicos en baja, su ubicación y acta con la valorización y registro en estados financieros; al respecto, se evidencia que estas bajas están siendo informadas en los informes trimestrales de gestión de la Unión temporal. No obstante, esta información no se encuentra valorada en pesos ni se demuestra que se están incorporando estos movimientos a la contabilidad de la entidad.

Para esta verificación, esta firma interventora verifica Actas de baja que reporta la entidad; aunque es preciso anotar que, durante el período de 6 meses de desarrollo de la interventoría, se evidenció depósito o bodegas con estos equipos y materiales biomédicos reportados como bajas, sin que a la fecha de finalización del contrato 31/12/22 se implementara algún plan de acción para la disposición de estos bienes.

Debido a lo anterior, se considera presunto INCUMPLIMIENTO parcial de la obligación w) Cláusula cuarta en lo que se refiere a "…*en caso de dar de baja algún activo entregado para la operación, para realizar el correspondiente proceso…"* ya que la clínica no aporta evidencia y/o soporte acerca de los movimientos que se realizan sobres los activos fijos y que estos se reflejan en la contabilidad de la UT DUCOT.

Evidencia de incumplimiento: Ver soportes de pagos realizados que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 4 Literal w).

x) Responder por los bienes muebles, equipo médico y enseres que de común acuerdo entre las partes sean entregados por CAPRECOM, mediante el Anexo de DESCRIPCION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS MEDICOS y ENSERES QUE SERAN ENTREGADOS, LOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES POR DEFINIR PROPIETARIO UNA VEZ SE DEFINAN Y LE SEAN ENTREGADOS, ASI COMO LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS MEDICOS y ENSERES PROPIEDAD DE CAPRECOM UBICADOS EN LA CLINICA DE CARTAGENA

Durante el desarrollo de la interventoría, esta firma realizó varias visitas en las instalaciones de la Clínica, en las que se ejecutaron tomas física sobre el inventario de bienes para una muestra seleccionada por la interventoría, frente al informe de listado o relación de bienes c suministrado por la Unión temporal; producto de las verificaciones realizadas en recorrido, se evidenciaron elementos faltantes que no se encontraban en la ubicación de destino registrada por la UT en su propio listado.

Adicionalmente, en recorrido a las instalaciones de la clínica se evidenció insuficiente personal para desarrollar actividades de control sobre los bienes de la clínica y el personal presente desconocía la existencia de protocolos institucionales para la gestión y/o manejo de estos activos.

Por lo anterior, se establece presunto INCUMPLIMIENTO sobre esta obligación contractual, en tanto la clínica no tiene un control adecuado sobre sus bienes.

Evidencia de incumplimiento: Ver soportes que se encuentran ubicados en carpeta de soportes Cláusula 4 Literal w).

4. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Llegados a este punto, consideramos necesario expresar una vez más nuestra preocupación sobre la gravedad de la situación en la que se encuentra el contrato CN 01-132-2014 a cargo de la UT DUCOT, conforme a los hallazgos evidenciados en el seguimiento efectuado McKHERN INTERNATIONAL, los cuales fueron comunicados

oportunamente a esa entidad; por persistir los mismos durante un periodo de cerca de seis meses y, una vez finalizado el periodo de ejecución de la labor de esta interventoría, el pasado 31 de diciembre de 2022, encontrándonos con un reiterado incumplimiento del objeto contratado

Así las cosas, se considera necesario reiterar que McKHERN INTERNATIONAL ha informado de forma oportuna y continua a la ADRES, sobre el estado de cumplimiento del contrato CN 01-132-2014, mediante el reporte de alertas tempranas y la presentación de informes

Las respuestas del contratista UT DUCOT, frente a las situaciones anotadas, sus constantes incumplimientos y, las reiteradas solicitudes de planes de mejora formuladas tanto por Mc KHERN INTERNATIONAL, para buscar el cumplimiento del contrato, se han limitado a describir una serie de acciones que nunca han podido cumplir y que tampoco han ejecutado, negándose en suma a buscar una solución que permita superar o solventar el incumplimiento contractual.

LISTA DE TABLAS

TABLA 1 SERVICIOS HABILITADOS IPS CLINICA EL BOSQUE CONSULTA EXTERNA 9
Tabla 2 Capacidad Instalada Julio diciembre 2022 IPS Clinica el Bosque 15
Tabla 3 Indicadores del componente técnico 26
Tabla 4 Participación facturación servicio de salud EPS Noviembre 2022. 32
Tabla 5 Muestra Toma Física Inventario de Bienes - Bienes no encontrados 40
Tabla 6 Muestra Toma Física Inventario de Bienes - Bienes no encontrados 41
Tabla 7 Indicador Recursos físicos 59
Tabla 8 Indicadores de Talento Humano 61
Tabla 9 Deuda contratistas directos al 31/12/22 62
Tabla 10 Ingresos operacionales 2022 por unidades funcionales 76
Tabla 11 Facturación Pendiente de radicar al 31/07/22 77
Tabla 12 Facturación Pendiente de radicar al 31/07/22 por clientes 78
Tabla 13 Detalle Cuentas 1312 y 1380 al cierre de noviembre y diciembre de 2022 81
Tabla 14 Principales deudores al 30/11/22 82
Tabla 15 Análisis vertical y horizontal del ESF al 31/12/22 y 30/11/22 86
Tabla 16 Variaciones en los activos de noviembre a diciembre 88
Tabla 17 Variaciones en las cuentas por cobrar 89
Tabla 18 Saldo cuenta 14 Inventarios al 30/11/22 y 31/12/22 91
Tabla 19 Variaciones en los pasivos de noviembre a diciembre 92
Tabla 20 Saldo de cuentas por pagar al 31/12/22 93
Tabla 21 Cuentas por pagar por edades al 31/12/22 94
Tabla 22 Saldo Cuentas por pagar a favor de ADRES al 31/12/22 94
Tabla 23 Ecuación patrimonial UT DUCOT al 31/12/22 96
Tabla 24 Análisis vertical y horizontal del ERI al 31/10/22 y 30/11/22 98
Tabla 25 Saldo cuentas de resultado al 31/12/22 99
Tabla 26 Variación Ingresos de noviembre a diciembre 100

Tabla 27 Indicadores Contabilidad 107
Tabla 28 Indicadores de Facturación y Cartera 110

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica 1 Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo Jun – dic 2022..... 50
Gráfica 2 Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo Jun – dic 2022..... 60
Gráfica 3 Conformación de la Cartera al 31/12/22..... 81
Gráfica 4 Conformación del inventario de medicamentos e insumos al 31/12/22..... 91
Gráfica 5 Desbalance entre Act, Pas y Pat..... 96
Gráfica 6 Ingresos al 31/12/22..... 100
Gráfica 7 Comportamiento de los ingresos operacionales vigencia 2022..... 101
Gráfica 8 Utilidad o pérdidas acumuladas del período 108
Gráfica 9 Indicador Monto acumulado de cuentas por pagar 109
Gráfica 10 Indicador Días de rotación de cuentas por pagar..... 110
Gráfica 11 Indicador Porcentaje de facturación radicada 111
Gráfica 12 Indicador Facturación del período..... 112

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1Tarjeta de propiedad de bien ambulancia medicalizada..... 24
Ilustración 2 Cumplimiento de indicadores de SUH..... 27
Ilustración 3 Cumplimiento estándares por servicio..... 28
Ilustración 4 Organigramas según unidades y procesos. 29
Ilustración 5 Mapa de procesos Unión temporal DUCOT 31
Ilustración 6 Contratos con EAPB y convenios tarifarios IPS Clinica el Bosque..... 32
Ilustración 7 Bodega de activos fijos 5 de agosto: 42
Ilustración 8 Bodega de activos fijos noviembre 2022 42
Ilustración 9 Habitación 6 pisos sin dotación. 43
Ilustración 10Zonas sin mantenimiento de infraestructura IPS Clinica el Bosque..... 44
Ilustración 11 Hospitalización 3 sur IPS Clínica el Bosque 46
Ilustración 12 Hospitalización 3 sur IPS Clínica el Bosque 47
Ilustración 13 Humedad área endoscopia 47
Ilustración 14 Condensadores en techo institucional recién mantenido..... 48
Ilustración 15 Teco en UCI general noviembre 2022. 48
Ilustración 16 Indicadores de mantenimiento equipo biomédicos..... 52